Armenia Quindío, Febrero de 2025

ESTUDIO PREVIO NO. 130-DISANEJC/CENACARMENIA-2025

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 130-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA; GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA; GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO**.

En virtud del Plan de Necesidades No. 005/2025 con radicado que emite el establecimiento de Sanidad Militar BAS08 y sus satélites, para contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA; GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA; GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO",** con el fin de qué se realicen los trámites necesarios que garanticen la ejecución del presupuesto de la vigencia 2025, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo al pliego de condiciones del presente proceso.

En razón a la cuantía del proceso y según la naturaleza del objeto a contrartar, la modalidad de selección aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**, según lo establecido en el artículo 2 literal b inciso 2 de la ley 1150 de 2007, asimismo, dando cumplimiento al proceso establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y sus decretos reglamentarios.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con este proceso de contratación, atendiendo a la directriz de nuestra Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 209 obliga a la función pública a la transparencia en los diferentes procesos que se lleven a cabo. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso, el cual corresponde al SASS-130-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOPII, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el principio de Publicidad y Transparencia, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y Ley 1712 de 2014, los cuales determinan al principio de publicidad como fundamento principal de todos los procesos, actos y actuaciones que se lleven a cabo en las entidades públicas.

1. ANTECEDENTES

Se procede a realizar la búsqueda de contrataciones llevadas a cabo por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA** en vigencias anteriores con el mismo o similar objeto contractual que presenten iguales condiciones técnicas mediante la plataforma Secop II.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El establecimiento de Sanidad Militar BAS08 EN ARMENIA, BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, hacen parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, los cuales tienen como finalidad prestar la atención integral en salud a sus afiliados y beneficiarios, dicho propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejército, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios. Se hace

CENACARM

necesaria la contratación de los servicios de cardiología para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares del establecimiento de Sanidad Militar del BAS08 EN ARMENIA, BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio durante las vigencias 2022, 2023 y 2024; realizados por la **CENAC REGIONAL ARMENIA:**

GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	181.DISANEJC.CENACARM.2022	AMBULANCIAS ARMENIA LIMITADA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA GRUPO 1: ESM-BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES (BAMUR – BITER Y BICIS)	$40.000.000,00
2022 CONTRATO NUEVO VF 2023	181.DISANEJC.CENACARM.2022	AMBULANCIAS ARMENIA LIMITADA	APALANCAMIENTO VF.2023 PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESM BAS08 Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS. BITER Y BAMUR)	$20.000.000,00
2024	133.DISANEJC.CENACARM.2024	SPORT MEDICAL CENTER IPS	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA GRUPO 1: ESM-BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES (BAMUR – BITER Y BICIS)	$100.000.000,00

GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	157-DISANEJC/CENACARM-2022	TU CUIDADO IPS SAS	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESM-BASAM RES.	$100.000.000,00
2022 VF	184-DISANEJC/CENACARM-2022	IPS SAS H&L SALUD SAS	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESM-BASAM RES.	$80.000.000,00 VF $20.000.000,00
2023	167-DISANEJC/CENACARM-2023	IPS SAS H&L SALUD SAS	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESM-BASAM RES.	$60.000.000,00
2024	134-DISANEJC/CENACARM-2024	IPS SAS H&L SALUD SAS	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESM-BASAM RES.	$95.000.000,00

GRUPO 3: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	182-DISANEJC/CENACARM-2022	TU CUIDADO IPS SAS	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESM-BIAYA RES.	$22.000.000,00
2024	135-DISANEJC/CENACARM-2024	MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESM-BIAYA RES.	$60.000.000,00

GRUPO 4: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	185-	HUMANIZAR	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS	$20.000.000,00

	DISANEJC/CENACARM-2022	SALUD INTEGRAL S.A.S.	EN ATENCION DOMICILIARIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA SALUD FFMM DEL ESM-BIVEN.	
2023	167-DISANEJC/CENACARMENIA-2023	IPS H&L SALUD SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA Y BIVEN EN CARTAGO	$4.000.000,00
2024	134-DISANEJC/CENACARMENIA-2024	IPS H&L SALUD SAS	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA SALUD FFMM DEL ESM-BIVEN.	$5.000.000,00

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

En las últimas vigencias fiscales diversas entidades públicas, adelantaron contrataciones con la misma naturaleza, especificaciones técnicas similares del tipo de material que se va a adquirir, entre las cuales se relaciona en el cuadro a continuación:

ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 149-DMTOL-2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACION EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 10 - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES	CONTRATO N° 056-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA E INTRAMURAL, A TODO COSTO, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN BARRANQUILLA	CONTRATO N° 369-DMMED-BR 11-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN MONTERIA CORDOBA Y SU AREA METROPOLITANA PARA LA VIGENCIA 2022
UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO
VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	$ 510.800.000	$ 219.000.000,00	$ 400.000.000,00
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	SERVINSALUD I.P.S.	SERFAR LTDA NIT.900161924-5	IPS MEDICOR LTDA.
FECHA FIRMA CONTRATO	04 DE ABRIL DE 2024	05 DE JULIO DE 2023	13 DE MAYO DE 2022

GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO / CALIDAD DEL SERVICIO/ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES/ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO / CALIDAD DEL SERVICIO/ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES/ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO / CALIDAD DEL SERVICIO/ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES/ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión de los Establecimientos de Sanidad Militar que integran la Regional No. 11, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad Militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe gestionar la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, los Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 en Armenia, Establecimiento de Sanidad Militar BAACA en Pereira, Establecimiento de Sanidad Militar BIAYA en Manizales y Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN en Cartago se ven en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

El censo de la población de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11 muestra que se cuenta con aproximadamente 26397 usuarios, que se encuentran en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico con marcada afectación de pacientes en edades extremas. Por tal razón y con el ánimo de garantizar el servicio en la ciudad de residencia y buscando mejores tiempos de atención y mejores tarifas, se genera la necesidad de contratar los servicios de atención domiciliaria y así se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente, además de dar cumplimiento a la Directiva Permanente 0041 del 16 de junio de 2016, que define los Lineamientos del programa de atención domiciliaria para los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército (PADE).

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

Se debe garantizar el servicio de atención integral domiciliaria, con el fin de disminuir el costo de la atención intrahospitalaria, y el riesgo de posibles infecciones nosocomiales en pacientes hospitalizados, y garantizar la continuidad de los cuidados médicos requeridos por los pacientes, adicional a quienes tienen movilidad reducida y requieren la atención en domicilio.

Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios del ESM BAS08, ESM BAACA, ESM BIAYA y ESM BIVEN que requieren la prestación de los servicios

de salud en atención y hospitalización domiciliaria, debido a que la institución carece de instalaciones y recurso humano propio para prestar este tipo de servicio, a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud las Fuerzas Militares, para la continuidad en el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previo ordenamiento del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del SSFM.

Adquirir la prestación de servicio de salud y contar con una entidad que preste dichos servicios de calidad y eficiencia, es de vital importancia, razón por la cual se requiere la contratación de los servicios descritos en el presente estudio técnico para satisfacer todas las necesidades y mejorar el estado de salud a los usuarios que lo requieran.

En la actualidad la Regional No. 11 cuenta con profesionales necesarios para la atención de I nivel de atención en salud, además con las ayudas diagnósticas (Rayos X), laboratorio clínico básico, medicamentos, vacunación entre otros. Sin embargo, NO cuenta con la suficiente infraestructura, equipos, transporte y logística para la atención integral de los usuarios que se benefician con la atención domiciliaria u hospitalización en casa, aspecto que no garantiza la atención a pacientes que por sus patologías requieren seguimiento continuo, con la calidad que el usuario lo requiere.

La normatividad en Colombia establece la opción del manejo de hospitalización en casa o atención domiciliaria:

Constitución Politica de Colombia de 1991.

Acuerdo 008, de 2009 de la CRES: capítulo VII atención domiciliaria,

- Artículo 28 cobertura de atención domiciliaria. Las EPS podrán organizar la atención domiciliaria en su red de servicios como una modalidad de atención que beneficie al afiliado y mejore su calidad de vida, siempre y cuando se asegure la atención bajo las normas de calidad, adecuadas para el caso y de acuerdo con las condiciones y contenidos del plan obligatorio de salud de cada régimen.

- Artículo 29. Cobertura de la atención de paciente crónico somático. El paciente crónico somático que sufre un proceso incurable o con discapacidad que limite su acceso al servicio intramural, previo concepto del profesional tratante, podrá ser tratado en forma integral con el personal profesional, técnico y auxiliar calificado del sector salud en su domicilio, con la participación activa del grupo familiar o su cuidador.

Ley 1122 de 2007 “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”

- Artículo 33: Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio el cual quedará expresado en el respectivo Plan de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. Literal “I: Los modelos de atención, tales como, salud familiar y comunitaria, atención primaria y atención domiciliaria”.

Resolución 3100 de 2019 Modificada por el art. 1 y 2 de la Resolución 2215 de 2020 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”

Resolución 13431 de 1991 (Declaración de los Derechos de los Pacientes).

Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”

Resolución 1995 de 1999 (Manejo de la Historia Clínica).

Resolución 3374 de 2000: (Registro individual de prestadores de salud: RIPS)

Ley 23 de 1981 (Ética Médica)

Ley 911 de 2004 (Ley de Enfermería).

Se contrata para contar con un servicio de salud en atención y hospitalización domiciliaria, para atender a todos los usuarios afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares activos, pensionados, beneficiarios del personal activo, beneficiarios del personal con asignación de retiro, beneficiarios del personal de pensionados y personal con asignación de retiro. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener el área de sanidad en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios que necesiten dicho servicio, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en cada una de las ciudades en donde se encuentran los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Como dueño de la necesidad realice el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa. Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La contratación se requiere para potenciar el domicilio como lugar de atención, siempre que se considere como el más adecuado en función de la patología y las necesidades de cuidado de cada paciente. Para mejorar la calidad de vida y de la atención en salud que se presta en domicilio a los pacientes incluidos en el programa PADE. Para satisfacer las necesidades de los usuarios en la provisión de servicios de salud minimizando o eliminando los riesgos o daños que se puedan producir en un ambiente intrahospitalario, mediante la atención en salud en el domicilio del paciente, con calidad técnico-científica.

Los Establecimientos de Sanidad Militar, adscritos a la Regional No. 11, de acuerdo al censo poblacional suministrado por la Dirección de Sanidad Ejército a corte 31 de diciembre, cuentan con la siguiente población asignada:

CENSO POBLACIONAL POR CICLO DE VIDA							
UNIDAD	**PRIMERA INFANCIA**	**INFANCIA**	**ADOLESCENCIA**	**JUVENTUD**	**ADULTEZ**	**VEJEZ**	**TOTAL GENERAL**
ESM BAS08	374	967	1343	2200	4247	1568	10699
ESM BAACA	302	866	1202	1131	3451	1014	7966
ESM BIAYA	146	429	671	942	1924	644	4756
ESM BIVEN	119	298	421	699	1153	286	2976
TOTAL GENERAL	**941**	**2560**	**3637**	**4972**	**10775**	**3512**	**26397**

Para los Establecimientos de Sanidad Militar, implementar el proceso asistencial de atención domiciliaria y hospitalización en casa no es posible, teniendo en cuenta el poco personal asistencial interdisciplinario, espacios físicos reducidos y la falta de equipos apropiados para desarrollar estas actividades y lograr así la eficiencia y eficacia misional en los establecimientos.

Sumado a lo anterior y debido a la creciente demanda de estos servicios se requiere de una entidad especializada y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), que desarrolle oportunamente el servicio de atención domiciliaria y hospitalización en casa que permitan garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio con excelente y permanente calidad que demanda cada uno de nuestros usuarios, logrando medir el avance y la evolución de nuestros pacientes con el único fin de satisfacer esta necesidad en Salud en pro de su recuperación. Por estos motivos reviste de importancia contar con una entidad seria con altos estándares de calidad calificados y capacitados en experiencia y manejo de este tipo de pacientes con el fin de garantizar el cumplimiento ordenado por el especialista tratante. De acuerdo a la Ley 352 de 1997 de la Prestación del servicio de salud en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe prestarse de manera completa y oportuna para los usuarios y beneficiarios, en todas sus especialidades.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 11 del Ejercito Nacional cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad presentada por los ESM de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejercito OAP No. 001 de 2025 Radicado N° 2024321035361863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 27 de diciembre de 2024. y de esta forma realizar la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA; GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA; GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO**.

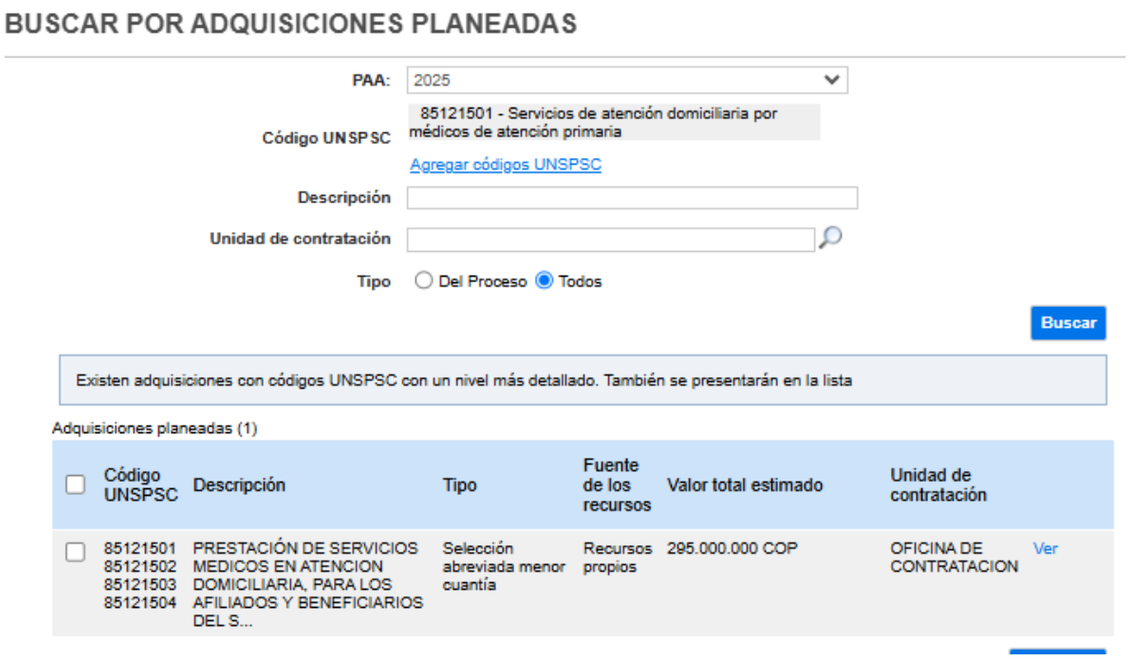
Por otro lado, y tomando a consideración que cada región cuenta con proveedores diferentes para la prestación del servicio, el presente proceso se realizará por grupos, quedando de la siguiente forma:

NECESIDAD PRESUPUESTAL

GRUPO	UNIDAD	VALOR
1	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08	$ 100.00.000
2	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA	$ 90.000.000
3	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIAYA	$ 100.000.000
4	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN	$ 5.000.000
	TOTAL	**$ 295.000.000**

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad establecida se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia actual. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC en el cual se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para el siguiente proceso.

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial, donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos y plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para Las unidades adscritas a la CENAC – REGIONAL ARMENIA, respaldado por el

correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto: "**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA; GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA; GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO**".

2.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna. Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

2.3.3. SECTOR ECONÓMICO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual para el análisis del sector, entre otros estudios, tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

Conforme a lo contemplado por el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

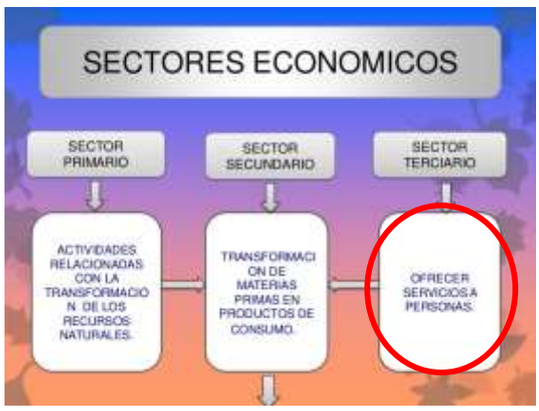
Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por lo anterior se identifica el sector al que hace parte el objeto contractual del presente proceso de contratación.





2.3.3.1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, por medio de la Resolucion 114 de 2020.

DANE

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

El Macro sector de SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: 86 Actividades de atención de la salud humana, 87 Actividades de atención residencial medicalizada, 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la 86, Actividades de atención de la salud humana, específicamente en la clase 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

8621: Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

• Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y
especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

• La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos,
puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

• Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

• Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

• La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

• Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico»

• Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica»

8699: Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- ✓ Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.

- ✓ Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.

- ✓ Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.

- ✓ El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte

aéreo.

- ✓ Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- ✓ Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- ✓ El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».

- ✓ Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».

- ✓ Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».

- ✓ Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

- ✓ Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP.

El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnostica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 “la ley estatutaria en salud”, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

2.3.3.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA MUNDIAL

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	3.2	2.7	2.7	2.7	2.7	0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	2.8	1.7	1.7	1.7	1.8	0.2	0.0	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	3.7	4.2	4.1	4.1	4.0	0.1	0.1	0.1
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Perspectivas regionales:

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África

subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Tomado de Perspectivas Económicas Mundiales
https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

2.3.3.3. ECONOMÍA NACIONAL

El crecimiento inferior al promedio seguirá en el PIB este año y las proyecciones apuntan a que retorne a sus niveles normales hasta el 2026.

Un balance agridulce por una economía que resistió, pero que pudo haber crecido más si se hubiesen tomado decisiones a tiempo, es el resultado que se aprecia entre los diferentes balances económicos y fiscales del país para 2024. Un año que estuvo marcado por la lucha contra la desaceleración y las peticiones constantes de un plan de reactivación.

Al revisar el comportamiento de la economía colombiana, hay dos caras de la moneda para interpretar. Por un lado, se destaca que la inflación se encuentra controlada y muy lejos de los niveles de alerta que se vieron en 2023, lo que ha llevado a que el Banco de la República haya dado su brazo a torcer gradualmente y flexibilice la política monetaria mediante recortes a las tasas de interés.

Por otra parte, las notas disonantes han estado en el crecimiento dispar, que se ratificó en el balance del PIB del tercer trimestre, que seguirá vigente hasta febrero y donde la sorpresa fue que el resultado final estuvo por debajo de las expectativas, lo cual fue interpretado como una señal de que todavía es temprano para celebrar.

De igual forma, entre los analistas no cayó muy bien el hecho de que sectores como el agro y las actividades artísticas crezcan 10 veces más que otros, mientras que la industria completa un año en rojo y si bien el consumo está dándole un respiro al comercio, este renglón de la economía todavía está en niveles muy bajos.

Reactivación concentrada

En lo que concierne al balance de 2024, los analistas destacaron que la tarea no está terminada. Por ejemplo, para Andrés Langebaek, director de estudios económicos de Visión Davivienda, todavía se está caminando a un paso muy débil, que no es competitivo frente a los pares en la región.

“La reactivación sigue siendo relativamente débil. Colombia seguramente va a crecer por debajo de América Latina en 2024. Hay varias razones para pensar por qué es así, pero en principio, digamos, no es un crecimiento muy fuerte. Es un crecimiento que hemos llamado descafeinado, en el sentido de que le hace falta fuerza y contundencia a ese crecimiento”, manifestó este analista.



Loa analistas esperan para este año una moderación en los precios de los productos de la canasta familiar.

Langebaek agregó que "yo diría que tuvimos un rol del sector de administración pública y defensa contracíclico en la primera parte del año, que fue bastante notorio. Cerca del 50% del crecimiento en la primera parte se puede atribuir a ese sector y hubiéramos tenido incluso trimestres negativos si no hubiéramos visto a un sector de administración pública con comportamientos tan buenos”.

Recientemente, un ejercicio del BBVA Research puso en evidencia que la economía en Colombia no tiene un catalizador de crecimiento como en otras épocas y que, por el contrario, está creciendo por inercia, gracias al repunte del consumo que se ha originado con la caída de la inflación y la baja en las tasas de interés.

Mauricio Hernández, economista de este equipo de investigaciones, asegura que es precisamente el fortalecimiento en la capacidad de gasto de los colombianos lo que ha jalado la producción, aunque no como debiera, y no la llegada de nuevos capitales o crecimiento de las dinámicas de inversión.

“En el lado del consumo hemos visto mejores ventas de automóviles, crecimiento en las ventas de vivienda y alguna recuperación en la confianza de los hogares; mientras que, en el lado de la producción, seguimos viendo baja demanda de electricidad comercial y no olvidemos que cuando una industria prende las máquinas es porque está produciendo más. Entonces, una reducción de la demanda de electricidad comercial significa que todavía no estamos en niveles altos de producción”, explicó.

Para plasmar mejor su postulado respecto a que no hay un catalizador del crecimiento económico, desde el BBVA Research revisaron el comportamiento del PIB en los últimos 60 años y destacaron que entre 1965 y 1980, el país se impulsó en la industrialización y en la sustitución de importaciones de café. Así mismo, entre 1981 y 1990 el apalancamiento se dio en el auge energético y en la minería, oleoductos y exportación de café.

Según el análisis, para el período entre 1991 y 1999, el crecimiento económico fue impulsado por la apertura comercial y a esto le siguió, para el período 2000 -2007, la bonanza de materias primas, seguido la ola de vías 4G y el impulso de la vivienda entre el 2009 y el 2019; para que luego llegara la pandemia y cortara el impulso.



El agro ha sido uno de los sectores que más ha contribuido al crecimiento este año.

"El gran reto de Colombia como economía hacia futuro es encontrar el próximo catalizador de la inversión. No se tiene a la vista cuál va a ser el sector o gran proyecto o gran iniciativa que va a recaudar esos recursos de inversión que sí lo hicieron en el pasado, grandes proyectos como las obras de infraestructura 4G, como la construcción del oleoducto Bicentenario, o como el auge de vivienda que se dio antes de 2014", agregó Hernández.

Regla fiscal

Frente a lo que se hizo bien y lo que se pudo haber hecho mejor, Camilo Pérez, director de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá, manifestó que uno de los factores que sin duda jugó en contra del crecimiento y favoreció la desaceleración fue la falta de un plan claro de reactivación económica.

"Desde enero se venía hablando del tema, en muchos frentes, y el Gobierno prometió, pero creo que no cumplió. El pacto por crédito es un esfuerzo gigantesco y muy bueno, pero creo que hizo falta un paquete de estímulo, como los que se han hecho en gobiernos anteriores, donde se atacan varios sectores en varios frentes, con participación del gobierno, pero también del sector privado, incentivando mucho la inversión y reduciendo la incertidumbre", destacó este experto.

Para el analista jefe del Banco de Bogotá, no hay que olvidar que la economía se construye con esfuerzos conjuntos entre lo público y lo privado y que la inversión se fortalece mediante la confianza, punto que para él fue uno de los que más afectó las dinámicas hacia el futuro y evitó que los resultados fueran mejores.

"Creo que los anuncios de este Gobierno fueron muy tímidos, o casi que inexistentes en muchos frentes, y cosas como, por ejemplo, volver a imponer una reforma tributaria ya a última hora, para financiar un gasto más abultado, creo que de nuevo no fueron muy acertadas", explicó.

Camilo Pérez cerró diciendo que *"en materia fiscal también hay mucho por mejorar, durante gran parte del año estuvimos siempre con la pregunta de si la regla fiscal se iba o no a cumplir, si los recortes de gastos se iban a dar o no. Yo creo que desde el Gobierno*

debe haber una postura mucho más de tranquilidad, de certidumbre, de confianza para los empresarios, para los hogares, para los inversionistas".

Proyecciones tímidas

En lo que concierne a las estimaciones de PIB, inflación, y tasas de interés, las cifras de los diferentes centros de estudios económicos coinciden en que van a mejorar y que este año y el otro, el crecimiento seguirá en niveles inferiores al promedio. Así mismo, confían en que el Emisor siga bajando sus tasas, aunque a un ritmo moderado.

Las proyecciones del PIB de 2024 muestran un crecimiento moderado en Colombia. El Banco Itaú, BBVA y el Banco de la República estiman un aumento del 2%, destacando el repunte económico local pese a los desafíos globales. Corficolombiana y Anif prevén un crecimiento del 1,8%, mientras que el Banco de Bogotá proyecta un 1,6%, la cifra más baja entre los analistas.

Así mismo, para el 2025 se espera una recuperación más significativa y el Banco de la República lidera las estimaciones con un 2,9%, impulsado por una mayor inversión y consumo local. Corficolombiana, Anif y el Banco de Bogotá proyectan un crecimiento del 2,6%, mientras que Itaú y BBVA coinciden en un 2,4%.

César Pabón, director ejecutivo de Investigaciones Económicas de Corficolombiana, destaca que *"la reactivación económica avanza, aunque de manera lenta. Las proyecciones iniciales de crecimiento cercanas al 1% han sido ajustadas y se espera un resultado alrededor del 2%. Los sectores agropecuario y entretenimiento han liderado el crecimiento, mientras que la industria manufacturera y la minería permanecen en terreno negativo, resaltando como los puntos débiles del desempeño económico".*

Para el analista de Corfi, la baja inversión sigue siendo el principal desafío estructural para la economía colombiana, aunque destaca que las regiones han desarrollado proyectos estratégicos que han dinamizado sus economías locales.

"No olvidemos que la inflación se acerca a su rango meta gracias a un manejo cauteloso, beneficiando el poder adquisitivo de los hogares, mientras que los empresarios y empresas han mostrado adaptabilidad frente a los retos, logrando avances significativos", acotó.

Costo de vida y tasas

En lo que respecta a la inflación, Itaú, BBVA y el Banco de Bogotá coinciden en un 5,1%, resaltando una moderación en los precios de alimentos y energía; mientras que Corficolombiana y Anif proyectan un 5% y el Banco de la República es el más conservador con una estimación de 5,3%; reafirmando que la desinflación llegará.

De cara al próximo año, los analistas consultados por Portafolio esperan que la inflación continúe su tendencia a la baja. Dicho esto, el Banco de la República prevé el menor nivel, con un 3,1%, seguido por el Banco de Bogotá con 3,6%, y BBVA e Itaú con 3,7%. Corficolombiana estima un 4%, mientras que Anif proyecta un 3,8%.

Carolina Monzón, gerente de Investigaciones Económicas de Itaú, destaca que la moderación en los precios de los productos de la canasta familiar seguirá continuará para lo que resta del año y que esto dará un alivio al bolsillo de los consumidores y un posible mayor margen de maniobra al Banco de la República para reducir la tasa de intervención nuevamente.

No obstante, explica que *"aunque la inflación anual muestra señales de disminución, la depreciación actual del peso colombiano y su impacto en los precios de los bienes en el corto plazo podrían dificultar la continuidad de esta tendencia en 2025; razón por la que elevamos nuestra proyección del IPC de 2025 en 10 puntos básicos hasta el 3,7%".*

Otro elemento que Monzón sugiere tener en cuenta es el contexto internacional, punto en el que asegura que la elección de Donald Trump, como presidente de Estados Unidos,

hará que los mercados estén atentos a la ejecución de sus propuestas de aumento de aranceles, así como a la expansión de la política fiscal y al endurecimiento de las políticas contra la inmigración ilegal.
Sin lugar a dudas, los movimientos del Banco de la República serán fundamentales en lo que resta del año y en el 2025. Así las cosas, las proyecciones sobre la Tasa de Política Monetaria para 2024 apuntan a un nivel del 9,25% según Corficolombiana, Itaú, Banco de Bogotá, BBVA y Anif; poniendo en evidencia que la cautela desde el Emisor se mantendrá en el corto plazo.

Así mismo, para el 2025 se espera una disminución significativa de este indicador, en línea con una mayor estabilidad económica. Itaú y BBVA proyectan una TPM de 6,5%, mientras que el Banco de Bogotá prevé un 6%, Anif sugiere 6,75% y Corficolombiana prevé el menor descenso, situándose en 7%.

Desde el Centro de Estudios Económicos Anif recordaron que este año empezó con bajo dinamismo, crecimiento económico lento y algunos sectores con contracciones significativas y reconoce que eso se ha ido corrigiendo en lo corrido del año y que en el segundo y tercer trimestre se registró un mejor desempeño a lo esperado.

"Pese a lo anterior, el crecimiento del año como un todo todavía estaría por debajo del potencial, evidenciando que todavía hay espacio para mejorar. En julio de 2024 el Gobierno presentó la agenda de reactivación del Gobierno y los ejes temáticos en los que se basaría. Si bien la iniciativa fue bien recibida, llegó un poco tarde frente a las solicitudes que diferentes actores económicos habíamos estado haciendo de la necesidad de poner en marcha un plan de reactivación desde inicios del año", manifestaron.

Para estos investigadores económicos, *"tanto en 2024 como en 2025 el panorama fiscal luce complicado. Este año los ingresos del Gobierno han estado muy por debajo de lo que se había pronosticado, por lo cual cumplir con los límites exigidos por la regla fiscal requiere que el gasto se mantenga bajo: que continúen los bajos niveles de ejecución y se materialicen los recortes anunciados. Para 2025 el panorama es todavía incierto, pero no menos preocupante"*.

Por último, las proyecciones para la tasa de cambio del dólar en Colombia, de cara al cierre de año, oscilan entre $4.086 y $4.400, según las diferentes entidades. Anif proyecta el menor valor, situándose en $4.086, mientras que el Banco de Bogotá prevé el más alto, con $4.400. Itaú, Corficolombiana y BBVA estiman cifras intermedias de $4.300, $4.380 y $4.320, respectivamente, reflejando una moderación en la volatilidad cambiaria frente a años anteriores.

Entre tanto, de cara al 2025 las previsiones sugieren una leve depreciación del peso colombiano frente al dólar. Corficolombiana estima $4.390, Itaú lo ajusta al alza hasta $4.500 y el Banco de Bogotá sitúa su previsión en $4.700, el valor más alto. Por otro lado, Anif y BBVA proyectan cifras más conservadoras de $4.353 y $4.345, respectivamente.

Tomado de Estas son las proyecciones de la economía colombiana en el 2025 | Revista Portafolio | Portafolio

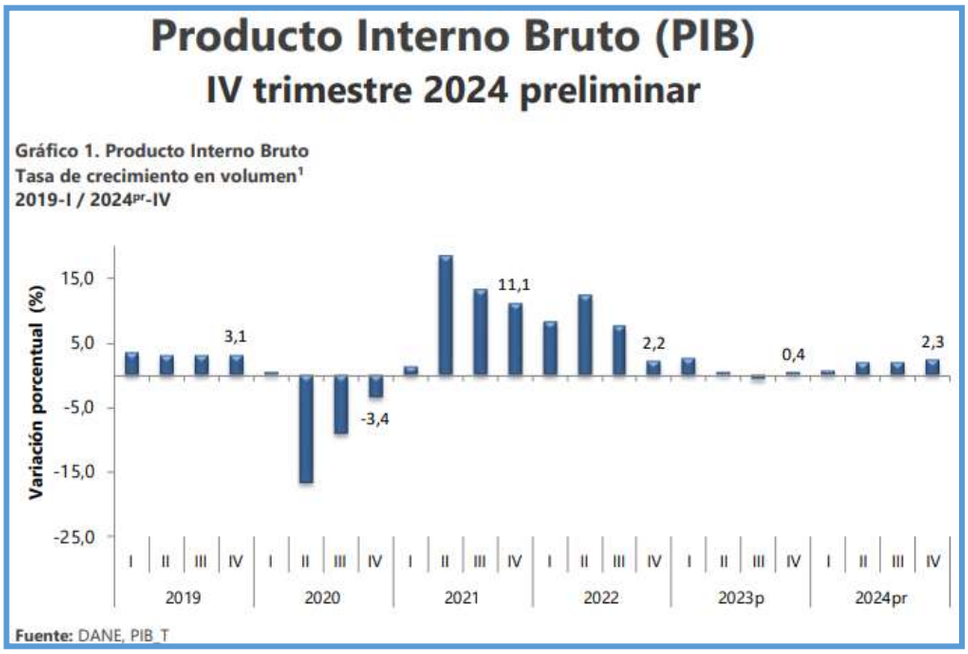
2.4. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.4.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)[1]

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

[1] Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre del 2023 DANE



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

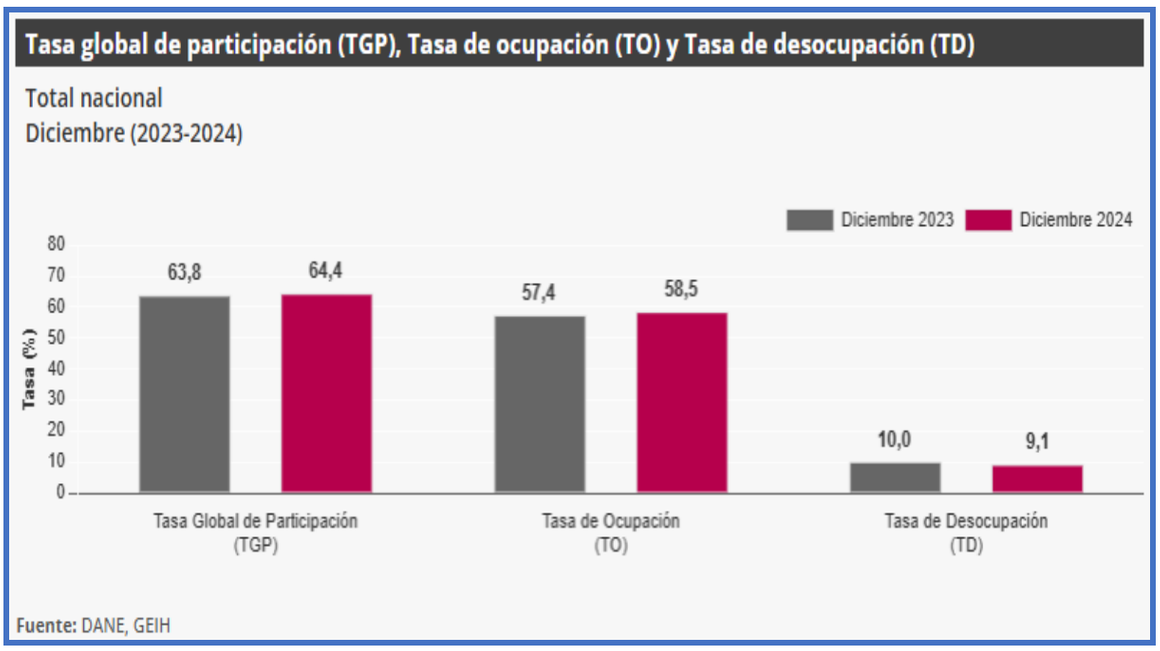
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

2.4.2. INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[2]

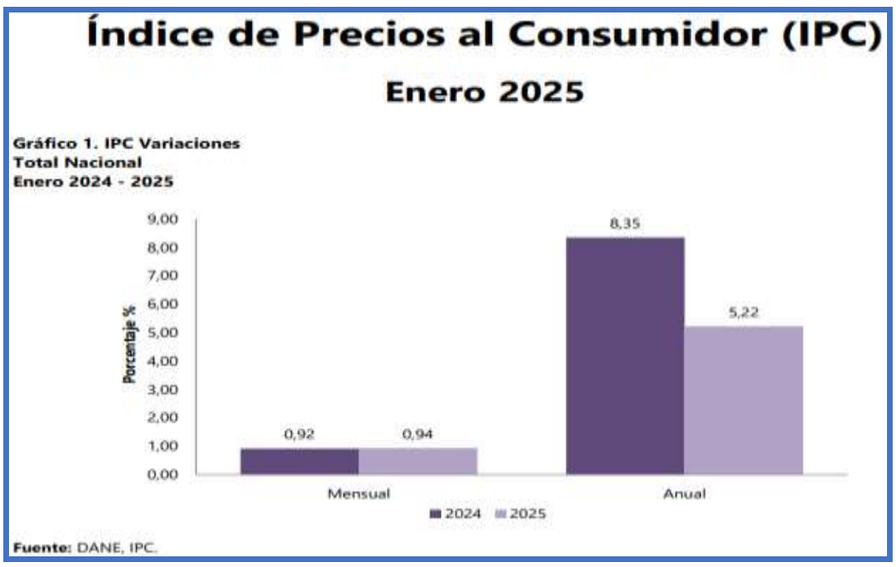
Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

2.4.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.



[2] Boletín Técnico – Mercado Laboral del 31 de enero de 2025 DANE
[3] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) 17 de febrero de 2025

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

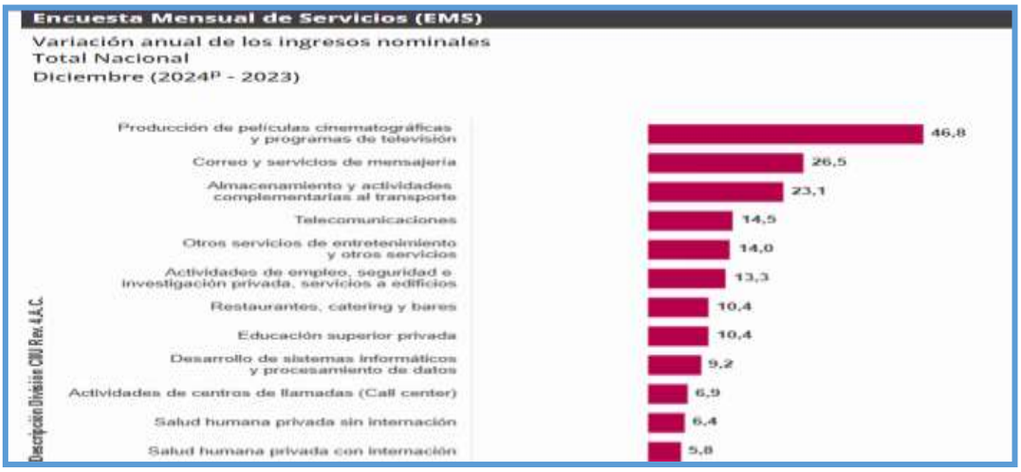
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

2.4.4. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE SALUD[4]

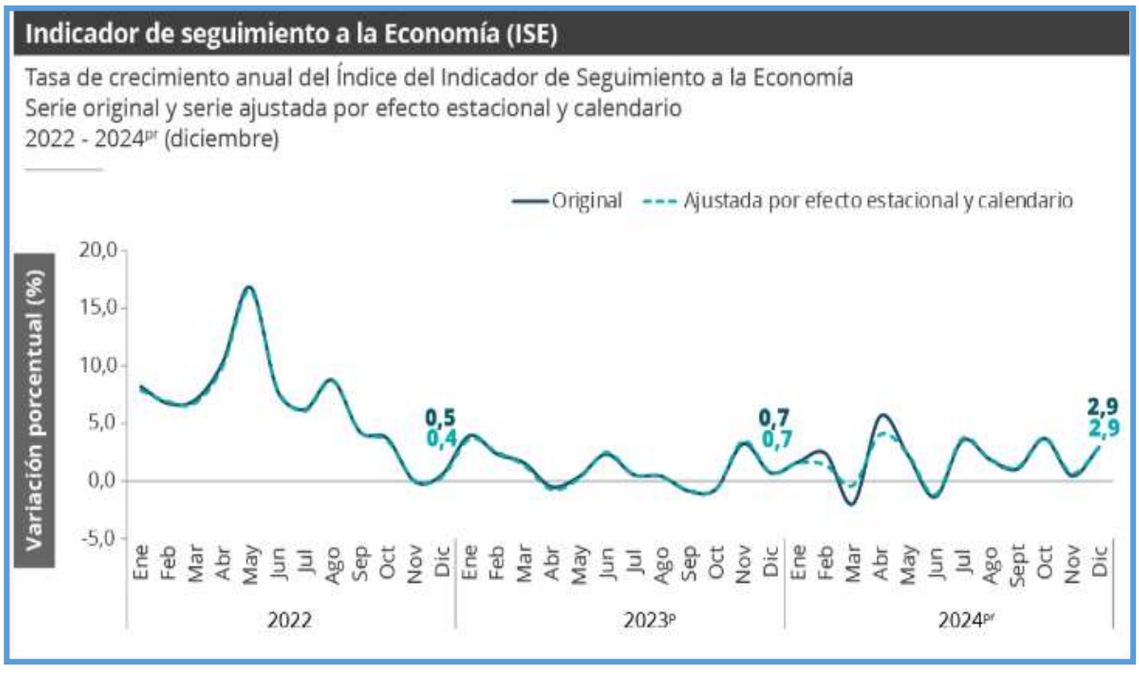
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.



2.4.5. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA[5]

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.



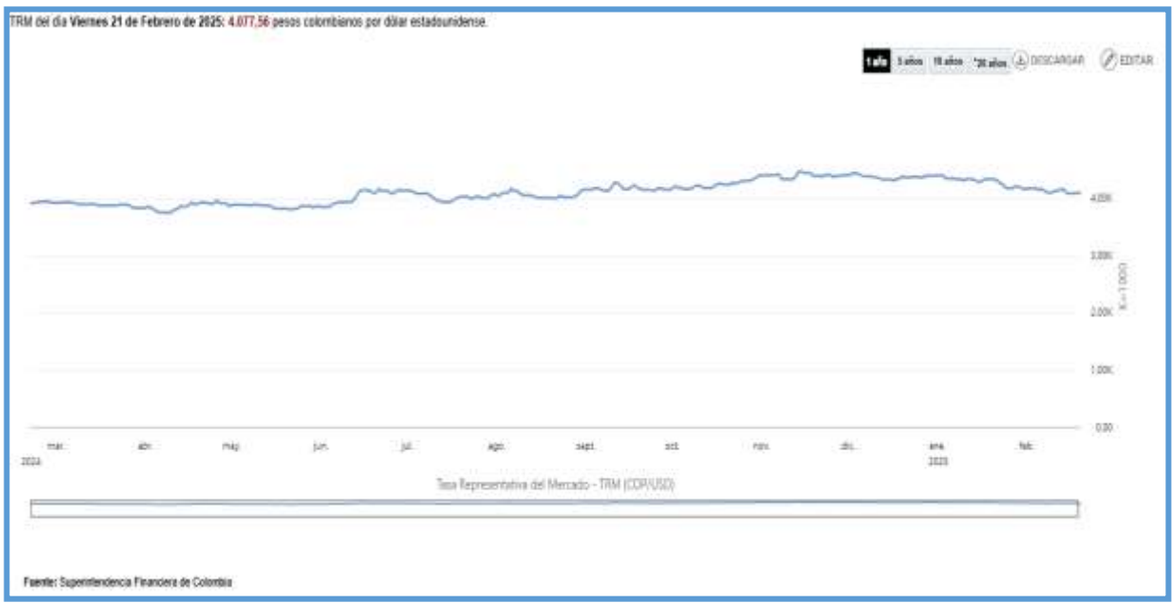
Para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p.

[4] DANE - Encuesta Mensual de Servicios (EMS) 14 de febrero de 2025
[5] DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía 21 de enero de 2025

2.4.6. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)[6]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



SALARIOS

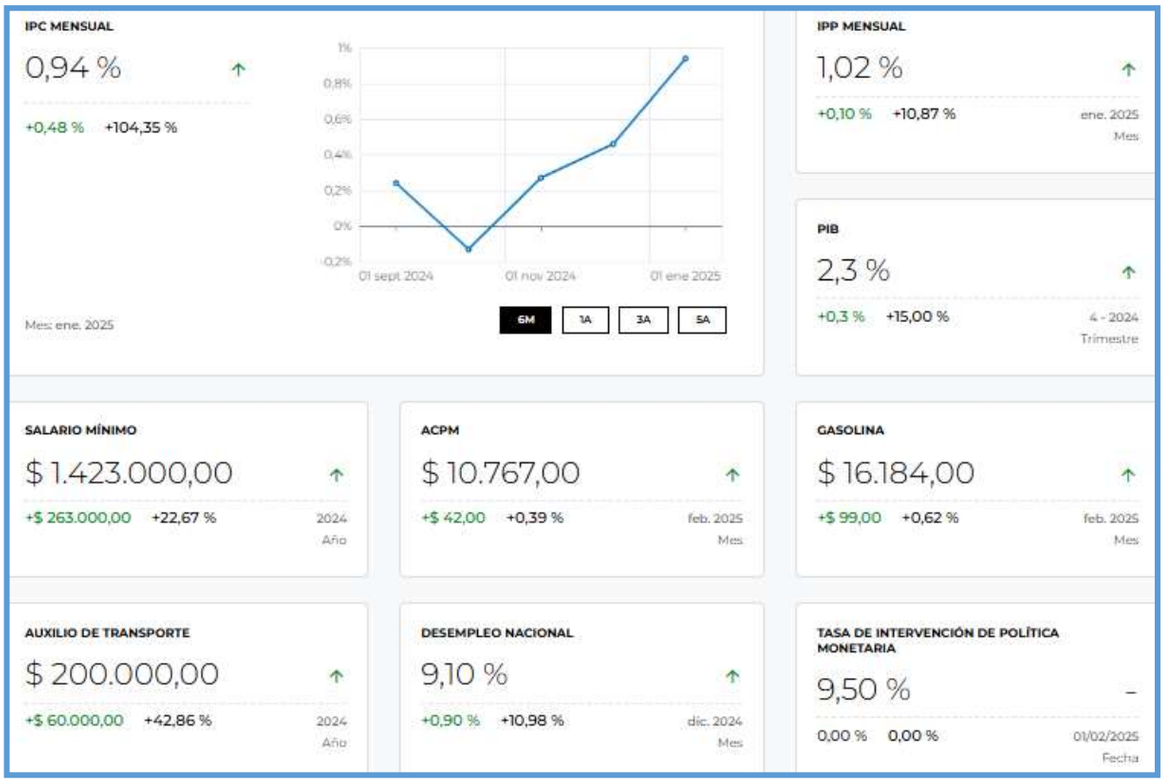
En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2025	$1.423.500	9,50 %	1572/24	$200.000	23,46 %	1573/24
2024	$1.300.000	12,06 %	2292/23	$162.000	15,21 %	2293/23
2023	$1.160.000	16,00 %	2613/22	$140.606	20,00 %	2614/22
2022	$1.000.000	10,07 %	1724/21	$117.172	10,07 %	1725/21
2021	$908.526	3,50 %	1785/20	$106.454	3,50 %	1786/20
2020	$877.803	6,00 %	2360/19	$102.854	6,00 %	2361/19
2019	$828.116	6,00 %	2451/18	$97.032	10,00 %	2452/18
2018	$781.242	5,90 %	2269/17	$88.211	6,10 %	2270/17
2017	$737.717	7,00 %	2209/16	$83.140	7,00 %	2210/16
2016	$689.455	7,00 %	2552/15	$77.700	5,00 %	2553/15
2015	$644.350	4,60 %	2731/14	$74.000	2,78 %	2732/14
2014	$616.000	4,50 %	3068/13	$72.000	2,13 %	3069/13
2013	$589.500	4,02 %	2738/12	$70.500	3,98 %	2739/12

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado los existentes en el mercado los cuales cumplan con los requerimientos solicitados, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

[6] Fuente: Tasa Representativa del Mercado TRM – Banco de la República.

2.4.7. INDICADORES ECONÓMICOS



2.4.8. IVA: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- ✓ La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- ✓ La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- ✓ La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- ✓ La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial.

En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%.

Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido

Lista de servicios médicos excluidos del impuesto del IVA

La norma no hace un listado de los servicios médicos que se encuentran excluidos del Iva, sino que se refiere a ellos de forma genérica.

En consecuencia, los servicios médicos o de salud están excluidos del Iva, y podríamos especificar los siguientes:

- ✓ Hospitalizaciones.
- ✓ Cirugías.
- ✓ Consultas médicas.

- ✓ Consultas odontológicas.
- ✓ Procedimientos odontológicos.
- ✓ Exámenes médicos y de laboratorio.
- ✓ Terapias de salud.
- ✓ Consultas y servicios psicológicos y psiquiátricos.
- ✓ Servicios médicos preventivos.

En general, cualquier servicio, tratamiento, procedimiento o terapia relacionada con la salud humana, está excluido del Iva, sin importar si son de diagnóstico, tratamiento o de prevención.

2.5. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los siguientes servicios de la salud humana definido por grupos así; **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA; GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA; GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO**.

Lo anterior, toda vez que estos son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios que se encuentran adscritos al ESM BAS08, BASAM, BIAYA Y BIVEN, para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios a los Establecimientos de Sanidad Militar que hacen parte del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

La contratación de los servicios de **Atención Domiciliaria**, conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrales de salud y con calidad, garantizando el servicio domiciliario paliativo en atención de salud, en aquellos usuarios que tengan enfermedades avanzadas, terminales, oncológicas y no oncológicas que presenten imposibilidad temporal o definitiva en la movilidad para el acceso a los diferentes puntos de atención en salud; prevención y atención de complicaciones derivadas de su enfermedad, especialmente en aquellos usuarios que se encuentran en proceso de final de vida y así brindar una herramienta a los profesionales de salud del SSFM para intervenir efectivamente a la población de usuarios crónicos domiciliario e institucionalizada (unidad de cuidado crónico) pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De acuerdo al registro especial de prestadores, se tiene:

Grupo 1: Establecimiento de Sanidad Militar BAS08

Se consulta el Registro Especial de Prestadores de Salud, en el Departamento del Quindio se cuenta con algunas entidades especializadas en el servicio de atención domiciliaria y hospitalización en casa, debidamente habilitados, tal como lo muestra las siguientes imágenes:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900118059 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío	Municipio	ARMENIA
Código de Prestador	6300100885 - 01		
Nombre del Prestador	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CALLE 14 NORTE NUMERO 12 05		
Teléfono(s)	745-11-88 o 734-51-04		
Fax	745-10-75		
Correo Electrónico	calidadambuar@gmail.com		
Razón Social	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA		
Representante Legal	CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20061120	Fecha de Vencimiento	20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:17 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:17 a.m.)

Excel | Word | Texto

(13) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0218805
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0218806
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0229703
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0229704
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0229705
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0218807
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0218808
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0218809
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0218810
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0218811
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0218812
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0218813
Quindío	ARMENIA	6300100885	01	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0250796

1

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

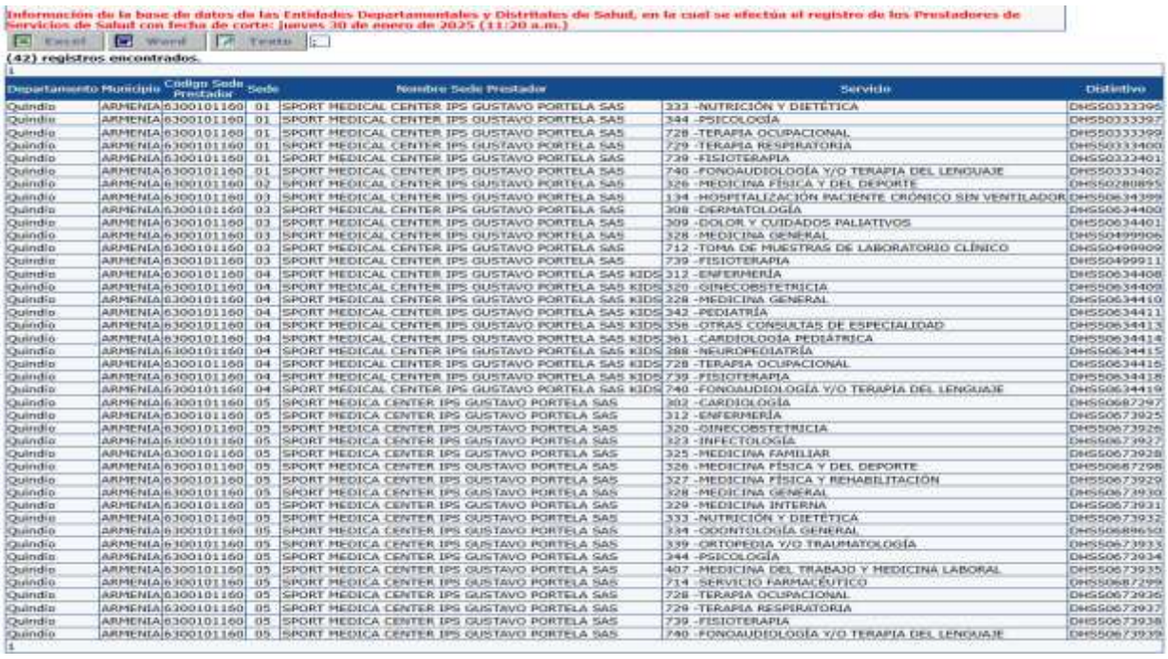
Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900420751 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío	Municipio	ARMENIA
Código de Prestador	6300101160 - 01		
Nombre del Prestador	sport medical center ips gustavo portela sas		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CRA 15 Nº 5N-07		
Teléfono(s)	7312561		
Fax	3052010944		
Correo Electrónico	ipsgustavoportela@gmail.com		
Razón Social	sport medical center ips gustavo portela sas		
Representante Legal	GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20150311	Fecha de Vencimiento	20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:19 a.m.)



Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:20 a.m.)

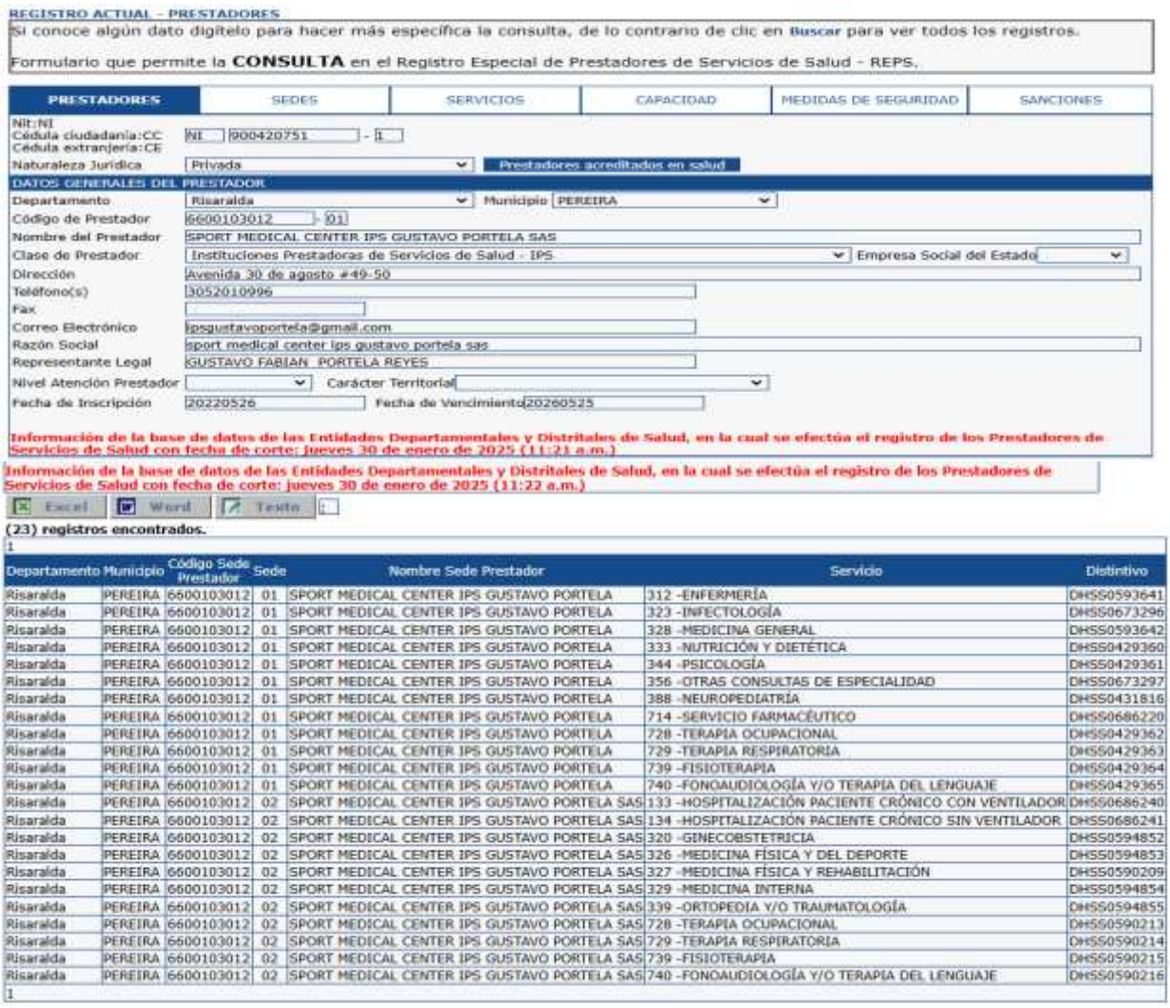
Excel | Word | Texto

(42) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101160	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0333396
Quindío	ARMENIA	6300101160	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0333397
Quindío	ARMENIA	6300101160	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0333399
Quindío	ARMENIA	6300101160	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0333400
Quindío	ARMENIA	6300101160	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0333401
Quindío	ARMENIA	6300101160	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0333402
Quindío	ARMENIA	6300101160	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0280895
Quindío	ARMENIA	6300101160	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0634399
Quindío	ARMENIA	6300101160	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0634400
Quindío	ARMENIA	6300101160	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0634401
Quindío	ARMENIA	6300101160	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0499906
Quindío	ARMENIA	6300101160	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0499909
Quindío	ARMENIA	6300101160	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0499911
Quindío	ARMENIA	6300101160	04	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS KIDS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0634408
Quindío	ARMENIA	6300101160	04	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS KIDS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0634409
Quindío	ARMENIA	6300101160	04	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS KIDS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0634410
Quindío	ARMENIA	6300101160	04	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS KIDS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0634411
Quindío	ARMENIA	6300101160	04	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS KIDS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0634413
Quindío	ARMENIA	6300101160	04	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS KIDS	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0634414
Quindío	ARMENIA	6300101160	04	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS KIDS	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0634415
Quindío	ARMENIA	6300101160	04	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS KIDS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0634416
Quindío	ARMENIA	6300101160	04	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS KIDS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0634418
Quindío	ARMENIA	6300101160	04	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS KIDS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0634419
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0687297
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0673925
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0673926
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0687927
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0673928
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0687298
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0673929
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0673930
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0673931
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0673932
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0688650
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0673933
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0673934
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0673935
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0687299
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0673936
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0673937
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0673938
Quindío	ARMENIA	6300101160	05	SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0673939

Grupo 2: Establecimiento de Sanidad Militar BAACA

Se consulta el Registro Especial de Prestadores de Salud, en el Departamento del Risaralda se cuenta con algunas entidades especializadas en el servicio de atención domiciliaria y hospitalización en casa, debidamente habilitados, tal como lo muestra las siguientes imágenes:



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900420751 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600103012 - 01
Nombre del Prestador	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	Avenida 30 de agosto #49-50
Teléfono(s)	3052010996
Fax	
Correo Electrónico	ipsgustavoportela@gmail.com
Razón Social	sport medical center ips gustavo portela sas
Representante Legal	GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20220526 — Fecha de Vencimiento 20260525

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:21 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:22 a.m.)

Excel | Word | Texto

(23) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0593641
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0673296
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0593642
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0429360
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0429361
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0673297
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0431816
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0686220
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0429362
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0429363
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0429364
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0429365
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0686240
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0686241
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0594852
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0594853
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0590209
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0594854
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0594855
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0590213
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0590214
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0590215
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0590216


REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900698537 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600102332 - 01
Nombre del Prestador	IPS H&L SALUD SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CALLE 19 Nro.S-13 CONSULTORIO 805 CLINICA RISARALDA
Teléfono(s)	3162706093
Fax	
Correo Electrónico	dianaclg@hotmail.com
Razón Social	IPS H&L SALUD SAS
Representante Legal	DIANA CONSTANZA LOPEZ GARCÍA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20231219 — Fecha de Vencimiento: 20251218

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:23 a.m.)


Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores d
Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:23 a.m.)

Excel | Word | Texto | ;

(7) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0252175
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0252176
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0252177
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0252179
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0252182
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0252183
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0252184

1

Grupo 3: Establecimiento de Sanidad Militar BIAYA

Se consulta el Registro Especial de Prestadores de Salud, en el Departamento de Caldas se cuenta con algunas entidades especializadas en el servicio de atención domiciliaria y hospitalización en casa, debidamente habilitados, tal como lo muestra las siguientes imágenes:


REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 901732540 - 5

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador	1700103293 - 01
Nombre del Prestador	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CALLE 66 #23B-55 LOCAL 2 ED PALMAZUL
Teléfono(s)	3214335223
Fax	
Correo Electrónico	adrianam.conta@gmail.com
Razón Social	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS
Representante Legal	ABELARDO ARTURO MUÑOZ ATEHORTUA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20230912 — Fecha de Vencimiento: 20270911

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:30 a.m.)


Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:31 a.m.)

Excel | Word | Texto

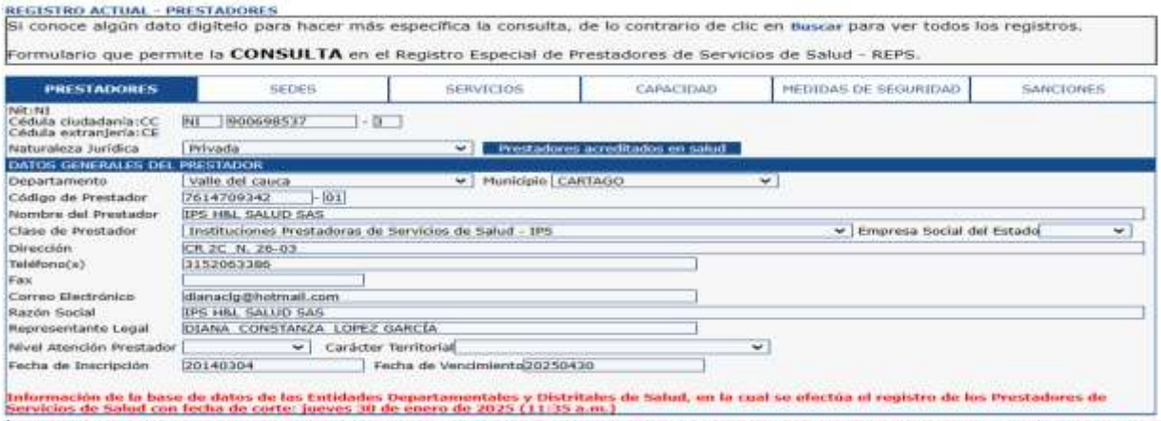
(11) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0618216
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0592191
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0592192
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0592015
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0592193
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0592194
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0592195
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0592196
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0618217
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0592016
Caldas	MANIZALES	1700103293	01	MÁS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0592197

1

Grupo 4: Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900698517 - 0
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Valle del cauca — Municipio: CARTAGO
Código de Prestador	7614709342 - 01
Nombre del Prestador	IPS HYL SALUD SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CR 2C N. 26-03
Teléfono(s)	3152063386
Fax	
Correo Electrónico	dianaclg@hotmail.com
Razón Social	IPS HYL SALUD SAS
Representante Legal	DIANA CONSTANZA LOPEZ GARCÍA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20140304 — Fecha de Vencimiento 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:35 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 30 de enero de 2025 (11:35 a.m.)

Excel | Word | Texto

(22) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0252786
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0252787
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0252788
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0252790
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0252791
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0252793
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0252794
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0252796
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0252797
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0252798
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0252799
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0252800
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0252801
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	355 -UROLOGÍA	DHSS0252802
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0252803
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0132864
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0252804
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0252805
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0252806
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0252807
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0252808
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0252809

1

ANTECEDENTES / ESTADISTICAS 2022-2023-2024

A continuación, se evidencia las estadísticas en la atención del servicio contratado en vigencias anteriores, lo cual será tomado como dato informativo.

ESTADISTICAS – MORBILIDAD

GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA ARMENIA			
AÑO	**2022**	**2023**	**2024**
VALOR	$70.557.500,00	N/A	$100.000.000,00

GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PEREIRA			
AÑO	**2022**	**2023**	**2024**
VALOR	$157.394.000,00	$44.761.390,00	$90.000.000,00

GRUPO 3: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MANIZALES			
AÑO	**2022**	**2023**	**2024**
VALOR	$20.672.000,00	N/A	$60.000.000,00

GRUPO 4: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Cartago		
	2023	**2024**
VALOR	SIN FACTURAR	$5.000.000,00

2.6. ASPECTOS REGULATORIOS

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que expresamente señala:

> *"La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. Tambien debe estudiar si en el sector hat Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".*

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, toda vez que todos los documentos son de público conocimiento en virtud a los principios de eficiencia y publicidad para que dichos actos sean oponibles a aquellos destinatarios bien sea por ser el adjudicatario por ser descartados por algún motivo contemplado en la Ley.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible, pues este estudio previo cumple con todos los preceptos legales con el fin de lograr un proceso estatal contractual sin vicios en su procedimiento para ser adjudicado a la mejor oferta presentada de acuerdo a las características económicas y técnicas. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los fines institucionales de esta unidad en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio para los usuarios y sus familias afiliados a Sanidad Militar.

En el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo y que no se encuentren inmersos en causales de inhabilidades, dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el **registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas de salud para Colombia, Ministerio de la Protección Social**

Como base fundamental del presente proceso de selección, se deben esclarecer las normas que reglamentan las actividades objeto del presente proceso de selección, dentro de las cuales encontramos:

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 84 de 1873 Código Civil
- Ley 23 de 1981 (Ética Médica)
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal.
- Ley 911 de 2004 (Ley de Enfermería).
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley estatutaria 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Decreto 1011 de 2006, Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Decreto 4747 de 2007, Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones
- Decreto 780 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social**.** Artículo 2.5.3.4.6 - *Condiciones mínimas que deben ser incluidas en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios.*
- Decreto 1082 de 2015 por medio de la cual se expide el decreto Reglamentario Unico del Sector Presidencia de la Republica.
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- Resolución 13431 de 1991 (Declaración de los Derechos de los Pacientes).
- Resolución 1995 de 1999 (Manejo de la Historia Clínica).
- Resolución 3374 de 2000, Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.
- Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 2215 de 2020 por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la resolución 3100 de 2019.
- Resolución 2808 de 2022 "Por la cual se disponen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"
- Resolución 4213 de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 4230 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”.
- Resolucion 648 de 2023 Por la cual se modifica el artículo 26 de la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de ampliar un plazo a los prestadores de servicios de salud.
- Acuerdo 008, de 2009 de la CRES: capítulo VII atención domiciliaria,
- Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

- La NTC 3729 es la norma técnica colombiana que regula el servicio de atención domiciliaria. Este servicio puede ser independiente o dependiente de una IPS, y se utiliza para atender a pacientes agudos o crónicos en sus hogares.

- La NTC 4532 regula las tarjetas de emergencia, indicando si hay restricciones de horario o de días de operación.

- La NTC 4435 regula las hojas de seguridad para materiales, describiendo los riesgos de un material y cómo se puede manipular, usar y almacenar con seguridad.

- La NTC 6047 establece los estándares que deben seguir las entidades de la Administración Pública y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas.

Se estableció la seguridad social como un derecho irrenunciable de los habitantes del territorio nacional, y como un servicio público obligatorio, cuya organización debe hacerse conforme a los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia (artículo 48). Igualmente, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, servicio público a cargo del Estado, quien lo organiza, dirige, establece políticas, reglamenta, vigila y controla. En su prestación pueden concurrir agentes públicos y privados. Los servicios deben ser organizados en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (artículo 49).

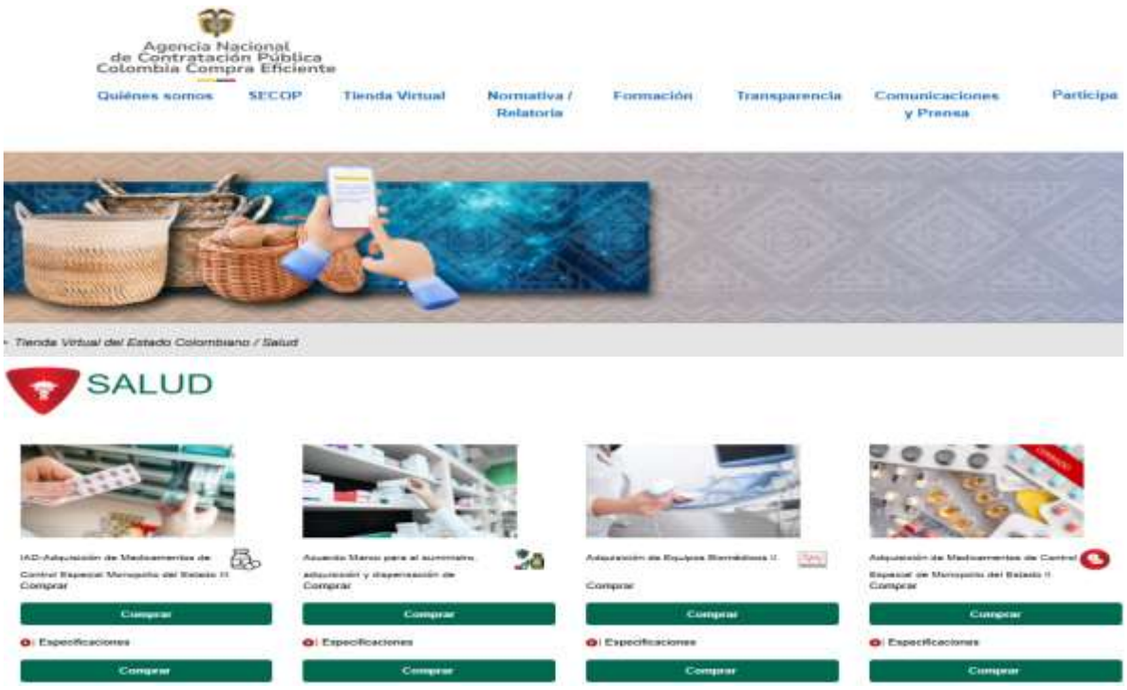
Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, asimismo son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restrincción legal y todas aquellas personas jurídicas y/o naturales, que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad, podrán ofertar o contratar el servicio requeridos por la entidad que ermita cubrir su necesidad.

ACUERDO MARCO VIGENTE

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, para lo cual, el Comité Económico Estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/.

Que en consecuencia de lo anterior el comité económico estructurador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ se procede a verificar si la necesidad se puede suministrar a través de Acuerdo Marco de Precios Vigente de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se consulta la página virtual de Colombia Compra Eficiente evidenciándose que actualmente no existe ningún Acuerdo Marco por el cual se puedan adquirir los servicios de “ATENCION DOMICILIARIA” conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por la REGIONAL 11.



En virtud de lo anterior y analizado los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdo marcos en la plataforma del SECOPII se concluye que la necesidad planteada por las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL ARMENIA, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, el acuerdo marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección abreviada, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios de salud, solicitados por la entidad.

2.7. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden prestar los servicios requeridos por la entidad.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las Naciones Unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES.

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso, En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Sin embargo, cabe añadir que conforme a la necesidad que se busca suplir, se cuenta con una única entidad a nivel regional que cuenta con las especificaciones técnicas requeridas además de la prestación del servicio de forma integral en los servicios solicitados por la Central Administrativa y Contable Armenia - Regional 11.

A continuación se muestran algunos de los posibles proveedores a nivel nacional consultados en la página de la SUPERSOCIEDADES – Pymes individuales https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, de acuerdo a la clasificación CIIU 4.0, se encontraron las siguientes empresas registradas con el código Q8610, Q8621, Q8699, las cuales están en la capacidad de prestar los servicios requeridos en el presente proceso de contratación.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los servicios aquí requeridos a nivel nacional; clasificadas como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencian (73) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

NÚMERO	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	900022253	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
2	900335523	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MONTERIA-CORDOBA
3	900490623	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
4	800101026	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
5	800146679	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	PEREIRA-RISARALDA
6	800162425	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
7	800180176	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
8	800211059	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
9	800214774	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
10	800222844	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
11	800223902	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
12	800251482	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
13	802001904	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
14	802019662	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
15	802023177	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
16	802023717	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
17	818002571	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ITSMINA-CHOCO
18	830003967	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
19	830009291	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
20	830053814	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
21	830055886	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
22	830120513	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.

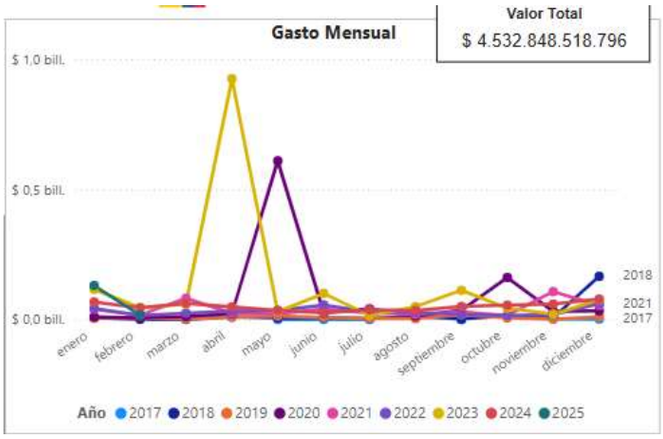
23	844002258	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	YOPAL-CASANARE
24	860066671	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
25	890310696	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	CALI-VALLE
26	890317141	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
27	900025612	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
28	900025613	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
29	900065988	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
30	900098985	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
31	900110631	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BUCARAMANGA-SANTANDER
32	900138758	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA
33	900189295	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
34	900230040	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
35	900262463	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BUCARAMANGA-SANTANDER
36	900266340	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
37	900291526	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
38	900295986	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
39	900307861	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
40	900316570	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
41	900319749	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	COTA-CUNDINAMARCA
42	900324192	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
43	900374337	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
44	900405505	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
45	900436723	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
46	900441009	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
47	900482620	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
48	900493798	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
49	900508302	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
50	900612381	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
51	900617997	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MANIZALES-CALDAS
52	900619680	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	SANTA-MARTA-MAGDALENA
53	900643097	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA
54	900682543	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
55	900689417	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	PEREIRA-RISARALDA
56	900690211	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
57	900721858	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
58	900750984	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
59	900819391	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
60	900820081	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
61	900823690	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
62	900864966	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
63	900959541	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
64	901023602	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
65	901036269	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
66	901138297	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
67	901335920	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
68	830141831	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
69	900225631	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
70	900229438	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	VILLAVICENCIO-META
71	900339428	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
72	900592409	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
73	901111980	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.

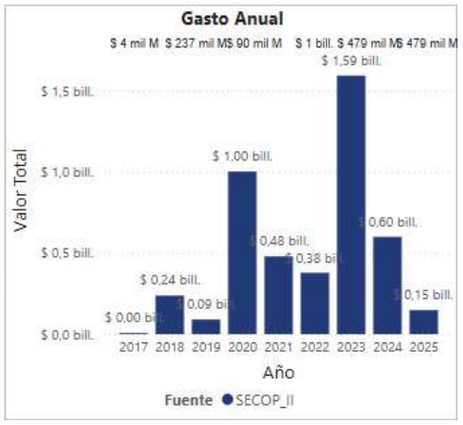
Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

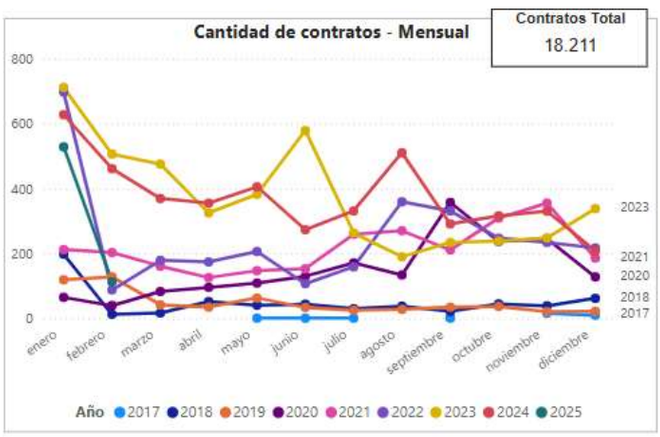
Se procede a realizar Análisis de la oferta conforme a la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) en la plataforma SECOP II, para lo cual se realizó el filtro por categoría código 85: servicios de salud para el Departamento del Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Caldas a la fecha; obteniendo los siguientes resultados gráficos:

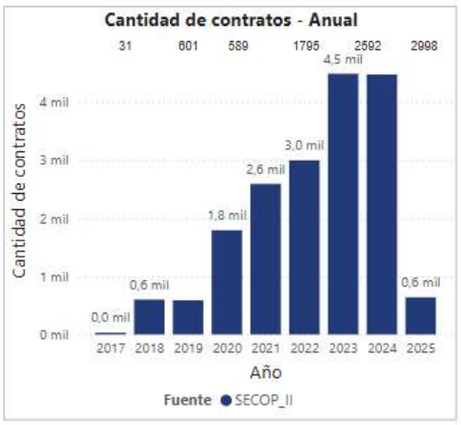
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA





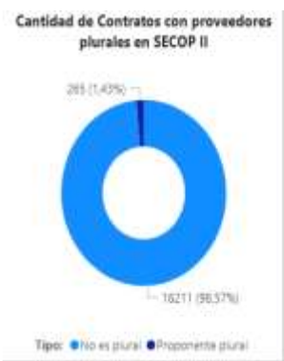


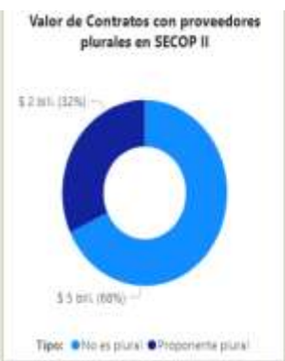


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 5 bill.	6457	18,21 mil











Determinando así la contratación llevada a cabo hasta la fecha en el Departamento del Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Caldas conforme a la plataforma Secop II por parte de algunos de los oferentes del territorio correspondiente al código 85 – Servicios para la salud, arrojando como resultado 18.211 contratos.

Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
8510 - Servicios integrales de salud	7,59%	442	$ 43.150.975.911	0,95%	10321	$ 2.425.624.170.180	53,51%
8511 - Prevención y control de enfermedades	1,39%	5	$ 64.300.000	0,00%	809	$ 190.678.161.866	4,21%
8512 - Práctica médica	2,47%	169	$ 14.054.070.633	0,31%	6192	$ 1.441.453.847.166	31,80%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	0,00%				180	$ 41.100.726.344	0,91%
8514 - Medicina alternativa y holística					2	$ 115.860.335	0,00%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1,87%	16	$ 90.045.654.802	1,99%	383	$ 413.341.927.008	9,12%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	0,06%	3	$ 88.563.600	0,00%	183	$ 11.958.141.752	0,26%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	0,06%	6	$ 140.040.160	0,00%	141	$ 8.575.684.145	0,19%
Total	13,23%	641	$ 147.543.605.106	3,25%	18211	$ 4.532.848.518.796	100,00%

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El FOSYGA les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del FOSYGA y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.



2.7.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2022-2023-2024 realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA con similar objeto contractual. (Ver punto 1.1.)

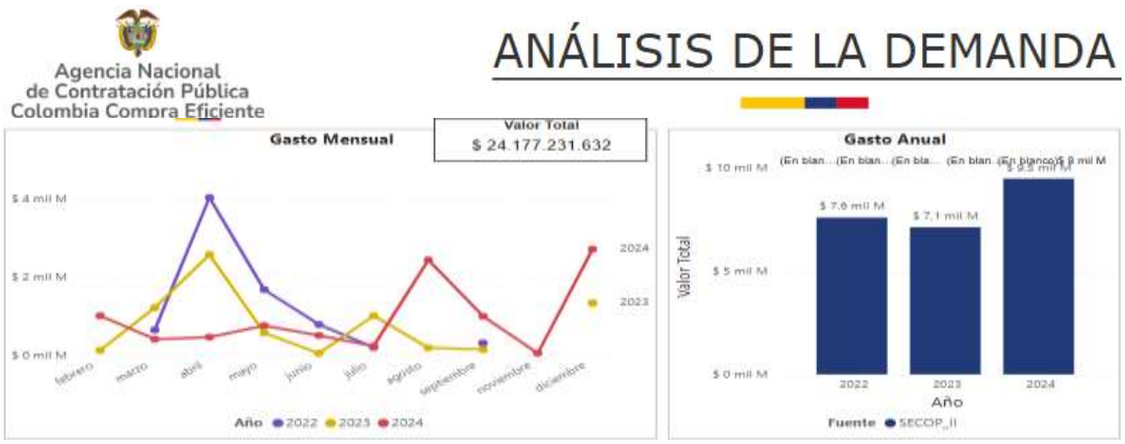
¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este servicio?

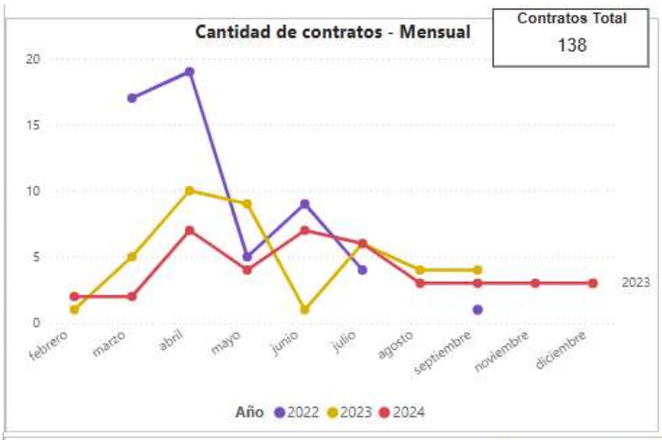
De otra parte, y de acuerdo al sistema de contratación pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. (Ver punto 1.2.)

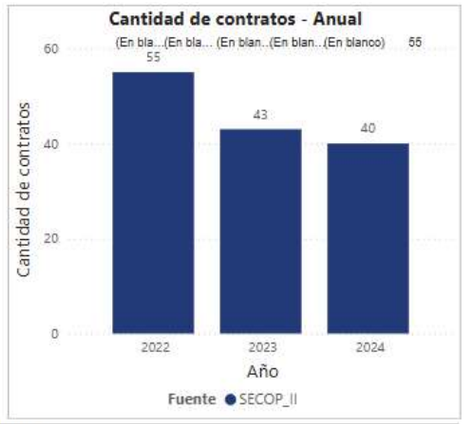
Conclusión

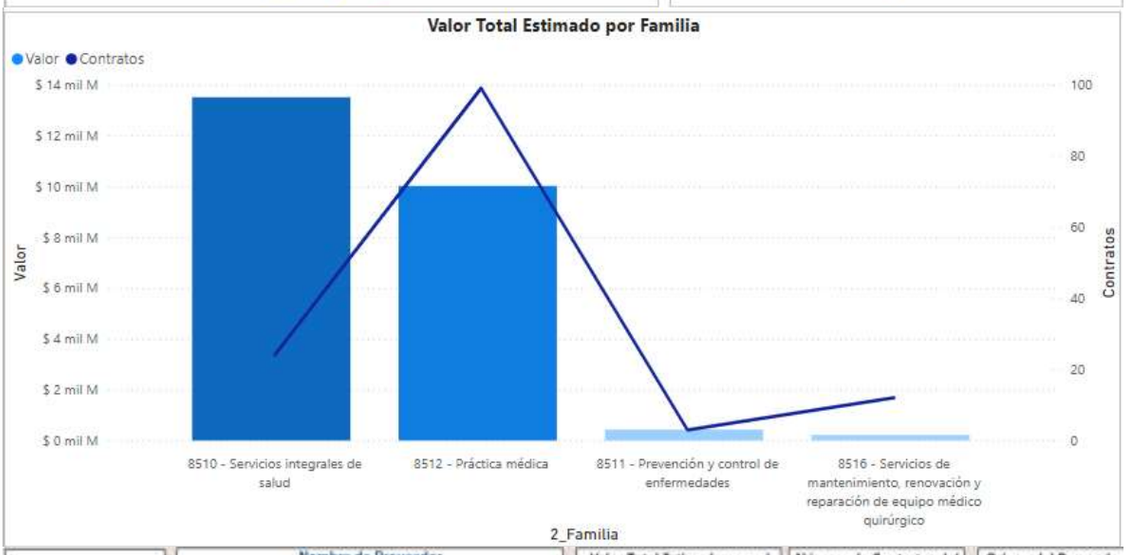
En todos los casos se puede concluir que la modalidad de selección utilizada depende del monto del proceso y la participación depende de las condiciones técnicas requeridas por la entidad solicitante, sin embargo, siempre fue posible su adjudicación así mismo en todos los casos los oferentes participantes se encuentran en la zona o departamento de ejecución del contrato.

Se procede a realizar Análisis de la demanda conforme a la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) en la plataforma SECOP II, para lo cual se realizó el filtro por categoría código 85: servicios de salud correpsondiente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA – REGIONAL 11, a la fecha; obteniendo los siguientes resultados gráficos:




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
138
20
15
10
5
0
2023
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
noviembre
diciembre
Año 2022 2023 2024


Cantidad de contratos - Anual
(En bla...(En bla... (En blan...(En blan...(En blanco) 55
55
43
40
60
40
20
0
Cantidad de contratos
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$ 14 mil M
$ 12 mil M
$ 10 mil M
$ 8 mil M
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Valor
100
80
60
40
20
0
Contratos
8510 - Servicios integrales de salud
8512 - Práctica médica
8511 - Prevención y control de enfermedades
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico
2_Familia


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
J TECHMED SAS
ALERGOSALUD SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 24 mil M
Número de Contratos del Proveedor
138
Origen del Proveedor
No identificado


Valor Total Estimado por Proveedores
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QU...
ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SAS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS
CARDIOLOGOS DEL CAFE SAS
CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCACOMF...
CENTRO ONCOLOGICO DEL CARIBE DE COLOMBIA SAS
ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS
ARMES SAS
ESE HOSPITAL MENTAL DE FLANDIA...
URODIN SAS IPS
Proveedores
$ 0 mil M
$ 5 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedores
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
ARMES SAS
CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CL...
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QU...
Neuro Mental SAS
ALERGOSALUD SAS
CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCACOMF...
CARDIOLOGOS DEL CAFE SAS
CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS
IPS HL SALUD SAS
Proveedores
0
5
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento-estandar
Risaralda
Quindío
Caldas
Valle del Cauca
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Meta
Huila
Antioquia
Boyacá
Amazonas
Arauca
Atlántico
$ 9 mil M (32,49%)
$ 7 mil M (26,55%)


Origen de Proveedores
Departamento-estandar
Quindío
Risaralda
Caldas
Valle del Cauca
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Huila
Meta
Antioquia
Boyacá
Amazonas
Arauca
Atlántico
22 (13.1%)
14 (8.33%)
9 (5.36%)



Determinando así la contratación llevada a cabo por categoría código 85: servicios de salud, referente a la plataforma Secop II correspondiente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA – REGIONAL 11, a la fecha; arrojando como resultado 138 contratos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	7,37%	8	$ 7.146.178.608	29,56%	24	$ 13.505.371.655	55,86%
8512 - Práctica médica	21,79%	28	$ 2.271.700.000	9,40%	99	$ 10.018.177.597	41,44%
8511 - Prevención y control de enfermedades					3	$ 432.000.000	1,79%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	0,29%	4	$ 52.664.000	0,22%	12	$ 221.682.380	0,92%
Total	29,44%	40	$ 9.470.542.608	39,17%	138	$ 24.177.231.632	100,00%

TÉCNICAS DE ANALISIS DE INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para: los SERVICIOS DE ATENCION EN CASA se tiene un segmento del mercado local abierto el cual pueda proveer los servicios objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

2.9. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores.

“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación”

Para determinar el resultado de los índices financieros la CENAC- ARMENIA utilizó información financiera relacionada en portal de información financiera de la superintendencia de sociedades en la aplicación SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports relacionados con el objeto contractual del actual proceso, tomando una muestra aleatoria de los indicadores, toda vez que el Decreto 1082 de 2015 establece indicadores financieros adicionales a los requeridos en procesos contractuales, por esta razón se realiza el análisis respectivo:

NÚMERO	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO
1	900022253	1,63	0,42	23,60	0,34	0,60
2	900335523	3,56	0,27	-	-	-
3	900490623	14,28	0,01	1,77	0,00	0,00
4	800101026	7,49	0,12	-	0,11	0,12
5	800146679	3,90	0,19	17,71	0,14	0,17
6	800162425	5,20	0,36	-	0,49	0,76
7	800180176	1,63	0,50	3,31	0,16	0,33
8	800211059	19,79	0,03	-	0,12	0,13
9	800214774	2,54	0,40	33,58	0,15	0,25
10	800222844	2,65	0,31	8,53	0,21	0,30
11	800223902	4,37	0,19	3,90	0,11	0,14
12	800251482	9,18	0,21	-	0,24	0,30
13	802001904	2,84	0,32	25,88	0,13	0,19
14	802019662	9,64	0,18	-	0,04	0,05
15	802023177	0,64	0,50	-	0,03	0,06
16	802023717	1,00	0,98	-	-	-
17	818002571	4,33	0,11	-	0,07	0,08
18	830003967	0,45	0,71	0,94	0,13	0,45
19	830009291	0,50	0,62	-	-	-
20	830053814	21,94	0,05	-	0,11	0,11
21	830055886	4,75	0,17	-	0,25	0,30
22	830120513	5,79	0,14	-	0,24	0,28
23	844002258	1,85	0,59	5,56	0,12	0,30
24	860066671	20,64	0,31	-	-	-
25	890310696	3,54	0,42	4,78	0,04	0,08
26	890317141	152,36	0,11	34,43	0,02	0,02
27	900025612	0,87	0,48	1,06	0,05	0,10
28	900025613	1,14	0,86	-	0,13	0,93
29	900065988	7,60	0,13	18,65	0,12	0,14
30	900098985	1,28	0,79	-	0,02	0,11
31	900110631	2,30	0,28	-	0,02	0,02
32	900138758	0,79	0,81	1,27	0,13	0,66
33	900189295	2,18	0,45	12,64	0,12	0,21
34	900230040	2,76	0,36	11,67	0,08	0,12
35	900262463	2,16	0,44	7,90	0,27	0,47
36	900266340	1,03	0,72	63,58	0,26	0,92
37	900291526	1,85	0,30	-	0,29	0,41
38	900295986	26,90	0,03	0,88	0,13	0,14
39	900307861	1,08	0,59	0,41	0,00	0,00

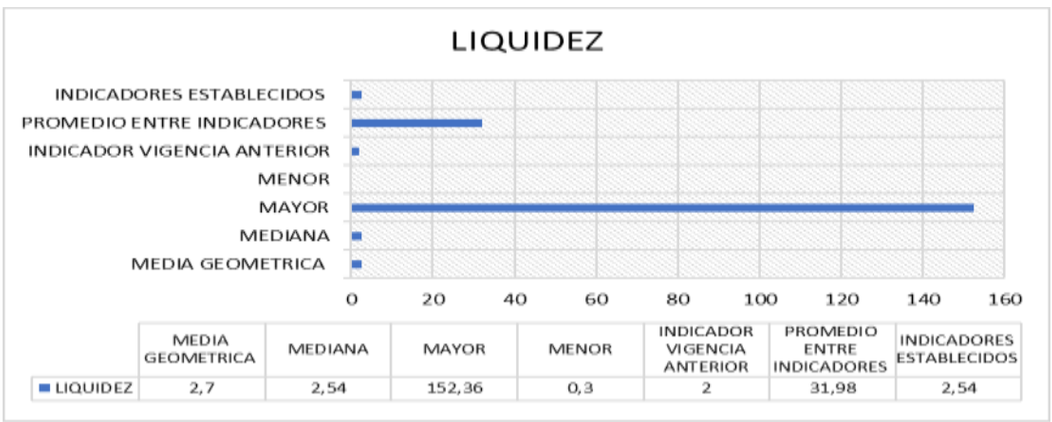
40	900316570	1,81	0,13	-	0,12	0,14
41	900319749	0,45	0,92	0,15	0,01	0,06
42	900324192	3,08	0,32	327,39	1,04	1,55
43	900374337	2,24	0,76	4,60	0,09	0,38
44	900405505	0,97	0,87	-	0,03	0,22
45	900436723	4,65	0,14	-	-	-
46	900441009	0,98	0,23	2,22	0,10	0,13
47	900482620	2,73	0,19	14,98	0,38	0,47
48	900493798	0,49	0,94	39,85	0,04	0,73
49	900508302	4,10	0,24	-	0,16	0,21
50	900612381	3,02	0,31	-	0,11	0,16
51	900617997	3,54	0,32	-	0,20	0,29
52	900619680	0,30	0,52	1,11	0,06	0,12
53	900643097	2,80	0,37	19,20	0,13	0,21
54	900682543	1,06	0,95	-	0,03	0,60
55	900689417	2,97	0,64	55,00	0,23	0,65
56	900690211	2,81	0,37	-	0,06	0,10
57	900721858	0,94	0,61	-	0,06	0,15
58	900750984	17,61	0,84	14,50	0,08	0,51
59	900819391	2,19	0,74	2,92	0,22	0,87
60	900820081	1,33	0,83	1,28	0,19	1,12
61	900823690	2,75	0,25	-	0,16	0,22
62	900864966	1,28	0,57	3,82	0,37	0,87
63	900959541	51,43	0,27	-	0,48	0,65
64	901023602	1,31	0,75	-	0,09	0,36
65	901036269	0,71	0,90	-	0,04	0,42
66	901138297	1,75	0,29	-	0,13	0,19
67	901335920	1,53	0,65	-	0,04	0,13
68	830141831	3,27	0,31	1,84	0,09	0,13
69	900225631	1,80	0,55	14,07	0,22	0,48
70	900229438	5,86	0,50	5,65	0,19	0,38
71	900339428	2,02	0,41	1.030,26	0,65	1,09
72	900592409	8,40	0,12	302,02	0,42	0,48
73	901111980	0,70	0,88	-	-	-

MÉTRICA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO
MEDIA GEOMETRICA	2,70	0,34	INDETERMINADO	0,00	0,00
MEDIANA	2,54	0,37	0,88	0,12	0,21
MAYOR	152,36	0,98	1030,26	1,04	1,55
MENOR	0,30	0,01	0,00	0,00	0,00
INDICADOR VIGENCIA ANTERIOR	2,00	0,43	0,00	0,06	0,11
PROMEDIO ENTRE INDICADORES	31,98	0,43	INDETERMINADO	0,00	0,00
INDICADORES ESTABLECIDOS	2,54	0,43	0,88	0,06	0,11

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (Decreto 1082 de 2015)

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PORCENTAJE	CÁLCULO
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥ 2,54	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIETE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 43%	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
C. CAPITAL DE TRABAJO	≥ 50% VTPA	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 0,88	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS FINANCIEROS
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**PORCENTAJE**	**CÁLCULO**
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	≥ 0,11	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	≥ 0,06	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

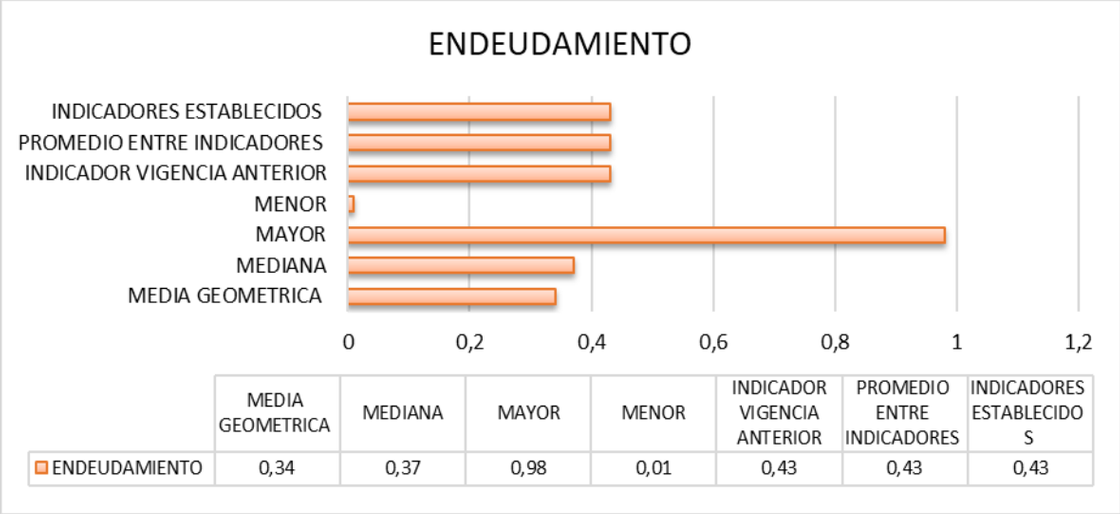
Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	MAYOR	MENOR	INDICADOR VIGENCIA ANTERIOR	PROMEDIO ENTRE INDICADORES	INDICADORES ESTABLECIDOS
LIQUIDEZ	2,7	2,54	152,36	0,3	2	31,98	2,54

NOTA: El comité económico escoge la métrica Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 2,54.

Índice de Endeudamiento: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	MAYOR	MENOR	INDICADOR VIGENCIA ANTERIOR	PROMEDIO ENTRE INDICADORES	INDICADORES ESTABLECIDOS
ENDEUDAMIENTO	0,34	0,37	0,98	0,01	0,43	0,43	0,43

NOTA: El comité económico encuentra coherencia en el indicador de la vigencia anterior, siendo este del 43% conforme a razonabilidad y antecedentes de vigencias anteriores.
Razón de Cobertura de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	MAYOR	MENOR	INDICADOR VIGENCIA ANTERIOR	PROMEDIO ENTRE INDICADORES	INDICADOR ESTABLECIDO
RAZON COBERTURA INTERESES	0	0,88	1030,26	0	0	0	0,88

NOTA 1: El comité económico acuerda la métrica Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 0,88.

NOTA 2: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

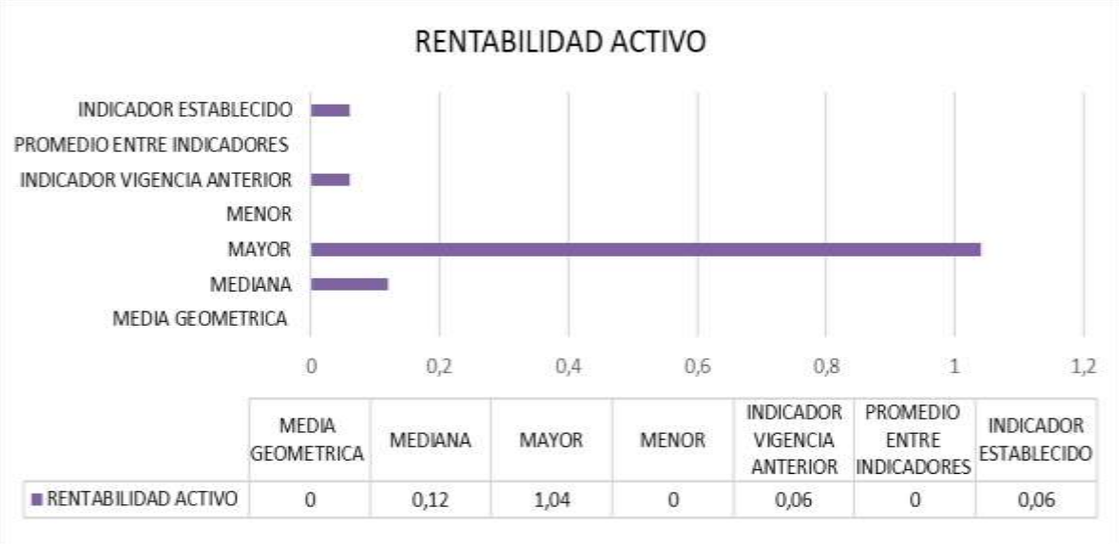
Rentabilidad sobre el Patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	MAYOR	MENOR	INDICADOR VIGENCIA ANTERIOR	PROMEDIO ENTRE INDICADORES	INDICADOR ESTABLECIDO
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0	0,21	1,55	0	0,11	0	0,11

NOTA: El comité económico encuentra coherencia en el indicador de la vigencia anterior, siendo este del 0,11 conforme a razonabilidad y antecedentes de vigencias anteriores.

Rentabilidad sobre los Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	MAYOR	MENOR	INDICADOR VIGENCIA ANTERIOR	PROMEDIO ENTRE INDICADORES	INDICADOR ESTABLECIDO
RENTABILIDAD ACTIVO	0	0,12	1,04	0	0,06	0	0,06

NOTA: El comité económico encuentra coherencia en el indicador de la vigencia anterior, siendo este del 0,06 conforme a razonabilidad y antecedentes de vigencias anteriores.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA; GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA; GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC”

Los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

[85121501] Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
[85121502] Servicios de consulta de médicos de atención primaria
[85121503] Servicios de control de médicos de atención primaria
[85121504] Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa**; contratos para la prestación de servicios de salud;** contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*".

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en al ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los servicios hospitalarios requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

3.4.1. DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los servicios requeridos por la Regional de salud No 11 y sus establecimientos de Sanidad Militar.

FICHA TÉCNICA

GRUPO 1 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA

No	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio- respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantiener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de	A NECESIDAD

		actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	A NECESIDAD
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	A NECESIDAD
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	A NECESIDAD
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	A NECESIDAD
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	A NECESIDAD
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	A NECESIDAD
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	A NECESIDAD
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	A NECESIDAD
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios y demas elementos necesarios)	A NECESIDAD
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios y demas elementos necesarios)	A NECESIDAD
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios y demas elementos necesarios)	A NECESIDAD
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para	A NECESIDAD

		recolección de residuos hospitalarios)	
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	A NECESIDAD
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	A NECESIDAD
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	A NECESIDAD
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	A NECESIDAD
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD
27	890105	INSERCION DE SONDA NASOYEYUNAL INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD
29	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	A NECESIDAD
31	966101	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	A NECESIDAD
32	963900	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	A NECESIDAD
33	903883	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	A NECESIDAD
34	890101	GLUCOMETRIA	A NECESIDAD
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	A NECESIDAD
36	NA	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INDLUYE: insumos para el procedimiento.	A NECESIDAD
37	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	A NECESIDAD
38	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	A NECESIDAD
39	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DEL QUINDÍO DIFERENTES DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	A NECESIDAD
40	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL	A NECESIDAD
41	NA	EMBALAJE DE CADAVER , ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	A NECESIDAD
42	NA	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	A NECESIDAD
43	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	A NECESIDAD
44	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	A NECESIDAD
45	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	A NECESIDAD
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	A NECESIDAD
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	A NECESIDAD
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA, CALARCA,	A NECESIDAD

		SALENTO, FILANDIA	
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	A NECESIDAD
50	NA	VISITA MEDICA DOMICILIARIA	A NECESIDAD
51	NA	VALORACION POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA	A NECESIDAD
52	NA	VALORACION POR TRABAJO SOCIAL DOMICILIARIA	A NECESIDAD
53	NA	VALORACION POR ENFERMERIA PROFESIONAL DOMICILIARIA	A NECESIDAD
54	NA	SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS	A NECESIDAD
55	NA	TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	A NECESIDAD
56	NA	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	A NECESIDAD
57	NA	TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	A NECESIDAD
58	NA	TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	A NECESIDAD

GRUPO 2 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA PEREIRA

No.	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantiener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	A NECESIDAD
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	A NECESIDAD
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana	A NECESIDAD

		complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundasde algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	A NECESIDAD
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	A NECESIDAD
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	A NECESIDAD
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	A NECESIDAD
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGATRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD
27	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD
29	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	A NECESIDAD
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	A NECESIDAD
31	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	A NECESIDAD
32	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	A NECESIDAD
33	903883	GLUCOMETRIA	A NECESIDAD
34	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	A NECESIDAD
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse INCLUYE: toma de electrocardiograma y lectura.	A NECESIDAD
36	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de	A NECESIDAD

		requerirse realización de sutura INCLUYE: insumos para el procedimiento.	
37	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE PEREIRA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	A NECESIDAD
38	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE PEREIRA. especificaciones delservicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	A NECESIDAD
39	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	A NECESIDAD
40	NA	EMBALAJE DE CADAVER , ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	A NECESIDAD
41	NA	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	A NECESIDAD
42	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	A NECESIDAD
43	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	A NECESIDAD
44	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	A NECESIDAD
45	NA	ALQUILER SILLA DE RUEDAS MES	A NECESIDAD
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	A NECESIDAD
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	A NECESIDAD
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA	A NECESIDAD
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	A NECESIDAD

GRUPO 3 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIAYA MANIZALES

No.	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO.	A NECESIDAD
2	890243	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR PALIATIVISTA PRIMERA VEZ	A NECESIDAD
3	890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR)	A NECESIDAD
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD
5	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD
6	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA (INCLUYE INSUMOS)	A NECESIDAD
7	890105	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN DOMICILIO	A NECESIDAD
8	890105	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	A NECESIDAD
9	890105	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	A NECESIDAD
10	961601	INSERCIÓN SONDA NASOGASTRICA (INCLUYE INSUMOS)	A NECESIDAD
11	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD
12	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD
13	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD
14	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA	A NECESIDAD

		ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	
15	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD
16	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD
17	890105	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO.	A NECESIDAD
18	890105	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO.	A NECESIDAD
19	890105	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. .	A NECESIDAD
20	8901010002	CERTIFICADO DE DEFUNCION DIURNO O NOCTURNO	A NECESIDAD
21	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	A NECESIDAD
22	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR	A NECESIDAD

		TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	
23	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	A NECESIDAD
24	85101605	EDUCACION DE CUIDADOR EN ATENCIÓN DOMICILIARIA A FAMILIAR O CUIDADOR PRIMARIO ASIGNADO/ VALOR HORA	A NECESIDAD
25	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	A NECESIDAD
26	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD
27	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD
28	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	A NECESIDAD
29	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD
30	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD
31	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS	A NECESIDAD
32	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.	A NECESIDAD
33		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes) Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Terapias fisicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento). Valoración y control presencial por Psicologia (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requiere	A NECESIDAD
34		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes) Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Psicologia (acompañamiento duelo) Apoyo Espiritual Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) momento final de vida Sedación/analgesia (incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día Certificado de defunción (según requerimientos de ley) Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requieran	A NECESIDAD
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO.	A NECESIDAD

2	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD
3	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD
4	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA (INCLUYE INSUMOS)	A NECESIDAD
5	890105	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN DOMICILIO	A NECESIDAD
6	890105	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	A NECESIDAD
7	890105	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	A NECESIDAD
8	961601	INSERCIÓN SONDA NASOGASTRICA (INCLUYE INSUMOS)	A NECESIDAD
9	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD
10	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD
11	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD
12	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD
13	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD
14	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD
15	890105	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO.	A NECESIDAD
16	890105	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO.	A NECESIDAD
17	890105	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA	A NECESIDAD

		DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. .	
18	8901010002	CERTIFICADO DE DEFUNCION DIURNO O NOCTURNO	A NECESIDAD
19	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	A NECESIDAD
20	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	A NECESIDAD
21	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	A NECESIDAD
22	85101605	EDUCACION DE CUIDADOR EN ATENCIÓN DOMICILIARIA A FAMILIAR O CUIDADOR PRIMARIO ASIGNADO/ VALOR HORA	A NECESIDAD
23	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	A NECESIDAD
24	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD
25	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD
26	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	A NECESIDAD
27	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS	A NECESIDAD

		NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	
28	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD
29	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.	A NECESIDAD
30		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes)	A NECESIDAD
		Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes)	
		Terapias fisicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento).	
		Valoración y control presencial por Psicologia (1 atención por mes)	
		Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes)	
		Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requiere	
31		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes)	A NECESIDAD
		Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes)	
		Valoración y control presencial por Psicologia (acompañamiento duelo)	
		Apoyo Espiritual	
		Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) momento final de vida	
		Sedación/analgesia (incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día	
		Certificado de defunción (según requerimientos de ley)	
		Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requieran	

GRUPO 4 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN CARTAGO

No.	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantiener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	A NECESIDAD
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	A NECESIDAD
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore,	A NECESIDAD

		espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	A NECESIDAD
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	A NECESIDAD
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	A NECESIDAD
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	A NECESIDAD
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGATRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD
27	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD

29	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	A NECESIDAD
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	A NECESIDAD
31	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	A NECESIDAD
32	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	A NECESIDAD
33	903883	GLUCOMETRIA	A NECESIDAD
34	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	A NECESIDAD
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse INCLUYE: toma de electrocardiograma y lectura.	A NECESIDAD
36	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INCLUYE: insumos para el procedimiento.	A NECESIDAD
37	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGO. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	A NECESIDAD
38	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE CARTAGO. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	A NECESIDAD
39	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	A NECESIDAD
40	NA	EMBALAJE DE CADAVER , ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	A NECESIDAD
41	NA	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	A NECESIDAD
42	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	A NECESIDAD
43	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	A NECESIDAD
44	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	A NECESIDAD
45	NA	ALQUILER SILLA DE RUEDAS MES	A NECESIDAD
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	A NECESIDAD
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	A NECESIDAD
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA	A NECESIDAD
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	A NECESIDAD

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

En los términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de Licitación Pública, que es la regla general, sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al comité jurídico estructurador, determinar si el presente proceso de contratación encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Por lo tanto, y teniendo coma base el presupuesto asignado para el presente proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se situa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Esta modalidad se encuentra contemplada tratandose de una selección objetiva; Tltulo I, Articulo 2, Numeral 2; literal b de la Ley 1150 de 2007, que a la letra reza:

> *"(. ..) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación de/ bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentara la materia".*

b)La contratación de menor cuantía. Se entendera por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de las presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía sera hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (…)"

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, establece que para los contratos de prestación de servicios de salud, se utilizará la modalidad de selección abreviada.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. *La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"*

Por otro lado, tenemos que como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demas normatividad aplicable).

Asimismo, encontramos que el artículo 13 de la misma ley nos indica: "*De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley(...)*".

Por lo tanto, encontramos indispensable la aplicación de otras áreas del derecho como lo es la civil y comercial, con el fin de dar materialización a los acuerdos que se realicen dentro del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta, que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, con el fin de solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad, por lo tanto, el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000,00),** sin superar la Menor Cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 y literal B.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el caracter garantista y plural, se atenderan con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demas decretos reglamentarios. Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demas normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumiran conocidas por todos los interesados y proponentes.

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Tratándose entonces, de un proceso con modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE

MENOR CUANTÍA, se debe contemplar el procedimeinto establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, el cual indica:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"*

Los servicios a contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a traves de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta mas favorable a la entidad.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el articulo 87 de Ley 1474 de 2011 establece: *"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, segun el caso, deberán elaborarse los estudios, documentos y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones o términos de referencia".*

Debido a lo anterior, el Decreto 1082 DE 2015, estableció en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 un deber de análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Asimismo, indicó que la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los "Documentos del Proceso", según lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artfculo 1 del Decreto 399 de 2021, de la siguiente manera:

> *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo de Proceso de Contratación y contener las siguientes elementos, ademas de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1.La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

2.El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, las documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4.El valor estimado del contrato y la Justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como las cálculo y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estalal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5.Los criterios para seleccionar la oferta mas favorable.

6.El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7.Las garantías que la Entidad Estalal contempla exigir en el proceso de contratación.

8.La indicación si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

NORMAS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Como base fundamental del presente proceso de selección, se deben esclarecer las normas que reglamentan las actividades objeto del presente proceso de selección, dentro de las cuales encontramos:

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 84 de 1873 Código Civil
- Ley 23 de 1981 (Ética Médica)
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal.
- Ley 911 de 2004 (Ley de Enfermería).
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley estatutaria 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Decreto 1011 de 2006, Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Decreto 4747 de 2007, Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones

- Decreto 780 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social**.** Artículo 2.5.3.4.6 - *Condiciones mínimas que deben ser incluidas en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios.*
- Decreto 1082 de 2015 por medio de la cual se expide el decreto Reglamentario Unico del Sector Presidencia de la Republica.
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- Resolución 13431 de 1991 (Declaración de los Derechos de los Pacientes).
- Resolución 1995 de 1999 (Manejo de la Historia Clínica).
- Resolución 3374 de 2000, Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.
- Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 2215 de 2020 por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la resolución 3100 de 2019.
- Resolución 2808 de 2022 "Por la cual se disponen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"
- Resolución 4213 de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 4230 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”.
- Resolucion 648 de 2023 Por la cual se modifica el artículo 26 de la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de ampliar un plazo a los prestadores de servicios de salud.
- Acuerdo 008, de 2009 de la CRES: capítulo VII atención domiciliaria,
- Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **podrá ser limitado a la participación para las MIPYME**, toda vez que el presupuesto con que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2025.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Por lo tanto, la convocatoria del presente proceso se podrá limitar a Mipymes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedaron así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, ***cuando concurran los siguientes requisitos:***

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Las Mipymes que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberan acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual dispone lo siguiente:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador publico, adjuntando copia del registro mercantil. •

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si estan obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberan observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme tambien podran acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual debera encontrarse vigente y en firme al memento de su presentacipon.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, segun corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de maximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales 'independientemente de su regimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recurses

publicos, solo deberan aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados unicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentives previstos en los articulos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas.

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hara establecida en el cronograma.

En igual medida, se tendran en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estalales indistintamente de su regimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estalales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previa la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interes de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podra establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se debera garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondran, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO 1o. En los procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podran realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ambito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberan acreditar coma mínimo un año de existencia, para lo cual deberan presentar el certificado expedido par la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARAGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberan observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS Y ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

De conformidad con el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR – REGIONAL No. 11 de acuerdo a OAP No. 001 de 2025 Radicado N° 2024321035361863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 27 de diciembre de 2024.

Así entonces, la Dirección de Sanidad Ejército y la distribución interna por parte de la Regional 11 para la realización del proceso de contratación de “**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA; GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA; GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO”** UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”, POR VALOR DE **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000)** Recursos respaldados con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4725 del 15 de enero de 2025, distribuidos así:

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 295.000.000,00

BALANCE POR GRUPOS

GRUPO	UNIDAD	VALOR
1	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08	$ 100.000.000
2	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA	$ 90.000.000
3	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIAYA	$ 100.000.000
4	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN	$ 5.000.000
TOTAL		**$ 295.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Rubro de afectación de gastos"

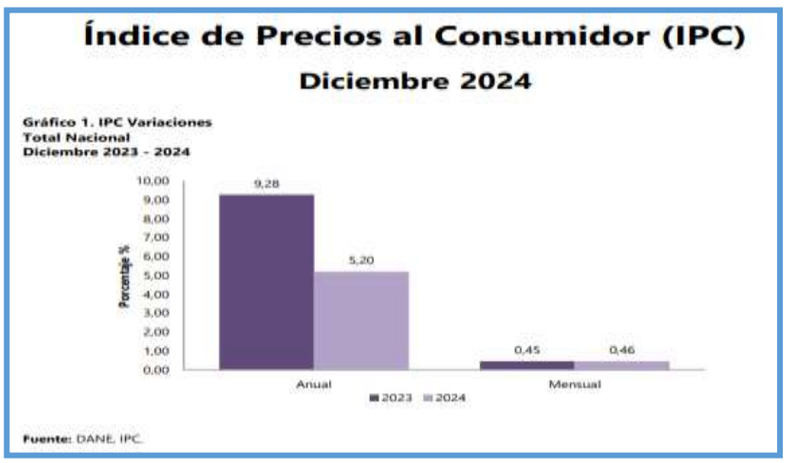
5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del Establecimiento de Sanidad Militar, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos o vencimiento del contrato y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario.

PRECIO HISTÓRICO

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso; en los contratos N° 133-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 para el grupo 1: Armenia celebrado con la IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S, contrato de prestación de servicios de salud N° 134-DISANEJC/CENACARMENIA- 2024 celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA con NIT. 901.540.882-4 e IPS H&L SALUD SAS para los grupos 2: Pereira y grupo 4 Cartago y así mismo el contrato N° 135-DISANEJC/CENACARMENIA- 2024 celebrado con MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS S.A.S. en los cuales los servicios adquiridos contienen especificaciones técnicas iguales o semejantes a los requeridos en el presente proceso de selección; por lo tanto se tendrán en consideración para establecer los precios de referencia del proceso que se pretende llevar a cabo.

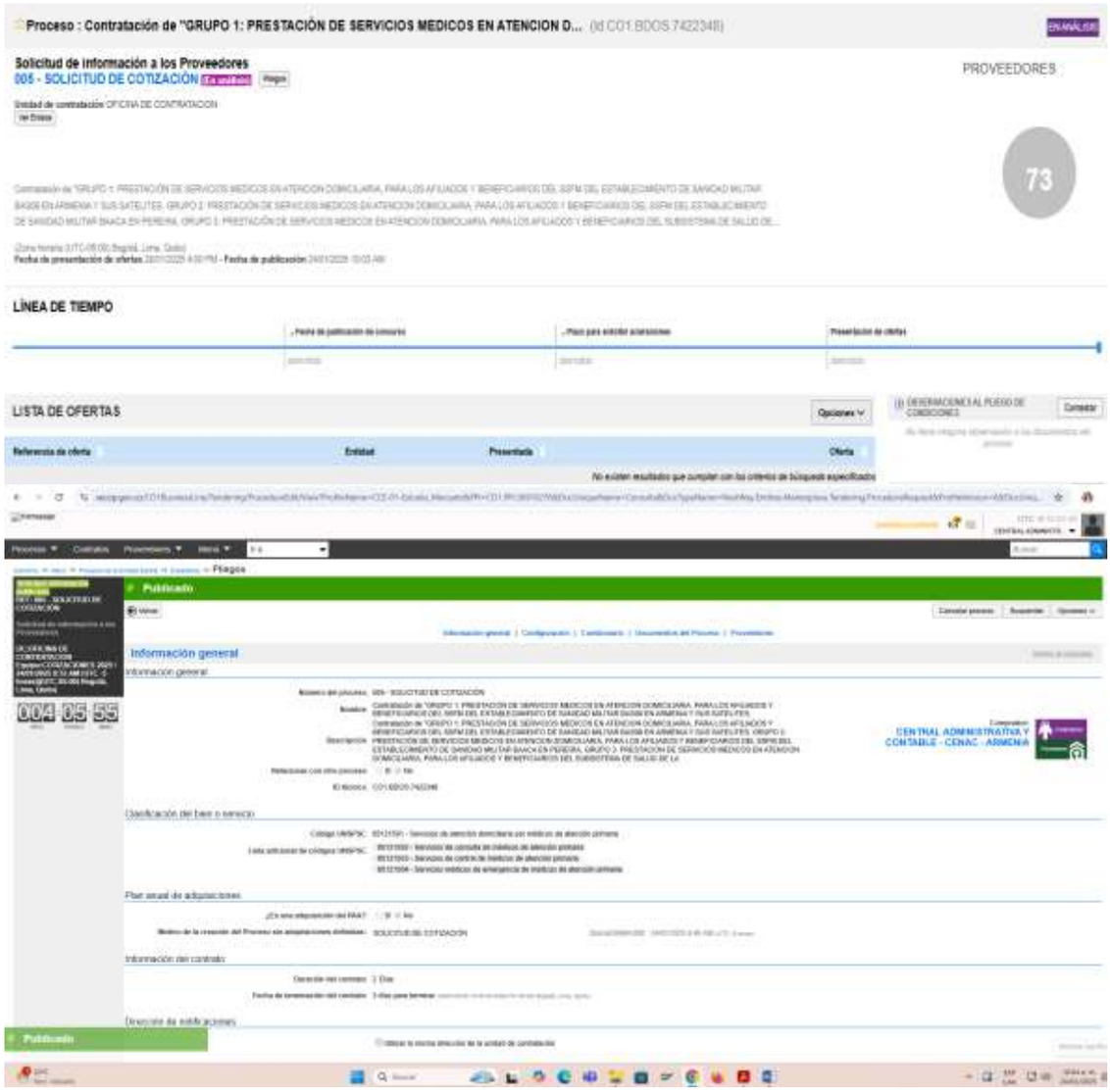
Así pues, se crea la proyección con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) anual, publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual finiquitó en 5,20%.



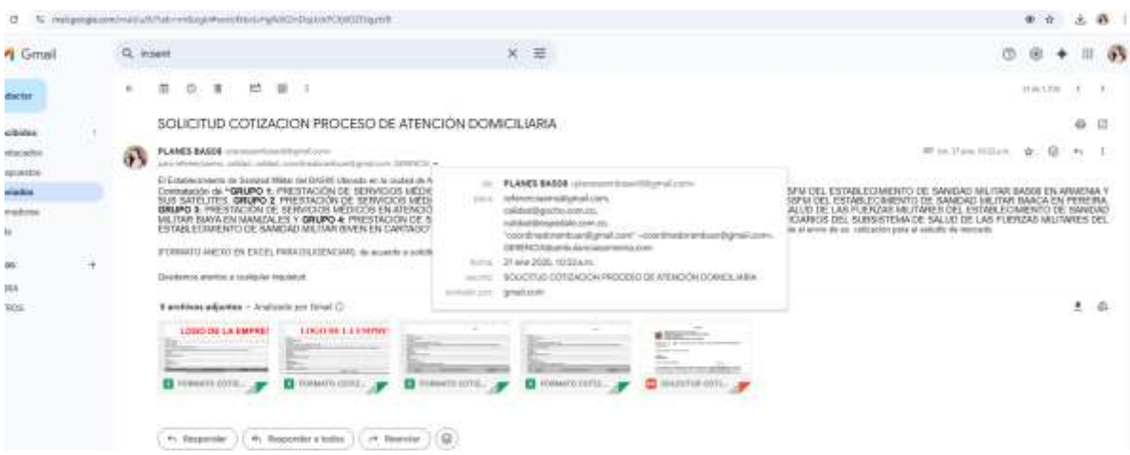
PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA – procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto del servicio a adquirir.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado realizado, para lo cual se solicitaron cotizaciones sin obligación de compra a empresas reconocidas del sector legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas técnicamente por comité Técnico para la respectiva solicitud a través de la plataforma secop II mediante la Solicitud de Cotización No 005 sin obtener respuesta de las entidades, así:



Se procede por el área de planes a realizar solicitud de cotizaciones mediante correo Electrónico, así:





En el mercado regional se encuentran pocas empresas con las que se puede contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA; GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA; GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO,** las cuales lleguen a satisfacer todas las especificaciones técnicas establecidas por grupos de la presente necesidad para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**.**

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL ARMENIA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas de las empresas que se muestran a continuación y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

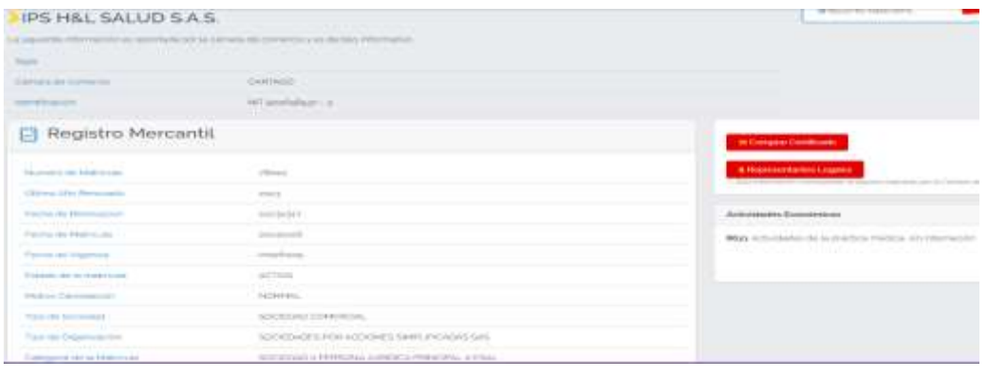
ITEM	DATOS DELPROVEEDOR	SOICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1.	AMBULANCIAS ARMENIA LDTA	Correo electrónico	27/01/2025		**X**		**X**
2.	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	Correo electrónico	29/01/2025		**X**		**X**
3.	IPS H&L SALUD SAS	Correo electrónico	27/01/2025	**X**		**X**	
4.	MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS SAS	Correo electrónico	27/01/2025		**X**		**X**

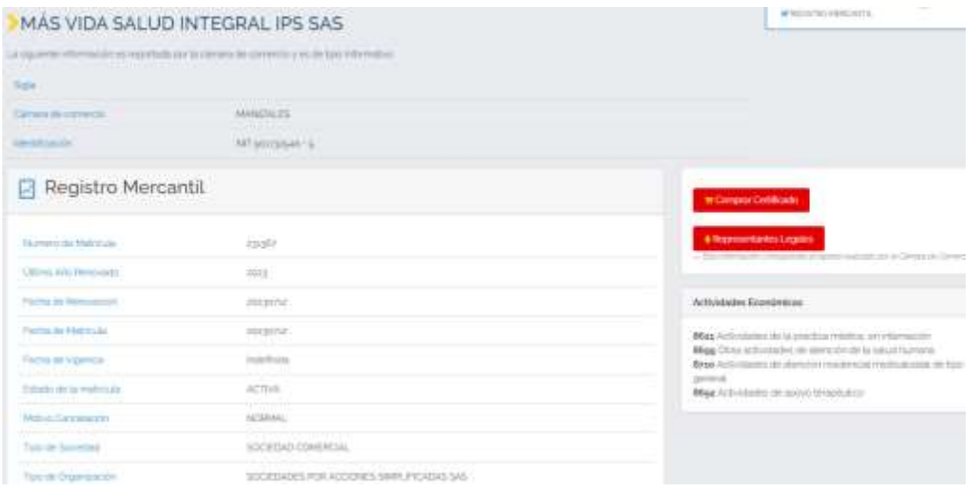
Es preciso aclarar que para el respectivo estudio del mercado se solicitó cotización a Entidades de Salud que pueden llegar a cubrir la necesidad a contratar en Armenia, Pereira, Manizales y Cartago obteniendo una baja respuesta y/o reacción por parte de los oferentes para el proceso que se lleva a cabo.

La entidad procede a consultar en el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL (RUES) la existencia de aquellas empresas que presentaron cotización así:



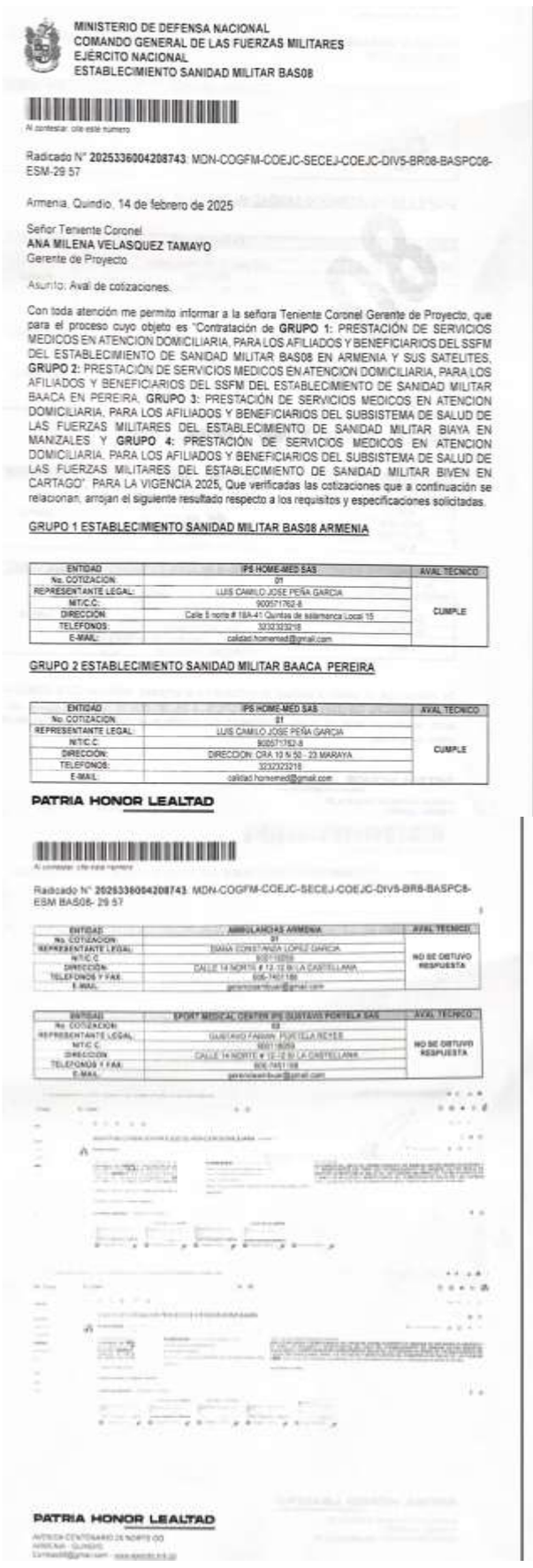






AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

La Central Administrativa y Contable Regional Armenia, obtuvo como mínimo una y máximo dos respuestas de cotizaciones por cada grupo por parte de los oferentes en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el ordenador del gasto y el gerente de proyectos el cual es competente contractualmente para el presente proceso, cumpliendo con los requisitos exigidos.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Al contestar: cite este número

Radicado N° **20253360042087 43**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BASPC08-ESM-29 57

Armenia, Quindío, 14 de febrero de 2025

Señor Teniente Coronel
ANA MILENA VELASQUEZ TAMAYO
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval de cotizaciones.

Con toda atención me permito informar a la señora Teniente Coronel Gerente de Proyecto, que para el proceso cuyo objeto es "Contratación de **GRUPO 1**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, **GRUPO 2:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA, **GRUPO 3:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y **GRUPO 4:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO" PARA LA VIGENCIA 2025, Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

GRUPO 1 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA

ENTIDAD	IPS HOME-MED SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	01	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CAMILO JOSE PEÑA GARCIA	
NIT/C.C:	900571762-8	
DIRECCION:	Calle 5 norte # 18A-41 Quintas de salamanca Local 15	
TELEFONOS:	3233233216	
E-MAIL:	calidad.homemed@gmail.com	

GRUPO 2 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA PEREIRA

ENTIDAD	IPS HOME-MED SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	01	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CAMILO JOSE PEÑA GARCIA	
NIT/C.C:	900571762-8	
DIRECCION:	DIRECCION: CRA 10 N 50 - 23 MARAYA	
TELEFONOS:	3233233216	
E-MAIL:	calidad.homemed@gmail.com	

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar: cite este número

Radicado N° **20253360042087 43**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08- 29 57

ENTIDAD	AMBULANCIAS ARMENIA	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	01	NO SE OBTUVO RESPUESTA
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CONSTANZA LOPEZ GARCIA	
NIT/C.C:	[illegible]	
DIRECCION:	CALLE 14 NORTE # 12-12 B/ LA CASTELLANA	
TELEFONOS Y FAX:	606-7401188	
E-MAIL:	[illegible]	

ENTIDAD	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	03	NO SE OBTUVO RESPUESTA
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES	
NIT/C.C:	9001[illegible]	
DIRECCION:	CALLE 14 NORTE # 12-12 B/ LA CASTELLANA	
TELEFONOS Y FAX:	606-7401188	
E-MAIL:	[illegible]	

PATRIA HONOR LEALTAD



Al contestar: cite este número

Radicado N° **20253360042087 43**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08- 29 57

ENTIDAD	IPS H&L SALUD SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	02	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CONSTANZA LOPEZ GARCIA	
NIT/C.C:	900898537-3	
DIRECCION:	CRA 20 No. 26-02	
TELEFONOS:	3152063386- 3162706093	
E-MAIL:	eau@hlips.com.co - dianacg@hotmail.com - facturacionipshl@hotmail.com	

GRUPO 3 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIAYA MANIZALES

ENTIDAD	IPS HOME-MED SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	01	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CAMILO JOSE PEÑA GARCIA	
NIT/C.C:	900571762-8	
DIRECCION:	Calle 76 No. 21-15 Barrio Milan	
TELEFONOS:	3233233216	
E-MAIL:	calidad.homemed@gmail.com	

ENTIDAD	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	02	NO CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL TIBERIO RAMIREZ	
NIT/C.C:	9[illegible]7	
DIRECCION:	CRA 25B CALLE 65A-54	
TELEFONOS:	8875840 - 3127720515	
E-MAIL:	calidad@vivessalud.com	

GRUPO 4 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN CARTAGO

ENTIDAD	IPS HOME-MED SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	01	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CAMILO JOSE PEÑA GARCIA	
NIT/C.C:	900571762-8	
DIRECCION:	calle 11 #2-53	
TELEFONOS:	3233233216	
E-MAIL:	calidad.homemed@gmail.com	

ENTIDAD	IPS H&L SALUD SAS	AVAL TECNICO
No. COTIZACION:	02	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CONSTANZA LOPEZ GARCIA	
NIT/C.C:	900898537-3	
DIRECCION:	CRA 20 No. 26-02	
TELEFONOS:	3152063386- 3162706093	
E-MAIL:	eau@hlips.com.co - dianacg@hotmail.com - facturacionipshl@hotmail.com	

Se informa que se realizó la solicitud de cotización a la empresa: AMBULANCIAS ARMENIA y SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SA, sin obtener respuesta alguna, por lo tanto, recomiendo tener en cuenta la cotización que cumple lo exigido en el respectivo estudio previo del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar: cite este número

Radicado N° **20253360042087 43**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08- 29 57

Respetuosamente,

ST. YURI ALEXANDRA GALLO TAFUR
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)”*, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas dichas cotizaciones por el competente técnico se procede a realizar la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems analizando las siguientes cotizaciones.

Nota 1: Para los grupo 1 y 3 se analiza la única cotización recibida, debido a las pocas empresas en el mercado regional que podrian cubrir la totalidad de servicios requeridos además de los precios históricos conforme a la vigencia anterior, en cuanto a los grupos 2 y 4 se realizará la comparación entre dos cotizaciones recibidas y los históricos del año 2024.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES GRUPO 1. ARMENIA												
ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS HISTÓRICOS	IPS HOME-MED SAS VALOR TOTAL UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio- respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	92.576	91.200	91.200	91.883	91.885	973	0,01	91.200	MENOR VALOR
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades	SERVICIO	59.228	91.200	59.228	71.816	73.495	22.608	0,31	73.495	MEDIA GEOMÉTRICA

		de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.										
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45	SERVICIO	47.340	78.000	47.340	58.920	60.766	21.680	0,37	60.766	MEDIA GEOMÉTRICA

		minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.										
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	41.870	74.100	41.870	53.506	55.700	22.790	0,43	55.700	MEDIA GEOMÉTRICA
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo	SERVICIO	47.340	77.900	47.340	58.892	60.727	21.609	0,37	60.727	MEDIA GEOMÉTRICA

		del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.										
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	41.028	85.500	41.028	55.449	59.227	31.446	0,57	59.227	MEDIA GEOMÉTRICA
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	41.028	85.500	41.028	55.449	59.227	31.446	0,57	59.227	MEDIA GEOMÉTRICA
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	SERVICIO	45.446	57.000	45.446	50.572	50.896	8.170	0,16	50.896	MEDIA GEOMÉTRICA
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	73.305	72.200	72.200	72.749	72.751	782	0,01	72.751	MEDIA GEOMÉTRICA

10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	94.364	93.100	93.100	93.728	93.730	894	0,01	93.730	MEDIA GEOMÉTRICA
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril,	SERVICIO	130.458	115.900	115.900	122.749	122.964	10.294	0,08	122.964	MEDIA GEOMÉTRICA

		jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos										
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	172.593	138.700	138.700	153.802	154.721	23.966	0,16	154.721	MEDIA GEOMÉTRICA
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de	SERVICIO	180.523	152.000	152.000	165.038	165.649	20.169	0,12	165.649	MEDIA GEOMÉTRICA

		medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos										
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	232.241	247.000	232.241	239.393	239.507	10.436	0,04	239.507	MEDIA GEOMÉTRICA
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas	SERVICIO	385.352	323.000	323.000	351.432	352.801	44.089	0,13	352.801	MEDIA GEOMÉTRICA

		las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos										
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	41.028	60.800	41.028	48.994	49.945	13.981	0,29	49.945	MEDIA GEOMÉTRICA
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	60.700	81.700	60.700	69.652	70.422	14.849	0,21	70.422	MEDIA GEOMÉTRICA

18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	106.252	101.650	101.650	103.900	103.926	3.254	0,03	103.926	MEDIA GEOMÉTRICA
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	28.825	88.350	28.825	43.468	50.465	42.091	0,97	50.465	MEDIA GEOMÉTRICA
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	41.028	52.250	41.028	45.964	46.300	7.935	0,17	46.300	MEDIA GEOMÉTRICA
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución	SERVICIO	41.028	59.850	41.028	48.683	49.553	13.309	0,27	49.553	MEDIA GEOMÉTRICA

		salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)										
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	SERVICIO	64.027	70.300	64.027	67.017	67.090	4.436	0,07	67.090	MEDIA GEOMÉTRICA
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	SERVICIO	79.543	90.250	79.543	84.559	84.728	7.571	0,09	84.728	MEDIA GEOMÉTRICA
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	SERVICIO	28.825	50.000	28.825	36.568	37.964	14.973	0,41	37.964	MEDIA GEOMÉTRICA
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas	SERVICIO	54.704	57.000	54.704	55.828	55.840	1.624	0,03	55.840	MEDIA GEOMÉTRICA

		estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).										
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	54.704	92.150	54.704	68.653	71.000	26.478	0,39	71.000	MEDIA GEOMÉTRICA
27	890105	INSERCION DE SONDA NASOYEYUNAL INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	54.704	80.750	54.704	65.223	66.463	18.417	0,28	66.463	MEDIA GEOMÉTRICA
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO	62.177	80.750	62.177	70.257	70.858	13.133	0,19	70.858	MEDIA GEOMÉTRICA
29	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes,	SERVICIO	74.181	152.000	74.181	99.703	106.186	55.027	0,55	106.186	MEDIA GEOMÉTRICA

		jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.										
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	27.142	30.400	27.142	28.679	28.725	2.304	0,08	28.725	MEDIA GEOMÉTRICA
31	966101	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	SERVICIO	27.142	30.400	27.142	28.679	28.725	2.304	0,08	28.725	MEDIA GEOMÉTRICA
32	963900	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	SERVICIO	78.517	60.800	60.800	68.532	69.093	12.528	0,18	69.093	MEDIA GEOMÉTRICA
33	903883	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	SERVICIO	27.352	60.800	27.352	37.730	40.780	23.651	0,63	40.780	MEDIA GEOMÉTRICA
34	890101	GLUCOMETRIA	SERVICIO	27.352	30.400	27.352	28.796	28.836	2.155	0,07	28.836	MEDIA GEOMÉTRICA
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	SERVICIO	71.115	123.500	71.115	90.257	93.716	37.042	0,41	93.716	MEDIA GEOMÉTRICA
36	NA	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INDLUYE: insumos para	SERVICIO	123.084	152.000	123.084	136.022	136.780	20.447	0,15	136.780	MEDIA GEOMÉTRICA

		el procedimiento.										
37	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	SERVICIO	76.375	171.000	76.375	105.590	114.281	66.910	0,63	114.281	MEDIA GEOMÉTRICA
38	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según	SERVICIO	109.408	256.500	109.408	153.389	167.521	104.010	0,68	167.521	MEDIA GEOMÉTRICA

		indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).										
39	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DEL QUINDÍO DIFERENTES DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	SERVICIO	136.760	256.500	136.760	178.401	187.294	84.669	0,47	187.294	MEDIA GEOMÉTRICA
40	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	SERVICIO	68.380	142.500	68.380	92.414	98.712	52.411	0,57	98.712	MEDIA GEOMÉTRICA
41	NA	EMBALAJE DE CADAVER, ATENCIÓN	SERVICIO	136.760	304.000	136.760	188.652	203.900	118.257	0,63	203.900	MEDIA GEOMÉTRICA

		DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)										
42	NA	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	SERVICIO	51.969	48.500	48.500	50.175	50.204	2.453	0,05	50.204	MEDIA GEOMÉTRICA
43	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	SERVICIO		315.500	315.500	315.500	315.500	0	0,00	315.500	ÚNICA COTIZACIÓN
44	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	SERVICIO		400.000	400.000	400.000	400.000	0	0,00	400.000	ÚNICA COTIZACIÓN
45	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	SERVICIO	51.969	50.000	50.000	50.965	50.975	1.392	0,03	50.975	MEDIA GEOMÉTRICA
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	SERVICIO	257.491		257.491	257.491	257.491	0	0,00	257.491	PRECIO HISTÓRICO
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	SERVICIO	1		1	1	1	1	0,00	1	
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA, CALCARCA, SALENTO, FINLANDIA	SERVICIO	17.779	30.000	17.779	22.326	23.095	8.642	0,39	23.095	MEDIA GEOMÉTRICA
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	SERVICIO	60.174	50.000	50.000	54.617	54.852	7.194	0,13	54.852	MEDIA GEOMÉTRICA

50	NA	VISITA MEDICA DOMICILIARIA	SERVICIO	68.380	123.500	68.380	88.023	91.896	38.976	0,44	91.896	MEDIA GEOMÉTRICA
51	NA	VALORACION POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA	SERVICIO	52.600	85.500	52.600	65.131	67.062	23.264	0,36	67.062	MEDIA GEOMÉTRICA
52	NA	VALORACION POR TRABAJO SOCIAL DOMICILIARIA	SERVICIO	52.600	91.000	52.600	66.666	69.185	27.153	0,41	69.185	MEDIA GEOMÉTRICA
53	NA	VALORACION POR ENFERMERIA PROFESIONAL DOMICILIARIA	SERVICIO	52.600	45.500	45.500	48.793	48.921	5.020	0,10	48.921	MEDIA GEOMÉTRICA
54	NA	SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS	SERVICIO	315.600	250.000	250.000	278.996	280.891	46.386	0,17	280.891	MEDIA GEOMÉTRICA
55	NA	TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	SERVICIO	52.600	74.100	52.600	61.526	62.431	15.203	0,25	62.431	MEDIA GEOMÉTRICA
56	NA	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	SERVICIO	112.827	91.200	91.200	100.867	101.439	15.293	0,15	101.439	MEDIA GEOMÉTRICA
57	NA	TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	SERVICIO	52.600	78.000	52.600	62.830	64.053	17.961	0,29	64.053	MEDIA GEOMÉTRICA
58	NA	TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	SERVICIO	52.600	77.900	52.600	62.798	64.012	17.890	0,28	64.012	MEDIA GEOMÉTRICA

ANÁLISIS DE COTIZACIONES GRUPO 2. PEREIRA													
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIOS HISTÓRICOS**	**IPS HOME-MED SAS**	**IPS H&L SALUD SAS**	**MENOR VALOR**	**MEDIA ARMONICA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACIÓN**	**PRECIOS DE REFERENCIA**	**MÉTRICA**
					VALOR TOTAL UNITARIO	**VALOR TOTAL UNITARIO**							
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico,	SERVICIO	58.631	96.000	54.000	54.000	65.230	67.235	23.029	0,35	65.230	MEDIA ARMÓNICA

		tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.											
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-	SERVICIO	58.631	96.000	54.000	54.000	65.230	67.235	23.029	0,35	65.230	MEDIA ARMÓNICA

		respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.											
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos	SERVICIO	58.631	78.000	54.000	54.000	61.990	62.739	12.732	0,21	61.990	MEDIA ARMÓNICA

		distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.											
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	58.631	78.000	54.000	54.000	61.990	62.739	12.732	0,21	61.990	MEDIA ARMÓNICA
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el	SERVICIO	58.631	82.000	54.000	54.000	62.802	63.794	15.009	0,24	62.802	MEDIA ARMÓNICA

		paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.											
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	45.985	90.000	48.000	45.985	55.876	58.349	24.851	0,44	55.876	MEDIA ARMÓNICA
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	57.481	90.000	48.000	48.000	60.801	62.855	22.028	0,36	60.801	MEDIA ARMÓNICA
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	SERVICIO	34.489	60.000	36.000	34.489	40.850	42.077	14.313	0,35	40.850	MEDIA ARMÓNICA
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes	SERVICIO	87.257	76.000	96.000	76.000	85.629	86.026	10.026	0,12	76.000	MENOR VALOR

		estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)											
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	113.813	98.000	129.600	98.000	112.332	113.068	15.800	0,14	98.000	MENOR VALOR
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y	SERVICIO	126.459	122.000	144.000	122.000	130.158	130.484	11.630	0,09	122.000	MENOR VALOR

		mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)											
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	160.948	146.000	180.000	146.000	161.134	161.722	17.041	0,11	146.000	MENOR VALOR

13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	172.444	160.000	192.000	160.000	173.839	174.324	16.131	0,09	160.000	MENOR VALOR
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales	SERVICIO	229.925	260.000	252.000	229.925	246.636	246.975	15.577	0,06	229.925	MENOR VALOR

		de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)											
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	413.865	340.000	468.000	340.000	400.311	403.826	64.253	0,16	340.000	MENOR VALOR
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas	SERVICIO	45.985	64.000	48.000	45.985	51.542	52.081	9.871	0,19	45.985	MENOR VALOR

		estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)											
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	57.481	86.000	60.000	57.481	65.658	66.690	15.789	0,24	65.658	MEDIA ARMÓNICA
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	126.240	107.000	144.000	107.000	123.907	124.829	18.505	0,15	107.000	MENOR VALOR
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	35.768		18.000	18.000	23.948	25.374	12.564	0,52	23.948	MEDIA ARMÓNICA
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE	SERVICIO	44.605	55.000	36.000	36.000	43.873	44.533	9.514	0,22	43.873	MEDIA ARMÓNICA

		TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)											
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	44.605	63.000	36.000	36.000	45.407	46.595	13.793	0,30	45.407	MEDIA ARMÓNICA
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	SERVICIO	44.605	74.000	36.000	36.000	47.088	49.163	19.925	0,42	47.088	MEDIA ARMÓNICA
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS	SERVICIO	84.209	95.000	96.000	84.209	91.413	91.576	6.538	0,07	84.209	MENOR VALOR

		(Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.											
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	SERVICIO	31.040	50.000	33.600	31.040	36.595	37.360	10.288	0,28	36.595	MEDIA ARMÓNICA
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	SERVICIO	34.489	60.000	33.600	33.600	39.775	41.120	14.992	0,38	39.775	MEDIA ARMÓNICA
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGATRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	34.489		24.000	24.000	28.304	28.770	7.417	0,26	28.304	MEDIA ARMÓNICA
27	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes,	SERVICIO	69.432	85.000	79.200	69.432	77.332	77.607	7.868	0,10	69.432	MENOR VALOR

		jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.											
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO	92.576	160.000	105.600	92.576	113.115	116.081	35.765	0,32	113.115	MEDIA ARMÓNICA
29	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	5.260		3.600	3.600	4.274	4.352	1.174	0,27	4.274	MEDIA ARMÓNICA
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	SERVICIO	5.260		3.600	3.600	4.274	4.352	1.174	0,27	4.274	MEDIA ARMÓNICA
31	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	SERVICIO	92.576	46.000	105.600	46.000	71.410	76.614	31.335	0,44	71.410	MEDIA ARMÓNICA
32	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	SERVICIO	12.624		12.000	12.000	12.304	12.308	441	0,04	12.000	MENOR VALOR
33	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	3.682		3.000	3.000	3.306	3.324	482	0,15	3.000	MENOR VALOR
34	890101	ATENCION	SERVICIO	52.600	130.000	48.000	48.000	63.109	68.980	46.072	0,73	68.980	MEDIA

		DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.											GEOMÉTRICA
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse INCLUYE: toma de electrocardiograma y lectura.	SERVICIO	94.680	150.000	96.000	94.680	108.518	110.885	31.565	0,29	108.518	MEDIA ARMÓNICA
36	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INCLUYE: insumos para el procedimiento.	SERVICIO	94.680	160.000	96.000	94.680	110.178	113.296	37.337	0,34	110.178	MEDIA ARMÓNICA
37	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE PEREIRA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración	SERVICIO	210.400	180.000	240.000	180.000	207.253	208.694	30.001	0,14	180.000	MENOR VALOR

		médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.											
38	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE PEREIRA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	SERVICIO	315.600	270.000	360.000	270.000	310.879	313.041	45.001	0,14	270.000	MENOR VALOR

39	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	SERVICIO	105.200	150.000	108.000	105.200	117.963	119.447	25.096	0,21	117.963	MEDIA ARMÓNICA
40	NA	EMBALAJE DE CADAVER, ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	SERVICIO	273.520	320.000	312.000	273.520	300.416	301.137	24.850	0,08	273.520	MENOR VALOR
41	NA	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	SERVICIO	31.560	48.500	36.000	31.560	37.462	38.053	8.784	0,23	37.462	MEDIA ARMÓNICA
42	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	SERVICIO	131.500	315.500	150.000	131.500	172.010	183.938	101.315	0,59	172.010	MEDIA ARMÓNICA
43	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	SERVICIO	210.400	400.000	228.000	210.400	257.758	267.720	104.755	0,41	257.758	MEDIA ARMÓNICA
44	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE	SERVICIO	26.300		12.000	12.000	16.480	17.765	10.112	0,61	17.765	MEDIA GEOMÉTRICA

		PULSO MES											
45	NA	ALQUILER SILLA DE RUEDAS MES	SERVICIO	94.680	125.000	108.000	94.680	107.832	108.525	15.197	0,14	94.680	MENOR VALOR
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	SERVICIO	84.160	328.850	96.000	84.160	118.391	138.503	137.981	1,17	138.503	MEDIA GEOMÉTRICA
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	SERVICIO	1		1	1	1	1	0	0,00	1	MENOR VALOR
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA	SERVICIO	31.560	28.000	36.000	28.000	31.520	31.686	4.008	0,13	28.000	MENOR VALOR
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	SERVICIO	105.200	50.000	96.000	50.000	75.146	79.632	29.574	0,39	75.146	MEDIA ARMÓNICA

ANÁLISIS DE COTIZACIONES GRUPO 3. MANIZALES												
ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS HISTÓRICOS	IPS HOME-MED SAS VALOR TOTAL UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO.	SERVICIO	73.640	170.000	73.640	102.765	111.887	68.137	0,66	111.887	MEDIA GEOMÉTRICA
2	890243	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR PALIATIVISTA PRIMERA VEZ	SERVICIO	284.040	230.000	230.000	254.179	255.596	38.212	0,15	230.000	MENOR VALOR
3	890116	ATENCIÓN (VISITA)	SERVICIO									MENOR

		DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR)		284.040	230.000	230.000	254.179	255.596	38.212	0,15	230.000	VALOR
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO	42.080	106.000	42.080	60.244	66.787	45.198	0,75	66.787	MEDIA GEOMÉTRICA
5	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA	SERVICIO	42.080	93.000	42.080	57.943	62.557	36.006	0,62	62.557	MEDIA GEOMÉTRICA

		CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA										
6	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	113.248	65.000	65.000	82.594	85.797	34.116	0,41	82.594	MEDIA ARMÓNICA
7	890105	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN DOMICILIO	SERVICIO	36.820	43.000	36.820	39.671	39.790	4.370	0,11	36.820	MENOR VALOR
8	890105	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SERVICIO	147.280	65.000	65.000	90.194	97.843	58.181	0,65	97.843	MEDIA GEOMÉTRICA
9	890105	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	SERVICIO	31.560	95.000	31.560	47.380	54.756	44.859	0,95	54.756	MEDIA GEOMÉTRICA
10	961601	INSERCIÓN SONDA NASOGASTRICA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	63.120	85.000	63.120	72.444	73.248	15.471	0,21	72.444	MEDIA ARMÓNICA
11	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL	SERVICIO	54.704	100.000	54.704	70.721	73.962	32.029	0,45	70.721	MEDIA ARMÓNICA

		DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO										
12	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	47.340	100.000	47.340	64.260	68.804	37.236	0,58	64.260	MEDIA ARMÓNICA
13	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION	SERVICIO	54.704	78.000	54.704	64.307	65.322	16.473	0,26	64.307	MEDIA ARMÓNICA

		POR DIA NO ACUMULATIVA										
14	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	47.340	100.000	47.340	64.260	68.804	37.236	0,58	64.260	MEDIA ARMÓNICA
15	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO	42.080	90.000	42.080	57.347	61.540	33.885	0,59	57.347	MEDIA ARMÓNICA
16	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES	SERVICIO	63.120	45.000	45.000	52.542	53.295	12.813	0,24	52.542	MEDIA ARMÓNICA

		ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO										
17	890105	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES,	SERVICIO	57.860	78.000	57.860	66.437	67.179	14.241	0,21	66.437	MEDIA ARMÓNICA

		GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO.										
18	890105	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES,	SERVICIO	84.160	97.000	84.160	90.125	90.352	9.079	0,10	84.160	MENOR VALOR

		GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO.										
19	890105	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES,	SERVICIO	152.540	118.000	118.000	133.065	134.163	24.423	0,18	118.000	MENOR VALOR

		GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. .										
20	8901010002	CERTIFICADO DE DEFUNCION DIURNO O NOCTURNO	SERVICIO	94.680	170.000	94.680	121.623	126.868	53.259	0,44	121.623	MEDIA ARMÓNICA
21	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA	SERVICIO	157.800	140.000	140.000	148.368	148.634	12.587	0,08	140.000	MENOR VALOR

		ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y										

		CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.										
22	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE	SERVICIO	231.440	180.000	180.000	202.504	204.106	36.374	0,18	180.000	MENOR VALOR

		POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.											
23	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24	SERVICIO	473.400	380.000	380.000	421.589	424.137	66.044	0,16	380.000	MENOR VALOR

		HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE										

		ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.										
24	85101605	EDUCACION DE CUIDADOR EN ATENCIÓN DOMICILIARIA A FAMILIAR O CUIDADOR PRIMARIO ASIGNADO/ VALOR HORA	SERVICIO	42.080	36.000	36.000	38.803	38.921	4.299	0,11	36.000	MENOR VALOR
25	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA	SERVICIO	345.851	145.000	145.000	204.332	223.938	142.023	0,70	223.938	MEDIA GEOMÉTRICA

		TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.										
26	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA									
27	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA									
28	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE	SERVICIO	429.485	204.000	204.000	276.613	295.998	159.442	0,58	276.613	MEDIA ARMÓNICA

		VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.										
29	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA									
30	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA									
31	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO	DIA		106.000	106.000	106.000	106.000			106.000	ÚNICA COTIZACIÓN

		INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS										
32	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.	SERVICIO	49.339	56.000	49.339	52.459	52.564	4.710	0,09	49.339	MENOR VALOR
33		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones	SERVICIO	946.800	2.450.000	946.800	1.365.791	1.523.043	1.062.923	0,78	1.523.043	MEDIA GEOMÉTRICA

		por mes)										
		Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes)										
		Terapias fisicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento).										
		Valoración y control presencial por Psicologia (1 atención por mes)										
		Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes)										
		Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requiere										
34		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes)	SERVICIO	1.254.720	2.930.000	1.254.720	1.757.025	1.917.376	1.184.602	0,67	1.917.376	MEDIA GEOMÉTRICA
		Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes)										
		Valoración y control presencial por Psicologia (acompañamiento duelo)										
		Apoyo Espiritual										
		Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) momento final de vida										
		Sedación/analgesia										

		(incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día										
		Certificado de defunción (según requerimientos de ley)										
		Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requieran										
CHINCHINÁ												
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO.	SERVICIO	84.160	195.000	84.160	117.576	128.106	78.376	0,67	128.106	MEDIA GEOMÉTRICA
2	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA	SERVICIO	52.600	126.000	52.600	74.217	81.410	51.902	0,70	81.410	MEDIA GEOMÉTRICA

		MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA										
3	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO	52.600	105.000	52.600	70.089	74.317	37.052	0,53	70.089	MEDIA ARMÓNICA
4	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	126.240	78.000	78.000	96.423	99.231	34.111	0,35	96.423	MEDIA ARMÓNICA
5	890105	TOMA DE MUESTRAS	SERVICIO									MENOR

		DE LABORATORIO EN DOMICILIO		47.340	51.000	47.340	49.102	49.136	2.588	0,05	47.340	VALOR
6	890105	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SERVICIO	157.800	73.000	73.000	99.821	107.328	59.963	0,60	107.328	
7	890105	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	SERVICIO	36.820	103.000	36.820	54.248	61.583	46.796	0,86	61.583	MEDIA GEOMÉTRICA
8	961601	INSERCIÓN SONDA NASOGASTRICA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	73.640	97.000	73.640	83.721	84.517	16.518	0,20	73.640	MENOR VALOR
9	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	63.120	115.000	63.120	81.505	85.199	36.685	0,45	81.505	MEDIA ARMÓNICA
10	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	52.600	115.000	52.600	72.184	77.775	44.123	0,61	77.775	MEDIA GEOMÉTRICA

11	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO	65.224	78.000	65.224	71.042	71.327	9.034	0,13	65.224	MENOR VALOR
12	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	52.600	115.000	52.600	72.184	77.775	44.123	0,61	77.775	MEDIA GEOMÉTRICA
13	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE	SERVICIO	52.600	98.000	52.600	68.457	71.797	32.103	0,47	68.457	MEDIA ARMÓNICA

		SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA										
14	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA	SERVICIO	68.380	56.000	56.000	61.574	61.881	8.754	0,14	56.000	MENOR VALOR

		ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO										
15	890105	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O	SERVICIO	57.860	89.000	57.860	70.129	71.760	22.019	0,31	70.129	MEDIA ARMÓNICA

		DISPENSARIO.										
16	890105	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O	SERVICIO	94.680	112.000	94.680	102.614	102.977	12.247	0,12	94.680	MENOR VALOR

		DISPENSARIO MEDICO.										
17	890105	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O	SERVICIO	163.060	131.000	131.000	145.282	146.154	22.670	0,16	131.000	MENOR VALOR

		DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. .										
18	8901010002	CERTIFICADO DE DEFUNCION DIURNO O NOCTURNO	SERVICIO	94.680	186.000	94.680	125.484	132.704	64.573	0,51	125.484	MEDIA ARMÓNICA
19	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE	SERVICIO	157.800	140.000	140.000	148.368	148.634	12.587	0,08	140.000	MENOR VALOR

		ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.										
20	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES	SERVICIO	231.440	180.000	180.000	202.504	204.106	36.374	0,18	180.000	MENOR VALOR

		COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES										

		EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.										
21	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES,	SERVICIO	473.400	380.000	380.000	421.589	424.137	66.044	0,16	380.000	MENOR VALOR

		CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.										
22	85101605	EDUCACION DE CUIDADOR EN	SERVICIO	52.600	36.000	36.000	42.745	43.516	11.738	0,27	42.745	MEDIA ARMÓNICA

		ATENCIÓN DOMICILIARIA A FAMILIAR O CUIDADOR PRIMARIO ASIGNADO/ VALOR HORA										
23	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	SERVICIO	345.851	145.000	145.000	204.332	223.938	142.023	0,70	223.938	MEDIA GEOMÉTRICA
24	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA									
25	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE	DIA									

		MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO										
26	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	SERVICIO	429.485	204.000	204.000	276.613	295.998	159.442	0,58	276.613	MEDIA ARMÓNICA
27	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION	DIA									

		DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO										
28	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA									
29	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.	SERVICIO	49.339	65.000	49.339	56.097	56.631	11.074	0,20	49.339	MENOR VALOR
30		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes)	SERVICIO	999.926	2.450.000	999.926	1.420.215	1.565.190	1.025.357	0,72	1.565.190	MEDIA GEOMÉTRICA
		Valoración medica por										

		especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes)										
		Terapias fisicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento).										
		Valoración y control presencial por Psicologia (1 atención por mes)										
		Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes)										
		Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requiere										
31		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes)	SERVICIO	1.262.400	2.930.000	1.262.400	1.764.542	1.923.235	1.179.171	0,67	1.923.235	MEDIA GEOMÉTRICA
		Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes)										
		Valoración y control presencial por Psicologia (acompañamiento duelo)										
		Apoyo Espiritual										
		Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) momento final de vida										
		Sedación/analgesia (incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día										

		Certificado de defunción (según requerimientos de ley) Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requieran										

ANÁLISIS DE COTIZACIONES GRUPO 4. CARTAGO													
ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	IPS H&L SALUD SAS VALOR TOTAL UNITARIO	IPS HOME-MED SAS VALOR TOTAL UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal	SERVICIO	47.340	54.000	106.000	47.340	61.129	64.711	32.118	0,53	61.129	MEDIA ARMÓNICA

		para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.											
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	47.340	54.000	93.000	47.340	59.530	61.949	24.665	0,41	59.530	MEDIA ARMÓNICA

3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	47.340	54.000	78.000	47.340	57.183	58.421	16.127	0,28	57.183	MEDIA ARMÓNICA
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantiener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye	SERVICIO	47.340	54.000	88.000	47.340	58.817	60.818	21.808	0,37	58.817	MEDIA ARMÓNICA

		tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.											
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	47.340	54.000	92.000	47.340	59.392	61.726	24.093	0,41	59.392	MEDIA ARMÓNICA

6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	41.028	48.000	100.000	41.028	54.341	58.180	32.224	0,59	54.341	MEDIA ARMÓNICA
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	52.600	48.000	100.000	48.000	60.187	63.204	28.786	0,48	60.187	MEDIA ARMÓNICA
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	SERVICIO		36.000	70.000	36.000	47.547	50.200	24.042	0,51	47.547	MEDIA ARMÓNICA
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL , toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	73.640	96.000	86.000	73.640	84.213	84.715	11.201	0,13	73.640	MENOR VALOR
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6	SERVICIO	94.680	129.600	108.000	94.680	108.944	109.840	17.623	0,16	94.680	MENOR VALOR

		HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL , toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)											
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL , toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de	SERVICIO	105.200	144.000	132.000	105.200	124.865	125.985	19.865	0,16	105.200	MENOR VALOR

		enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)											
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL , toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	136.760	180.000	156.000	136.760	155.619	156.598	21.664	0,14	136.760	MENOR VALOR
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR	SERVICIO	147.280	192.000	170.000	147.280	167.781	168.771	22.361	0,13	147.280	MENOR VALOR

		ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL , toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)											
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL	SERVICIO	210.400	252.000	280.000	210.400	244.051	245.773	35.021	0,14	210.400	MENOR VALOR

		, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)											
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL , toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de	SERVICIO	315.600	468.000	370.000	315.600	374.624	379.485	77.232	0,21	374.624	MEDIA ARMÓNICA

		residuos hospitalarios)											
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	34.716	48.000	64.000	34.716	45.968	47.422	14.663	0,32	45.968	MEDIA ARMÓNICA
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	47.340	60.000	86.000	47.340	60.706	62.511	19.710	0,32	60.706	MEDIA ARMÓNICA
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	199.880	144.000	107.000	107.000	140.890	145.492	46.759	0,33	140.890	MEDIA ARMÓNICA
19	869400	RETIRO DE SUTURA	SERVICIO										MEDIA

		EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)		35.768	18.000		18.000	23.948	25.374	12.564	0,52	23.948	ARMÓNICA
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	31.560	36.000	45.000	31.560	36.726	37.115	6.848	0,19	31.560	MENOR VALOR
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	42.080	36.000	63.000	36.000	44.500	45.699	14.163	0,32	44.500	MEDIA ARMÓNICA
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION	SERVICIO	63.120	36.000	74.000	36.000	52.508	55.195	19.570	0,37	52.508	MEDIA ARMÓNICA

		UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía											
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	SERVICIO	63.120	96.000	95.000	63.120	81.553	83.187	18.701	0,23	81.553	MEDIA ARMÓNICA
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	SERVICIO	21.040	33.600	43.000	21.040	29.837	31.209	11.018	0,37	29.837	MEDIA ARMÓNICA
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes,	SERVICIO	31.560	33.600	57.000	31.560	37.979	39.245	14.136	0,37	37.979	MEDIA ARMÓNICA

		gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).											
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGATRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	31.560	24.000		24.000	27.266	27.522	5.346	0,20	24.000	MENOR VALOR
27	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO	42.080	79.200	78.000	42.080	60.962	63.821	21.093	0,35	60.962	MEDIA ARMÓNICA
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore,	SERVICIO	52.600	105.600	156.000	52.600	85.981	95.336	51.705	0,60	95.336	MEDIA GEOMÉTRICA

		espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.											
29	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	3.156	3.600		3.156	3.363	3.371	314	0,09	3.156	MENOR VALOR
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	SERVICIO	3.156	3.600		3.156	3.363	3.371	314	0,09	3.156	MENOR VALOR
31	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	SERVICIO	147.280	105.600	46.000	46.000	78.950	89.438	50.904	0,64	89.438	MEDIA GEOMÉTRICA
32	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	SERVICIO	31.560	12.000	64.000	12.000	22.963	28.940	26.265	1,14	28.940	MEDIA GEOMÉTRICA
33	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	3.156	3.000		3.000	3.076	3.077	110	0,04	3.000	MENOR VALOR
34	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	SERVICIO	63.120	48.000	130.000	48.000	67.616	73.302	43.638	0,65	73.302	MEDIA GEOMÉTRICA
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento	SERVICIO	94.680	96.000	170.000	94.680	111.686	115.609	43.110	0,39	111.686	MEDIA ARMÓNICA

		individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse INCLUYE: toma de electrocardiograma y lectura.											
36	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INCLUYE: insumos para el procedimiento.	SERVICIO	78.900	96.000	160.000	78.900	102.246	106.616	42.750	0,42	102.246	MEDIA ARMÓNICA
37	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGO. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica,	SERVICIO	210.400	240.000	190.000	190.000	211.526	212.489	25.141	0,12	190.000	MENOR VALOR

		paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.											
38	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE CARTAGO. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	SERVICIO	315.600	360.000	260.000	260.000	306.357	309.127	50.104	0,16	260.000	MENOR VALOR
39		CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al	SERVICIO	68.380	108.000	170.000	68.380	100.787	107.878	51.219	0,51	100.787	MEDIA ARMÓNICA

		procedimiento legal de pacientes del programa.											
40		EMBALAJE DE CADAVER , ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	SERVICIO	273.520	312.000	350.000	273.520	308.696	310.268	38.240	0,12	273.520	MENOR VALOR
41		SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	SERVICIO	10.520	36.000	48.500	10.520	20.913	26.385	19.356	0,93	26.385	MEDIA GEOMÉTRICA
42		ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	SERVICIO		150.000	315.500	150.000	203.330	217.543	117.026	0,58	203.330	MEDIA ARMÓNICA
43		ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	SERVICIO		228.000	400.000	228.000	290.446	301.993	121.622	0,42	290.446	MEDIA ARMÓNICA
44		ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	SERVICIO		12.000	50.000	12.000	19.355	24.495	26.870	1,39	24.495	MEDIA GEOMÉTRICA
45		ALQUILER SILLA DE RUEDAS MES	SERVICIO		108.000	125.000	108.000	115.880	116.190	12.021	0,10	108.000	MENOR VALOR
46		ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	SERVICIO	94.680	96.000	328.850	94.680	124.899	144.049	134.819	1,08	144.049	MEDIA GEOMÉTRICA
47		LISTADO DE	SERVICIO										

		MEDICAMENTOS		1	1		1	1	1	-	-	1	
48		ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA	SERVICIO		36.000	28.000	28.000	31.500	31.749	5.657	0,18	28.000	MENOR VALOR
49		TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	SERVICIO		96.000	50.000	50.000	65.753	69.282	32.527	0,49	65.753	MEDIA ARMÓNICA

ESPACIO EN BLANCO

PRECIOS DE REFERENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)”,* en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –. Para este caso en particular adelantará el proceso con una única cotización, toda vez que en el sector no se cuenta con diversidad de oferentes que puedan suplir la necesidad presentada por la regional 11.

Así pues, el Comité Económico Estructurador, una vez avalada dicha cotización por el competente técnico, se procedió con la determinación de los Precios de Referencia.

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador, se permite recomendar al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto lo siguiente:

PRECIOS DE REFERENCIA GRUPO 1. ARMENIA				
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIOS DE REFERENCIA**
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	91.200
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	73.495
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	60.766
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	55.700
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45	SERVICIO	60.727

		minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.		
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	59.227
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	59.227
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	SERVICIO	50.896
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	72.751
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	93.730
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	122.964
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	154.721
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	165.649
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	239.507
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO	352.801
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	49.945
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución	SERVICIO	70.422

		salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)		
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	103.926
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	50.465
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	46.300
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	49.553
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	SERVICIO	67.090
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	SERVICIO	84.728
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	SERVICIO	37.964
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	SERVICIO	55.840
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	71.000
27	890105	INSERCION DE SONDA NASOYEYUNAL INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	66.463
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO	70.858
29	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO	106.186
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	28.725
31	966101	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	SERVICIO	28.725
32	963900	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	SERVICIO	69.093
33	903883	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	SERVICIO	40.780
34	890101	GLUCOMETRIA	SERVICIO	28.836
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	SERVICIO	93.716
36	NA	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INDLUYE: insumos para el procedimiento.	SERVICIO	136.780
37	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración	SERVICIO	114.281

		médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).		
38	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	SERVICIO	167.521
39	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DEL QUINDÍO DIFERENTES DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	SERVICIO	187.294
40	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	SERVICIO	98.712
41	NA	EMBALAJE DE CADAVER, ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	SERVICIO	203.900
42	NA	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	SERVICIO	50.204
43	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	SERVICIO	315.500
44	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	SERVICIO	400.000
45	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	SERVICIO	50.975
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	SERVICIO	257.491
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	SERVICIO	1
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA, CALCARCA, SALENTO, FINLANDIA	SERVICIO	23.095
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	SERVICIO	54.852
50	NA	VISITA MEDICA DOMICILIARIA	SERVICIO	91.896
51	NA	VALORACION POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA	SERVICIO	67.062
52	NA	VALORACION POR TRABAJO SOCIAL DOMICILIARIA	SERVICIO	69.185
53	NA	VALORACION POR ENFERMERIA PROFESIONAL DOMICILIARIA	SERVICIO	48.921
54	NA	SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS	SERVICIO	280.891
55	NA	TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	SERVICIO	62.431
56	NA	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	SERVICIO	101.439
57	NA	TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	SERVICIO	64.053
58	NA	TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	SERVICIO	64.012

PRECIOS DE REFERENCIA GRUPO 2. PEREIRA				
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIOS DE REFERENCIA**
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	65.230
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	65.230

		TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.		
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	61.990
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	61.990
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	62.802
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	55.876
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	60.801
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	SERVICIO	40.850
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	76.000
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	98.000
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	122.000
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	146.000

13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	160.000
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	229.925
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	340.000
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	45.985
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	65.658
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	107.000
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	23.948
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	43.873
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	45.407
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	SERVICIO	47.088
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	SERVICIO	84.209
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	SERVICIO	36.595
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	SERVICIO	39.775
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGATRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	28.304
27	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO	SERVICIO	69.432

		DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.		
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO	113.115
29	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	4.274
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	SERVICIO	4.274
31	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	SERVICIO	71.410
32	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	SERVICIO	12.000
33	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	3.000
34	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	SERVICIO	68.980
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse INCLUYE: toma de electrocardiograma y lectura.	SERVICIO	108.518
36	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INCLUYE: insumos para el procedimiento.	SERVICIO	110.178
37	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE PEREIRA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	SERVICIO	180.000
38	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE PEREIRA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	SERVICIO	270.000
39	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	SERVICIO	117.963
40	NA	EMBALAJE DE CADAVER, ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	SERVICIO	273.520
41	NA	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	SERVICIO	37.462
42	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	SERVICIO	172.010
43	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	SERVICIO	257.758
44	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	SERVICIO	17.765
45	NA	ALQUILER SILLA DE RUEDAS MES	SERVICIO	94.680
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	SERVICIO	138.503
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	SERVICIO	1
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA	SERVICIO	28.000
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	SERVICIO	75.146

ANÁLISIS DE COTIZACIONES GRUPO 3. MANIZALES				
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE**	**PRECIOS DE REFERENCIA**

			MEDIDA	
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO.	SERVICIO	111.887
2	890243	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR PALIATIVISTA PRIMERA VEZ	SERVICIO	230.000
3	890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR)	SERVICIO	230.000
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO	66.787
5	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO	62.557
6	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	82.594
7	890105	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN DOMICILIO	SERVICIO	36.820
8	890105	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SERVICIO	97.843
9	890105	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	SERVICIO	54.756
10	961601	INSERCIÓN SONDA NASOGASTRICA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	72.444
11	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	70.721
12	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	64.260
13	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO	64.307
14	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	64.260
15	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO	57.347
16	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL	SERVICIO	52.542

		PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO		
17	890105	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO.	SERVICIO	66.437
18	890105	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO.	SERVICIO	84.160
19	890105	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. .	SERVICIO	118.000
20	8901010002	CERTIFICADO DE DEFUNCION DIURNO O NOCTURNO	SERVICIO	121.623
21	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA,	SERVICIO	140.000

		CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.		
22	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	SERVICIO	180.000
23	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	SERVICIO	380.000
24	85101605	EDUCACION DE CUIDADOR EN ATENCIÓN DOMICILIARIA A FAMILIAR O CUIDADOR PRIMARIO ASIGNADO/ VALOR HORA	SERVICIO	36.000
25	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	SERVICIO	223.938
26	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA	
27	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO.	DIA	

		EXCLUYE MEDICAMENTO		
28	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	SERVICIO	276.613
29	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA	
30	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA	
31	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS	DIA	106.000
32	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.	SERVICIO	49.339
33		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes) Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Terapias fisicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento). Valoración y control presencial por Psicologia (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requiere	SERVICIO	1.523.043
34		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes) Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Psicologia (acompañamiento duelo) Apoyo Espiritual Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) momento final de vida Sedación/analgesia (incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día Certificado de defunción (según requerimientos de ley) Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requieran	SERVICIO	1.917.376
CHINCHINÁ				
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO.	SERVICIO	128.106
2	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE	SERVICIO	81.410

		MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA		
3	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO	70.089
4	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	96.423
5	890105	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN DOMICILIO	SERVICIO	47.340
6	890105	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SERVICIO	107.328
7	890105	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	SERVICIO	61.583
8	961601	INSERCIÓN SONDA NASOGASTRICA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO	73.640
9	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	81.505
10	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	77.775
11	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO	65.224
12	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	77.775
13	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO	68.457
14	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO	56.000
15	890105	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA	SERVICIO	70.129

		TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO.		
16	890105	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO.	SERVICIO	94.680
17	890105	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. .	SERVICIO	131.000
18	8901010002	CERTIFICADO DE DEFUNCION DIURNO O NOCTURNO	SERVICIO	125.484
19	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	SERVICIO	140.000
20	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS	SERVICIO	180.000

		CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.		
21	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	SERVICIO	380.000
22	85101605	EDUCACION DE CUIDADOR EN ATENCIÓN DOMICILIARIA A FAMILIAR O CUIDADOR PRIMARIO ASIGNADO/ VALOR HORA	SERVICIO	42.745
23	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	SERVICIO	223.938
24	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA	
25	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA	
26	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	SERVICIO	276.613
27	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA	
28	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS	DIA	

		PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO		
29	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.	SERVICIO	49.339
30		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes) Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Terapias fisicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento). Valoración y control presencial por Psicologia (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requiere	SERVICIO	1.565.190
31		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes) Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Psicologia (acompañamiento duelo) Apoyo Espiritual Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) momento final de vida Sedación/analgesia (incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día Certificado de defunción (según requerimientos de ley) Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requieran	SERVICIO	1.923.235

ANÁLISIS DE COTIZACIONES GRUPO 4. CARTAGO				
ITEM	**COD UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIOS DE REFERENCIA**
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	61.129
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	59.530
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15	SERVICIO	57.183

		minutos administrativos.		
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantiener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	58.817
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO	59.392
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	54.341
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	60.187
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	SERVICIO	47.547
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	73.640
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	94.680
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	105.200
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	136.760
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad,	SERVICIO	147.280

		administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)		
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	210.400
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	374.624
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	45.968
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	60.706
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	140.890
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	23.948
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	31.560
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO	44.500
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	SERVICIO	52.508
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	SERVICIO	81.553

24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	SERVICIO	29.837
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	SERVICIO	37.979
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGATRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO	24.000
27	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO	60.962
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO	95.336
29	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	3.156
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	SERVICIO	3.156
31	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	SERVICIO	89.438
32	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	SERVICIO	28.940
33	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	3.000
34	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	SERVICIO	73.302
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse INCLUYE: toma de electrocardiograma y lectura.	SERVICIO	111.686
36	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INCLUYE: insumos para el procedimiento.	SERVICIO	102.246
37	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGO. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	SERVICIO	190.000
38	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE CARTAGO. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	SERVICIO	260.000
39		CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	SERVICIO	100.787
40		EMBALAJE DE CADAVER , ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL,	SERVICIO	273.520

		CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)		
41		SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	SERVICIO	26.385
42		ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	SERVICIO	203.330
43		ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	SERVICIO	290.446
44		ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	SERVICIO	24.495
45		ALQUILER SILLA DE RUEDAS MES	SERVICIO	108.000
46		ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	SERVICIO	144.049
47		LISTADO DE MEDICAMENTOS	SERVICIO	1
48		ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA	SERVICIO	28.000
49		TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	SERVICIO	65.753

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 1: Los servicios de salud no registran IVA, de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario “Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas”

NOTA 2: Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

> 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. […]”

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM centralizado por la CENAC REGIONAL ARMENIA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados al ESM. No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso ya que las mismas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades que surjan hasta agotar el presupuesto que es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000,00),** CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025, con cargo al siguiente rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”

GRUPO	UNIDAD	VALOR
1	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08	$ 100.00.000
2	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA	$ 90.000.000
3	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIAYA	$ 100.000.000
4	ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN	$ 5.000.000
TOTAL		**$ 295.000.000**

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato,

quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

> *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad"*

7. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, únicamente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CAPACIDAD JURÍDICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentre relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, se debe dar aplicación a lo reglado por el artículo 1502 del Código Civil (Requisitos para obligarse) por lo cual objeto social debe tener estar relacionada con el objeto del contrato, sin tener en cuenta la actividad económico establecida en el certificado de registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean

expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a favor del **LA NACION MDN- EJERCITO NACIONAL-DISAN - CENAC ARMENIA NIT 901.540.882-4**, la cual deberá constituirse por el 10% del valor total del proceso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – EJERCITO NACIONAL– CENAC ARMENIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional,

de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al Revisar la póliza de seriedad de su oferta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor de favor de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –DISAN – CENAC ARMENIA, NIT 901540882-4**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.
f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA 1: SE DEBERÁ ANEXAR LA PLANILLA DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

NOTA 2: SE DEBERÁ DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales será rechazado.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar los antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dara aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario.

De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados en el proceso de selección deberán manifestar a través de la plataforma del SECOP II su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación por ende es un requisito habilitante.

NOTA: los oferentes deberán cumplir con este requisito de acuerdo a las ventanas establecidad para esta actuación dentro de la plataforma del SECOP II

DILIGENCIAR FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 12 del 21 de septiembre 2020, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAR FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional

DILIGENCIAR FORMULARIO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) (si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad
- Compromiso Antisoborno
- Redam.

NOTA la entidad verificara los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

EL OFERENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.

ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS”

De acuerdo con la necesidad planteada por las diferentes unidades, las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas y pueden ser consultadas en el **ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” en la plataforma del SECOP II,** el cual debe ser diligenciado y anexado según cuestionario del SECOP II.

7.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA

No	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantiener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	A NECESIDAD		
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD		
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	A NECESIDAD		
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	A NECESIDAD		
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	A NECESIDAD		
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados	A NECESIDAD		

		generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos			
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	A NECESIDAD		
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	A NECESIDAD		
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	A NECESIDAD		
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios y demas elementos necesarios)	A NECESIDAD		
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios y demas elementos necesarios)	A NECESIDAD		
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios y demas elementos necesarios)	A NECESIDAD		
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	A NECESIDAD		
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	A NECESIDAD		
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	A NECESIDAD		
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios,	A NECESIDAD		

		xilocaína).			
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD		
27	890105	INSERCION DE SONDA NASOYEYUNAL INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD		
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD		
29	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD		
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	A NECESIDAD		
31	966101	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	A NECESIDAD		
32	963900	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	A NECESIDAD		
33	903883	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	A NECESIDAD		
34	890101	GLUCOMETRIA	A NECESIDAD		
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	A NECESIDAD		
36	NA	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INDLUYE: insumos para el procedimiento.	A NECESIDAD		
37	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	A NECESIDAD		
38	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	A NECESIDAD		
39	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DEL QUINDÍO DIFERENTES DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	A NECESIDAD		
40	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL	A NECESIDAD		
41	NA	EMBALAJE DE CADAVER , ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	A NECESIDAD		
42	NA	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	A NECESIDAD		
43	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	A NECESIDAD		
44	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	A NECESIDAD		
45	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	A NECESIDAD		
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	A		

			NECESIDAD		
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	A NECESIDAD		
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA, CALARCA, SALENTO, FILANDIA	A NECESIDAD		
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	A NECESIDAD		
PROGRAMA DE CUIDADO PALIATIVO (Incluye acompañamiento a paciente en estado terminal y manejo integral)					
50	NA	VISITA MEDICA DOMICILIARIA	A NECESIDAD		
51	NA	VALORACION POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA	A NECESIDAD		
52	NA	VALORACION POR TRABAJO SOCIAL DOMICILIARIA	A NECESIDAD		
53	NA	VALORACION POR ENFERMERIA PROFESIONAL DOMICILIARIA	A NECESIDAD		
54	NA	SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS	A NECESIDAD		
55	NA	TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	A NECESIDAD		
56	NA	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	A NECESIDAD		
57	NA	TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	A NECESIDAD		
58	NA	TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	A NECESIDAD		

GRUPO 2 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA PEREIRA

No.	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantiener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	A NECESIDAD		
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	A		

			NECESIDAD		
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	A NECESIDAD		
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD		
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundasde algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo,	A NECESIDAD		

		solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)			
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	A NECESIDAD		
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	A NECESIDAD		
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	A NECESIDAD		
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	A NECESIDAD		
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGATRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD		
27	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD		
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD		
29	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	A NECESIDAD		
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	A NECESIDAD		
31	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	A NECESIDAD		
32	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	A NECESIDAD		
33	903883	GLUCOMETRIA	A NECESIDAD		
34	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	A NECESIDAD		
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse INCLUYE: toma de electrocardiograma y lectura.	A NECESIDAD		
36	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INCLUYE: insumos para el procedimiento.	A NECESIDAD		
37	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE PEREIRA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	A NECESIDAD		
38	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE PEREIRA. especificaciones delservicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas,	A NECESIDAD		

		disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.			
39	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	A NECESIDAD		
40	NA	EMBALAJE DE CADAVER , ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	A NECESIDAD		
41	NA	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	A NECESIDAD		
42	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	A NECESIDAD		
43	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	A NECESIDAD		
44	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	A NECESIDAD		
45	NA	ALQUILER SILLA DE RUEDAS MES	A NECESIDAD		
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	A NECESIDAD		
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	A NECESIDAD		
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA	A NECESIDAD		
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	A NECESIDAD		

GRUPO 3 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIAYA MANIZALES

No.	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO.	A NECESIDAD		
2	890243	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR PALIATIVISTA PRIMERA VEZ	A NECESIDAD		
3	890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR)	A NECESIDAD		
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD		
5	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD		
6	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA (INCLUYE INSUMOS)	A NECESIDAD		
7	890105	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN DOMICILIO	A NECESIDAD		
8	890105	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	A NECESIDAD		
9	890105	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	A NECESIDAD		
10	961601	INSERCIÓN SONDA NASOGASTRICA (INCLUYE INSUMOS)	A NECESIDAD		
11	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN	A NECESIDAD		

		POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO			
12	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD		
13	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD		
14	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD		
15	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD		
16	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD		
17	890105	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO.	A NECESIDAD		
18	890105	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO.	A NECESIDAD		
19	890105	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD	A NECESIDAD		

		DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. .			
20	8901010002	CERTIFICADO DE DEFUNCION DIURNO O NOCTURNO	A NECESIDAD		
21	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	A NECESIDAD		
22	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	A NECESIDAD		
23	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS	A NECESIDAD		

		CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.			
24	85101605	EDUCACION DE CUIDADOR EN ATENCIÓN DOMICILIARIA A FAMILIAR O CUIDADOR PRIMARIO ASIGNADO/ VALOR HORA	A NECESIDAD		
PHD 2 (PROGRAMA DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA C/12 - 24 HORAS)					
25	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	A NECESIDAD		
26	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD		
27	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD		
PHD 1 (PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA C/ 8 HORAS Y C/6 HORAS					
28	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	A NECESIDAD		
29	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD		
30	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD		
31	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS	A NECESIDAD		
32	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.	A NECESIDAD		
PAQUETE CUIDADO PALIATIVO GENERAL					
33		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes)	A NECESIDAD		

		Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes)			
		Terapias fisicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento).			
		Valoración y control presencial por Psicologia (1 atención por mes)			
		Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes)			
		Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requiere			
PAQUETE CUIDADO PALIATIVO TERMINAL					
34		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes)	A NECESIDAD		
		Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes)			
		Valoración y control presencial por Psicologia (acompañamiento duelo)			
		Apoyo Espiritual			
		Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) momento final de vida			
		Sedación/analgesia (incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día			
		Certificado de defunción (según requerimientos de ley)			
		Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requieran			
CHINCHINÁ					
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO.	A NECESIDAD		
2	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD		
3	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD		
4	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA (INCLUYE INSUMOS)	A NECESIDAD		
5	890105	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN DOMICILIO	A NECESIDAD		
6	890105	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	A NECESIDAD		
7	890105	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	A NECESIDAD		
8	961601	INSERCIÓN SONDA NASOGASTRICA (INCLUYE INSUMOS)	A NECESIDAD		
9	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD		
10	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD		
11	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE	A NECESIDAD		

		SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA			
12	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD		
13	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	A NECESIDAD		
14	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	A NECESIDAD		
15	890105	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO.	A NECESIDAD		
16	890105	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO.	A NECESIDAD		
17	890105	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE	A NECESIDAD		

		USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. .			
18	8901010002	CERTIFICADO DE DEFUNCION DIURNO O NOCTURNO	A NECESIDAD		
19	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	A NECESIDAD		
20	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	A NECESIDAD		
21	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES	A NECESIDAD		

		AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.			
22	85101605	EDUCACION DE CUIDADOR EN ATENCIÓN DOMICILIARIA A FAMILIAR O CUIDADOR PRIMARIO ASIGNADO/ VALOR HORA	A NECESIDAD		
PHD 2 (PROGRAMA DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA C/12 - 24 HORAS)					
23	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	A NECESIDAD		
24	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD		
25	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD		
PHD 1 (PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA C/ 8 HORAS Y C/6 HORAS					
26	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	A NECESIDAD		
27	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD		
28	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	A NECESIDAD		
29	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.	A NECESIDAD		
PAQUETE CUIDADO PALIATIVO GENERAL					
30		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes) Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Terapias fisicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento). Valoración y control presencial por Psicologia (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requiere	A NECESIDAD		
PAQUETE CUIDADO PALIATIVO TERMINAL					
31		Valoracion medica presencial por medico general (2 atenciones por mes) Valoración medica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Psicologia (acompañamiento duelo) Apoyo Espiritual Valoración y control presencial por Enfermeria (1 atención por mes) momento final de vida	A NECESIDAD		

		Sedación/analgesia (incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día			
		Certificado de defunción (según requerimientos de ley)			
		Orientación Telefonica en caso que el paciente o familiar lo requieran			

GRUPO 4 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN CARTAGO

No.	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantiener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	A NECESIDAD		
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	A NECESIDAD		
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	A NECESIDAD		
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	A NECESIDAD		
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería.	A NECESIDAD		

		INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)			
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD		
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	A NECESIDAD		
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	A NECESIDAD		
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	A NECESIDAD		
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	A NECESIDAD		
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	A NECESIDAD		
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGATRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	A NECESIDAD		

27	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD		
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	A NECESIDAD		
29	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	A NECESIDAD		
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	A NECESIDAD		
31	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	A NECESIDAD		
32	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	A NECESIDAD		
33	903883	GLUCOMETRIA	A NECESIDAD		
34	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	A NECESIDAD		
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse INCLUYE: toma de electrocardiograma y lectura.	A NECESIDAD		
36	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INCLUYE: insumos para el procedimiento.	A NECESIDAD		
37	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGO. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	A NECESIDAD		
38	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE CARTAGO. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	A NECESIDAD		
39	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	A NECESIDAD		
40	NA	EMBALAJE DE CADAVER , ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	A NECESIDAD		
41	NA	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	A NECESIDAD		
42	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	A NECESIDAD		
43	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	A NECESIDAD		
44	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	A NECESIDAD		
45	NA	ALQUILER SILLA DE RUEDAS MES	A NECESIDAD		
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	A NECESIDAD		
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	A NECESIDAD		
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA	A NECESIDAD		
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	A NECESIDAD		

NOTAS COMUNES A TODOS LOS GRUPOS

Nota 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del ESM BIAYA, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2641 DE 2024) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.

Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFFMM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: El valor ofertado para aquellos servicios que lo requieran, deben incluir los medicamentos, insumos, materiales, el valor y cualquier otro elemento que requiera ser usado en la prestación de servicios de salud.

7.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS GRUPOS (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

El Decreto 4747 de 2007, “Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones”, establece en el capítulo II, artículo 5, los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios, así como también lo que establece la superintendencia de salud .

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.”, y lo descrito en el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2009, teniendo en cuenta que para facilitar el despliegue de éste proceso se realiza contratación del servicio, se requiere dar cumplimiento al numeral 4.1 Requisitos Generales, Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2009, donde se establece que se debe asegurar el control sobre los procesos entregados a terceros, pues no exime a la entidad de la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos del cliente y los legales aplicables.

Nº	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados en cada una de las ciudades de cada grupo.		
2.	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida./ (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en la normatividad vigente, en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1441 del Ministerio de Protección Social de 2013.		

3.	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (portafolio)	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4.	INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de indicadores de calidad, así mismo el plan de mejoramiento en caso de aplicar.		
5.	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
6.	COORDINADOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quién será el coordinador o responsable de realizar el seguimiento contractual en conjunto con el supervisor que sea designado por parte de la Entidad contratante, dicha certificación tendrá la siguiente información: • Nombres completos del coordinador o responsable del seguimiento al contrato • Número de teléfono de contacto • Correo electrónico		
7.	ENCARGADO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: Nombres Teléfono de Contacto Correo electrónico Horario de Atención		
8.	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: Nombres completos Número de teléfono Correo electrónico Horario de atención		
9.	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
10.	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS). Por ningún motivo los pacientes podrán ser atendidos por estudiantes o practicantes.		
11.	OPORTUNIDAD CITAS	Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de		

		comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las veinticuatro (24) horas, que garanticen la oportunidad de respuesta con un máximo de 4 horas (para respuesta).		
12.	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá diligenciar el formato de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST		

7.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

7.2.4. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud del servicio requerido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

7.2.5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. Cuando las experiencias se expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato. En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, establece la siguiente Experiencia Específica para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYME que se presenten en el presente proceso contractual.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos y/o facturas, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al sesenta (60%) porciento del Presupuesto Oficial estimado por la entidad, expresado en SMMLV.

La experiencia que se acredite será objeto de validación así:

Los contratos acreditados como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos antes menciados deberán ser acreditados con cualquier de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente contratante, en el cual se discrimine la información requerida en este proyecto de pliego de condiciones.

Nota: No será valido para acreditar esta experiencia solo el contrato o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se presente acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos del contrato se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en el ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se debera cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente en el número de certificaciones valoradas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia, NO SE ACEPTAN SUBCONTRATOS, en consecuencia los contratos validos para acreditar experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entendera para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberá indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.

- Número del contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o mas oferentes relacionen una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitara a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán **HABILITADOS** y aquellos que no cumplan los requisitos **NO SERAN HABILITADOS**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el parágrafo 1 del artículo 6 de la ley 1150 de2007 y en el Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, establece la siguiente Experiencia Específica para evaluar las propuestas u ofertas de los emprendimientos y empresas de mujeres que se presenten en el presente proceso contractual.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos y/o facturas, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al sesenta (60%) porciento del Presupuesto Oficial estimado por la entidad, expresado en SMMLV.

La experiencia que se acredite será objeto de validación así:

Los contratos acreditados como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos antes mencinados deberán ser acreditados con cualquier de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente contratante, en el cual se discrimine la información requerida en este proyecto de pliego de condiciones.

Nota: No será valido para acreditar esta experiencia solo el contrato o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se presente acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos del contrato se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en el ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente en el número de certificaciones valoradas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia, NO SE ACEPTAN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberá indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y los procentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitara a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán HABILITADOS y aquellos que no cumplan los requisitos NO SERAN HABILITADOS, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el parágrafo 1 del artículo 6 de la ley 1150 de2007 y en el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN CALIDAD DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, **T**ratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral ***APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME,*** solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

NOTA: El parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, señala expresamente que los criterios diferenciales para Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. De esta manera**, este incentivo es incompatible con las convocatorias limitadas a Mipyme** en la medida en que en estos procesos todos los participantes deben tener la calidad de Mipyme, lo que conllevaría a la ineficacia de este incentivo que precisamente está dirigido a establecer condiciones más beneficiosas para este tipo de proponentes.

7.2.6. FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES

El oferente mediante documento independiente firmado por el representante legal, indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

El factor técnico otorga hasta trecientos (300) puntos adicionales distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca como valor agregado una (01) visita mensual de seguimiento por PSICOLOGIA para los afiliados al sistema de sanidad del	50

Establecimiento.	
Al oferente que ofrezca como valor agregado una (01) visita mensual de seguimiento por TRABAJO SOCIAL para los afiliados al sistema de sanidad del Establecimiento.	50
Al oferente que ofrezca como valor agregado dos (02) visita mensual de seguimiento por NUTRICION para los afiliados al sistema de sanidad del Establecimiento.	100
Al oferente que ofrezca como valor agregado dos (02) visita mensual de seguimiento por MEDICINA GENERAL para los afiliados al sistema de sanidad del Establecimiento.	100

Nota: La sumatoria del máximo puntaje a obtener por los cuatro criterios técnicos corresponde a 300 puntos conforme a evaluación ley 816 de 2003.

7.2.7. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”

OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS SERVICIOS

Dando aplicación a la ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1. "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015, y al Decreto 680 de 2021, y con el fin de establecer el apoyo a los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

I. Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales - RPBN del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el RPBN son bienes nacionales:

a. Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;

b) Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,

a. Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hara con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica. Se entendera como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

El proponente debera aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

II. Son **SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si ademas de ser prestado por:

a) Una persona natural c61ombiana o por un residente en Colombia,
b) Por una persona juridica c6nstituida de conformidad con la legislación colombiana
c) Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que sera objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínima de personal colombiano segun corresponda, que no podra ser inferior al 40% del total de

empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En los contratos que no puedan cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y esten sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podran definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables segun el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal debera evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en la Ley.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS

Solo aplica para los extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. La entidad unicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componentes nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podran optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

III. Son **BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL**:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-. Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se debera presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificaci6n expedida por el Director de Asuntos Juridicos lnternacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual debera indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Art. 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082/2015 y el Decreto 680 de 2021).

La vigencia de los certificados sera de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Con fundamento en los anteriores conceptos y de conformidad con lo descrito en el Decreto 680 de 2021, para el presente proceso de selección nos encontramos frente a la contratación de una prestación de servicios, a la cual se le realizó el respectivo análisis técnico con el fin de identificar bienes de mayor relevancia para el desarrollo del servicio, no encentrandose por el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas, aplicación a dicha situación, por lo que se establece que se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional, a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes debera vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **A los SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: O SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO**

NACIONAL: El : 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación técnica y económica para oferentes nacionales de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, así como, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con las cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad. El puntaje aquí señalado se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) A los bienes y/o servicios de origen 100% nacional.
b) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos vigentes, en los tperminos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
c) A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
d) A los bienes y/o servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulaci6n andina aplicable a la materia.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

a) Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido par las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o par Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional el proponente debera bajo la gravedad de juramento diligenciar y firmar par el representante legal, el formato que se incluira en el pliego de condiciones.

NOTA 1: La entidad asignara el mismo puntaje del 20% adicional, por promoción de servicios nacionales o con trato nacional **al proponente plural,** cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendra puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes debera vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS

El **10% de la suma de los puntajes** que pueden otorgarse por ponderacicn técnica y económica, para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional).

Este sera el puntaje final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente 100% nacional colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, el cual deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

La entidad asignará dicho porcentaje del 10% a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato de al menos el 40% del personal

calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato (lncorporación de Servicios Nacionales) en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad unicamente otorgara el puntaje para promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el anexo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato lncorporación de Servicios Nacionales unicamente debe ser aportado por las proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten par incorporar personal calificado colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de las bienes o servicios tiene el caracter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, los Anexo correspondientes y/o la certificación expedida par el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentaran con la oferta y no seran susceptibles de requerimiento par parte del Ministerio de Defensa Nacional.

7.2.8. DECRETO 1860 DE 2021 EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en las pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, así:

> *Cuando mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interes o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con les requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
>
> *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último ario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entendera como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estan relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, seran cargos de nivel directivo las que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñarían cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuande exista de acuerdo con las requerimientos de ley, o el contador, donde se relate de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad; copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a traves de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de

cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando mas del cincuenta por ciente (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditara mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. Tratandose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se apicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto citado y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.9. DECRETO 1860 DE 2021 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en las pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, así:

" (...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. *"Con excepcion de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podran establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningun caso, estos podran superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

PARAGRAFO *1. Para los efectos de este articulo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el articulo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARAGRAFO 2. *Tratandose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la union temporal.*

PARAGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los articulos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

El comité económico evaluador verificara que los precios ofertados en la plataforma de SECOP II no superen el valor de referencia fijado por la entidad.

Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

7.3.1. ESTADO SITUACION FINACIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Los oferentes deberán presentar el Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes. El Estado de Situación Financiera deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Balance General, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecido sucursal en Colombia, se requerirán los estados financieros (estado situación financiera y estado de resultado integral) correspondiente a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

NOTA: Las personas señaladas en el inciso anterior que hayan sido constituidas a partir del 1º de enero del año 2015, deberán presentar el balance de constitución.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas, Dictamen y certificación a los estados financieros.

El estado situación financiera debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo; y, el patrimonio, en las cuentas que lo conforman.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al Español, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones, de este proyecto de pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, contador independiente, así como la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.

Cuando LA CENAC REGIONAL ARMENIA, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el

proponente allegue, a solicitud del CENAC REGIONAL ARMENIA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades, que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, el CENAC ARMENIA la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades, se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional y teniendo en cuenta la información reportada en el cuadro anterior la administración realiza el análisis la información financiera del sector a nivel nacional y regional de empresas que se han presentado en diferentes procesos de contratación, información tomada del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) consolidada la información anterior se puede establecer que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

NOTA: El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, de acuerdo al presupuesto asignado para el presente proceso.

MÉTRICA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO
MEDIA GEOMETRICA	2,70	0,34	INDETERMINADO	0,00	0,00
MEDIANA	2,54	0,37	0,88	0,12	0,21
MAYOR	152,36	0,98	1030,26	1,04	1,55
MENOR	0,30	0,01	0,00	0,00	0,00
INDICADOR VIGENCIA ANTERIOR	2,00	0,43	0,00	0,06	0,11
PROMEDIO ENTRE INDICADORES	31,98	0,43	INDETERMINADO	0,00	0,00
INDICADORES ESTABLECIDOS	2,54	0,43	0,88	0,06	0,11

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (Decreto 1082 de 2015)		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	**PORCENTAJE**	**CÁLCULO**
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥ 2,54	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIETE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 43%	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

C. CAPITAL DE TRABAJO	≥ 50% VTPA	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 0,88	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS FINANCIEROS
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**PORCENTAJE**	**CÁLCULO**
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	≥ 0,11	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	≥ 0,06	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

La determinación de los valores requeridos por concepto de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, obedecen al análisis del comportamiento del sector de servicios de salud estimando el indicador más bajo de la muestra de mercado que se tienen de algunas empresas del sector que prestan el servicio, tomando como referencia el indicador más bajo y de esta forma dar pluralidad a las empresas de participar en el presente proceso, de manera conjunta se han revisado los estándares requeridos por el CENAC-ARMENIA –REGIONAL 11, en materia de indicadores con la finalidad de establecer parámetros generales para los procesos de menor cuantía, propendiendo por la calidad y capacidad logística y económica de los proponentes, de forma que los cálculos son la base de la que se parte para establecer una banda alrededor de dichos cálculos que se termina de construir con un análisis coyuntural tanto del sector que ha de proveer la necesidad a cubrir.

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados en las ofertas y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula: LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ **≥ 2,54**

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 2,54. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Endeudamiento Total = 0,43 x 100

ENDEUDAMIENTO TOTAL **≤ 43%**

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 43%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos Financieros **≥ 0,88**

La RAZON DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 0,88. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

D. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula: CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CAPITAL DE TRABAJO **= 50%** del (VTPA) o (VTPO) Donde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 50% del valor (asignado / oficial) del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,11

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,11. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,06

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,06. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Nota 1: El caso de proponentes plurales su acreditación de la capacidad Financiera será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros opción que se encuentra contemplada en el Manual de Colombia Compra Eficiente que trata para el caso de proponentes plurales se determinará la capacidad financiera y organizacional por la suma de los componentes de los indicadores, que establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado “Documento confidencial”.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en la “propuesta económica a precios unitarios”.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente la menor sumatoria de valores unitarios se le asignará el mayor puntaje, es decir 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 400 / V)

Dónde:

M= Oferta Menor sumatoria valores unitarios, con dos (2) decimales

V = sumatoria valores unitarios Ofrecidos a Evaluar, con dos (2) decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 400 puntos.

Para la aplicación de este método el M.D.N.-DIRECCION DE SANIDAD-CENAC REGIONAL ARMENIA, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El valor total de la Propuesta se presentará el en la Propuesta Económica a precios unitarios y estará conformado por la sumatoria de los ítems que conforman la oferta; los ítems no podrán superar **el PRECIO y/o TARIFAS TECHO COTIZADO** por ITEM del Estudio Previo y el Análisis de Sector.

Solamente se efectuará evaluación económica (PRECIO y TARIFA) de las propuestas hábiles, en observancia de lo previsto en el pliego de condiciones.

Se tomará como base los PRECIOS y TARIFAS TECHO los cuales tendrán una asignación de (400 puntos), a la menor oferta presentada por cada grupo de la sumatoria de valores unitarios de dicha oferta evaluada. Se evaluará cada oferta con la siguiente formula:

OFERTA MAS

ECONOMICA X 400 = PONDERACIÓN

OFERTA PRESENTADA

Debe cotizar todos los ítems del Grupo al que se presente el Oferente. No se admite propuesta parcial y la falta de alguno de los ítems se entenderá como ofrecimiento incompleto, configurándose **causal de rechazo** de la oferta.

De igual manera, en caso que Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL ARMENIA determine que los precios y/o tarifas presentadas son considerados como artificialmente bajos, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y/o tarifa y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Nota. El CENAC- ARMENIA, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Para efectos de la evaluación económica se consideraran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial asignado a este proceso de selección o aquellas que no coticen la totalidad de los requerimientos, no serán habilitadas económicamente.

7.3.2. OTROS DOCUMENTOS ECONOMICOS OBJETO DE VERIFICACION (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL del contador y/o revisor fiscal que firme los estados financieros y/o los certifique según sea el caso; certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, el cual no debe ser mayor de 90 días de la fecha de presentación de la oferta.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN). Establecido por la RESOLUCIÓN 139 DE 2012, debidamente actualizado, con el fin de verificar el Régimen Tributario al que pertenece.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedidos por la Junta Central de Contadores, el cual no debe ser mayor de 90 días de la fecha de presentación de la oferta del contador y/o revisor fiscal que firme los estados financieros y/o los certifique según sea el caso

CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL ARMENIA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Para lo anterior se debe diligenciar el Formulario “Datos básicos beneficiario Cuenta”.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica, para lo cual debe diligenciar dos ofertas así:

La oferta económica el cual será el valor del contrato por el valor total del presupuesto total asignado para cada grupo, así mismo debe cargar propuesta económica a precios unitarios los cuales deben coincidir de acuerdo al cuestionario a precios unitarios, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos (2) decimales.

De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

La Central Administrativa y Contable Regional Armenia, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta

se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> ***1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*
>
> *Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.*
>
> *Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*
>
> ***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.*
>
> *Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*
>
> *En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad*

de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.*

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.*

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información.

***6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:*

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

***7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

***7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que*

para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme,*

cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyosntegrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".*

MÉTODO ALEATORIO

De persistir el empate, los oferentes sacaran aleatoriamente una balota numerada y este será su número de identificación en el procedimiento de desempate, en el caso que algún oferente no asista al sorteo EL COMPETENTE CONTRACTUAL realizara este procedimiento en su lugar dando fe pública los asistentes al sorteo. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes o EL COMPETENTE CONTRACTUAL si es del caso, en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerara como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador. En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicaran de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE LITERAL NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, SU NO PRESENTACIÓN NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ARMENIA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes del estudio previo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El CENAC ARMENIA verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ARMENIA** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y

la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO	MAX. 400 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO – OPCIONAL	300 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD
	10% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN).
PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DE 2021	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.1860 DE 2021) Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el 1860 DE 2021) y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0.25%
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal	0.25%

La capacidad jurídica, financiera y técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y

el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

EVALUACION LEY 2195 DE 2022

> *"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.*
>
> *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido,deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio. de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
>
> *Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
>
> *Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
>
> *Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".*

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal surgen normas que modifican las condiciones de la contratación	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Desde la Adjudicación	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	mensual
2	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidad es	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuación de las propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
3	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	Si	Comités estructuradores	Termino para firma del contrato	vigencia póliza de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
RIESGOS TECNICOS																						
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Toma de conducta inadecuada en el tratamiento del paciente	Deterioro en la salud del paciente	4	4	3	Riesgo alto	Contratista	Realización de auditorías concurrentes	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con el acta de inicio	Con la liquidación del contrato	A través de las auditorías concurrentes	Trimestral
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en las citas asignadas y falta de entrenamiento del personal de salud en la realización de los procedimientos. .	Inoportunidad en la realización de procedimientos que retarden la confirmación de un Dx, la recuperación del paciente o que éste se deteriore	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Realización de auditorías concurrentes	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con el acta de inicio	Con la liquidación del contrato	A través de las auditorías concurrentes	Cada vez que se presente
3	General	Externo	Planeación-ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de habilitación	Que el oferente cuente en su portafolio con servicios no habilitados, generando un incumplimiento a la normatividad legal vigente.	1	2	3	riesgo medio	Entidad Y Contratista	Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Salud - REPS	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Estructurador técnico - supervisor	Con el estudio previo	En la etapa pre y contractual	No es posible realizarlo al 100% toda vez que los RESP no están discriminados	En la etapa precontractual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad contratada
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el proceso de comunicación	Retrasos en el agendamiento de citas y solución de novedades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad de citas	No atención oportuna del paciente Ejecución lenta del contrato suscrito Saldos sin ejecutar contrato	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Median el seguimiento contractual	Mensual
7	General	Externo	Planeación	Operacional	Poca pluralidad de oferentes	Demora en la estructuración técnica Poco interés de oferentes para cotizar o presentarse a	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Comité Técnico y Gerente de Proyecto	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comité técnico-gerente proyecto	Con la entrega del plan técnico	Con la suscripción del contrato	Mediante análisis de mercado	Al inicio de la elaboración del plan de necesidad

						SECOP II															
RIESGOS ECONÓMICOS																					
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien y/o el servicio no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	5	riesgo medio	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	5	Riesgo medio	SI	Comité evaluador	termino de valuación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
2	General	Interno	Contratación	económico	sobrecostos en los servicios	los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	No	Comité estructurador/Comité evaluador	Inicio de Ejecución	Fin de ejecución	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
3	general	Interno	Ejecución	económico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Tesorería	ver forma de pago	ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Según orden de petición del ordenador del gasto

11. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DISAN – CENACARM con Nit. 901540882-4

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el

M.D.N - EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL ARMENIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL ARMENIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato .

DE LA INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC ARMENIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art **2.2.1.2.3.1.18.** Del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-DIRECIÓN DE SANIDAD- Central Administrativa y Contable Regional Armenia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante. 4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENACARM, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

NOTA teniendo en cuenta que si bien es cierto el presente contrato que se pretende suscribir hace referencia a un contrato de obra este no hace alusión a obras nuevas, por tanto se analizan las garantías de acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente.

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1495 del Código de Civil el cual establece “Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. De la norma anterior se puede interpretar que cuando una persona se obliga a hacer algo, se puede hablar de un contrato de servicios (...). El contratista hace algo, presta un servicio, (...), etc. Al contrato de servicios le son aplicables otros artículos del código civil como es el 1592 que trata sobre la cláusula penal que se puede incluir en el contrato, limitada esa en su monto por el artículo 1601.de Prestación de Servicios

OBJETO DEL CONTRATO

GRUPO 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES.

GRUPO 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA.

GRUPO 3: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES.

GRUPO 4: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el **20 de noviembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y EJECUCION

GRUPO 1	En el lugar de residencia del paciente adscrito al programa de atención domiciliaria del ESM BAS08 en Armenia.
GRUPO 2	En el lugar de residencia del paciente adscrito al programa de atención domiciliaria del ESM BAACA en Pereira
GRUPO 3	En el lugar de residencia del paciente adscrito al programa de atención domiciliaria del ESM BIAYA en Manizales
GRUPO 4	En el lugar de residencia del paciente adscrito al programa de atención domiciliar del ESM BIVEN en Cartago

VALOR DEL CONTRATO:

Será determinado en el acta de adjudicación, de conformidad con el presupuesto destinado así:

Valor del contrato es DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000,00), los cuales se pueden adjudicar en forma total o parcial según el presupuesto asignado así:

Distribución del presupuesto por ESM.

GRUPO	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
I	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 DE LA CIUDAD DE ARMENIA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 100.000.000,00
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN LA CIUDAD DE PEREIRA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 90.000.000,00
3	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN LA CIUDAD DE MANIZALES	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 100.000.000,00
4	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN LA CIUDAD DE CARTAGO	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 5.000.000,00
TOTAL				**$ 295.000.000,00**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AUDITOOL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora **(AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial).** autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- **Factura consolidada de la prestación de servicios** que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- **RIPS** generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)
- **Autorización original** expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar

- **Resumen de atención o epicrisi**s: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
- Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
- Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial).**. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora **(AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial).**, para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá".

NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de octubre hasta el día 5 del siguiente mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades.

NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.
Es responsabilidad de la entidad realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIIF Nación, para su posterior aprobación y tramites de pago.
Para cargar la facturación debe enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML.

OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO QUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN

PARAGRAFO: adicionalmente, el contratista deberá allegar a la CENTRAL ADMINISYRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, por intermedio del supervisor los siguientes documentos:

Para el primer pago:

- Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción
- Reporte/listado de facturación cargada en SIIF Nación (supervisor)
- Planilla de pago parafiscales
- Certificado del contador o revisor fiscal de pago de parafiscales
- Tarjeta profesional de quien certifica el pago de parafiscales (contador o revisor fiscal)
- Antecedentes de la tarjeta profesional
- RUT actualizado
- Copia del contrato
- Certificación bancaria
- CRP

Documentos requeridos a partir del segundo pago:

- Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción
- Reporte/listado de facturación cargada en SIIF Nación (supervisor)
- Planilla de pago parafiscales
- Certificado del contador o revisor fiscal de pago de parafiscales
- Tarjeta profesional de quien certifica el pago de parafiscales (contador o revisor fiscal)
- Antecedentes de la tarjeta profesional

VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA (PARA LOS CUATRO GRUPOS)

1. El contratista se obliga a entregar los RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud) generados por la prestación de servicios, los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1036 de 2022, y que a partir del 30 de junio de 2023 deroga la Resolución 3374 de 2000 Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
2. Realizar reporte trimestral de las valoraciones y/o avances de cada paciente del programa con el fin de cumplir con los requerimientos de la Directiva 0041 de junio de 2016 (Manual de atención domiciliaria de la Dirección General de las fuerzas militares).
3. Realizar el registro en la Historia Clínica de todas las actividades, procedimientos e intervenciones efectuadas al paciente de acuerdo con los lineamientos para el diligenciamiento de la historia clínica emitidos en la Resolución 1995 de 1999.
4. Entregar de historias clínicas que se realicen de los servicios brindados a los pacientes pertenecientes al programa, lo cual deberá contener datos del paciente, procedimientos realizados y estado del paciente antes y después del servicio al correo que el supervisor informe.
5. Cumplir con los procedimientos y condiciones para la atención domiciliaria, bajo estándares de calidad con base en la normatividad vigente en salud.
6. Cumplir con los procedimientos y condiciones para la atención de cuidados paliativos, con base en la normatividad vigente en salud.
7. Ofrecer planes individualizados de cuidado y rehabilitación, con apoyo de equipos de profesionales y tecnología apropiada, en busca de mantener la funcionabilidad, prevenir el deterioro y promover la recuperación e independencia funcional del paciente en el menor tiempo posible cuando su condición clínica lo amerite.
8. Atender a los Usuarios que requieren manejo integral de su enfermedad crónica o terminal de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por cada ESM
9. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorias, cuando lo requieran, los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada, asi como la evidencia de la capacitación al cuidador, para facilitar el proceso de supervisión, evaluación y control.
10. Permitir las labores de supervisión y auditoria que requieran para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato o convenio.
11. Responder legal y contractualmente por los eventos adversos que se presenten en la salud o integridad de los usuarios como consecuencia de los descuidos, negligencia, imprudencia, impericia o conductas que atenten contra la salud, vida e integridad de los pacientes.
12. Notificar al establecimiento de Sanidad Militar los pacientes que sean diagnosticados con cáncer con el fin de dar Cumplimiento a la resolución x Resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021 (relacionadas con la recolección, consolidación, reporte, oportunidad, cobertura, calidad, asistencia técnica, monitoreo, retroalimentación y verificación de la veracidad de la información), y del cumplimiento de las coberturas de los indicadores de protección específica y detección temprana en el municipio o ciudad donde hace presencia, con el fin de que el establecimiento de sanidad militar pueda realizar el respectivo seguimiento por las rutas de atención.
13. **Oportunidad En La Prestación De Los Servicios:** Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
14. **SIVIGILA**: El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos

de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

15. Pagos por parte del Usuario: Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
16. Tratamiento de la Información: El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.
17. Autorización de la Atención: La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
18. Aportes Al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
19. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
20. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.
21. El contratista se obliga a designar en forma permanente un funcionario para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual en Excel la siguiente información:
    Numero de factura o cuenta de cobro
    Fecha factura
    Número de identificación del paciente
    Nombre del paciente
    Edad
    Fecha de la atención
    Código CUPS del procedimiento o servicio prestado
    Diagnostico
    Fecha de radicación de las facturas en la firma auditoria
22. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
25. EL oferente se obliga a reportar los cinco primeros días de cada mes, la relación de las facturas radicadas en la firma auditora al supervisor del contrato y se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato.

26. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
27. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
28. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
29. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
30. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
31. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
32. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
33. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias
34. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.
35. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante con cargo a este contrato.
36. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 080 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.
37. Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:
    Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
    Orden médica
    Copia historia clínica o epicrisis si aplica
    Copia del documento de identidad del paciente
38. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
39. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contra referencia expedida por el Establecimiento de Sanidad.
40. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer antes del día 20 de cada mes en las instalaciones de la firma auditora contratada por sanidad.
41. EL contratista se obliga a entregar la facturación a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención.
42. Cada vez que el contratista radique facturación a la firma auditora, debe entregar informar y entregar copia de la constancia de radicación al supervisor del contrato, a fin de realizar seguimiento a la facturación.
43. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (3) primeros días

hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos al correo del supervisor y al correo de referencia y contrareferencia.

44. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios; asi mismo del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.
45. Cumplir con Ia totalidad de los servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
46. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.
47. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.
48. El contratista no exigirá la presentación del carné de servicios médicos a los usuarios.
49. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

- Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- Orden médica
- Copia historia clínica o epicrisis si aplica
- Copia del documento de identidad del paciente

La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el “MANUAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA CRÓNICO, PALEATIVO Y PACIENTE INSTITUCIONALIZADO SSFM”. El plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 080 de 2022, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.

El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

Condiciones generales de la contratación por grupo.

Grupo 1- Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 – Armenia

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com**,** enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al

usuario al correo autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Grupo 2- Establecimiento de Sanidad Militar BAACA – Pereira

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobasma@gmail.com así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Grupo 3- Establecimiento de Sanidad Militar BIAYA – Manizales

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo autorizacionesesm1@gmal.com**,** enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo autorizacionesesm1@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo autorizacionesesm1@gmal.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente “triage” y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesesm1@gmal.com**,** con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Grupo 4- Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo referenciaubambiven@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuario3017@gmail.com así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciaubambiven@gmail.com De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente “triage” y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizabiven23@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.

14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO - ACUERDOS COMERCIALES

En consideración a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2, 2.2.1.2.4.1.3 y manual explicativo de expedido por Colombia compra eficiente, se procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente estudio previo, teniendo en cuenta si la entidad se encuentra cubierta por el tratado, los umbrales aplicables y si la contratación no se encuentra cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de la siguiente manera:

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 130-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMILICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA; GRUPO 2 BAACA EN PEREIRA; GRUPO 3 BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO.

PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($295.000.000,00)

Luego de realizar el análisis establecido en la “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021”, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIA Y/O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICA	CHILE	SI	SI	35	NO
	MEXICO	SI	SI	35	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	N/A
CANADA		SI	NO	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	35	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A
MEXICO		SI	NO	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	N/A	N/A
ISRAEL		SI	NO	N/A	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA	BOLIVIA	SI	N/A	N/A	N/A
	ECUADOR				
	PERU				

La decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del proceso de selección o contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

En cuanto a la excepción 14, solo será aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del acuerdo comercial en el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos o el borrador de los pliegos de condiciones.

15. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ARMENIA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y artículos 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, en consecuencia, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

16. SUPERVISIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de salud a través de las siguientes personas, nombradas mediante Resolucion 00001190 del 17 de febrero del 2025:

SUPERVISOR
GRUPO 1 **SV. ZUNILDA QUIÑONES RICO** **C.C. 37864632** **CEL 3214960082** **CORREO: zunilda.quinones@buzonejercito.mil.co** **CARGO: Gestion Administrativa y Financiera**
GRUPO 2 **SP SIGIFREDO SALAS** **C.C. 13724269** **CEL: 3148625318** **CORREO:** **sigifredo.salas@buzonejercito.mil.co** **CARGO: Jefe de salud operacional**
GRUPO 3 **TE. LEON HERNANDEZ LINA DANIELA** **C.C. 1115074246** **CEL: 3186437406** **CORREO: Subdireccionesmbiaya @gmail.com** **CARGO: Subdirectora-Enfermera**

GRUPO 4
CT. ELIANA MARCELA CONTRERAS PÉREZ.
CC 1065624615
CEL. 3206801532
CORREO dirección.esmbiven@gmail.com
CARGO: Director ESM BIVEN

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

Se adjuntan todos los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como Cotizaciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Aval técnico de las cotizaciones.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA, firman el presente documento, en Armenia, Quindio.

Original debidamente firmado
TC. ANA MILENA VELASQUEZ TAMAYO
Gerente del Proyecto

Original debidamente firmado
SV. ZUNILDA QUIÑONES RICO
Comité Técnico Estructurador

Original debidamente firmado
ABG. MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
Comité Jurídico Estructurador

Original debidamente firmado
CONT. PUB. JÓSSELYN TATIANA ANGULO ARROYO
Comité Económico Estructurador